

SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LAS MEDIDAS  
ADOPTADAS POR LA GENERALITAT  
VALENCIANA PARA IMPLEMENTAR EL  
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN  
Y RESILIENCIA**

Ejercicios 2021-2022



## RESUMEN

El Tribunal de Cuentas (TCu) y los órganos de control externo autonómicos (OCEX) acordaron realizar una fiscalización conjunta sobre el grado de preparación de las comunidades y ciudades autónomas para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se trata de una *fiscalización operativa o de gestión*, en su modalidad de *fiscalización de sistemas y procedimientos*.

El presente informe, centrado en el ámbito autonómico valenciano, ha sido elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana. La **conclusión principal** del Informe es que, en términos generales, la Generalitat Valenciana ha adoptado, con determinadas salvedades, las medidas necesarias para la implementación del PRTR.

Las **conclusiones generales** sobre las tres áreas que han constituido el ámbito objetivo de la auditoría pueden resumirse como sigue:

- La Generalitat Valenciana ha establecido un sistema de **gobernanza** para la gestión del PRTR que es similar al modelo básico previsto en la normativa estatal, si bien no ha elaborado un instrumento de planificación estratégica para la gestión global del PRTR en los términos previstos a nivel estatal. La planificación estratégica de la Generalitat se ha regulado en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, que contempla que tanto el plan estratégico como los informes de evaluación se publicarán en el portal de transparencia de la Generalitat. En cuanto a la información periódica e iniciativas para fomentar el conocimiento y acceso a los fondos, la Generalitat publica información sobre los fondos Next Generation y el PRTR en dos páginas web: portal de transparencia GVA Oberta y web de la Presidencia GVANEXT. Ambas webs son de fácil navegación y publican la información en formatos que permiten la consulta de manera sencilla.
- La Generalitat Valenciana ha adoptado determinadas medidas para ajustar la gestión de sus **recursos humanos** a las necesidades del PRTR, si bien no ha elaborado un instrumento global de planificación estratégica a tal fin, ni tampoco a nivel de entidades ejecutoras. Entre las medidas adoptadas destacan la creación de puestos de trabajo de carácter temporal, el nombramiento de director o directora de programa mediante contrato temporal de alta dirección y la cobertura de puestos estructurales vacantes. Durante 2021 y 2022, la financiación de los puestos de trabajo que participan en la gestión del PRTR se ha realizado con recursos propios de la Generalitat, principalmente del presupuesto del capítulo de gastos de personal, que no se ha incrementado para esta materia.
- En relación con los **procedimientos, sistemas de gestión y sistemas de información**:
  - Está previsto que el seguimiento de **hitos y objetivos**, que es el principio de gestión del PRTR más relevante, se lleve a cabo mediante el **sistema CoFFEE**, que



desarrolla el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Es importante destacar que, transcurrido más de un año de la entrada en vigor de la normativa reguladora (Orden HFP/1031/2021), el sistema CoFFEE sigue sin estar plenamente operativo para las comunidades autónomas, lo que representa una importante limitación para el tratamiento y suministro de información en los términos previstos. Para suplir la carencia de CoFFEE, la Generalitat Valenciana está implementando una herramienta propia, denominada CoFFEE-GVA-NEXT.

- Solo cuatro de las doce consellerias han realizado los test de **autoevaluación y riesgo** previstos en el anexo II de la Orden HFP/1030/2021, siendo muy bajo el nivel de cumplimiento de esta norma.
- Once de las doce consellerias de la Generalitat han elaborado sus propios **planes de medidas antifraude**, que están publicados en el portal de transparencia GVA Oberta.
- **Seguimiento** de la ejecución. La Generalitat ha elaborado y publicado en la página web GVANEXT tres informes de situación del PRTR a fechas de 31 de diciembre de 2021, 31 de mayo de 2022 y 30 de septiembre de 2022. El análisis de los datos a 30 de septiembre de 2022 pone de manifiesto que el importe total asignado a la Comunitat Valenciana por fondos del PRTR asciende a un total de 3.233,9 millones de euros, de los que 2.131,7 millones de euros están asignados a la Generalitat y 1.102,2 millones de euros son inversiones y transferencias directas a entidades locales, a universidades y centros de investigación y al sector privado. El PRTR de España cuenta con una contribución financiera de la Unión Europea en forma de ayuda no reembolsable por importe de 69.512,6 millones de euros para el periodo 2021-2023. Según los datos publicados por la Generalitat a 30 de septiembre de 2022 (aproximadamente a mitad del periodo), el Estado ha asignado fondos para gestión por la propia Generalitat que representan un 3,1% del total del PRTR, y a nivel de Comunitat Valenciana en un 4,6%.

El apartado 5 del Informe detalla las recomendaciones para mejorar la gestión del PRTR en el ámbito de la Generalitat Valenciana.

## NOTA

---

Este resumen pretende ayudar a la comprensión de los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos la lectura del informe completo para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



**Auditoría operativa sobre las medidas adoptadas por  
la Generalitat Valenciana para implementar el  
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

**Ejercicios 2021-2022**

**Sindicatura de Comptes  
de la Comunitat Valenciana**



## ÍNDICE (con hipervínculos)

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>	<b>4</b>
<b>3. Objetivos y metodología de la auditoría</b>	<b>5</b>
<b>4. Conclusiones</b>	<b>7</b>
<b>5. Recomendaciones</b>	<b>22</b>
<b>Apéndice 1. Información básica sobre el PRTR</b>	<b>26</b>
<b>Apéndice 2. Asignación y ejecución del PRTR en la Comunitat Valenciana.</b>	<b>33</b>
<b>Apéndice 3. Observaciones adicionales sobre los resultados de la fiscalización</b>	<b>48</b>
<b>Glosario de términos</b>	<b>97</b>
<b>Índice de abreviaciones</b>	<b>100</b>
<b>Trámite de alegaciones</b>	<b>101</b>
<b>Aprobación del Informe</b>	<b>102</b>
<b>Anexo I. Alegaciones presentadas</b>	
<b>Anexo II. Informes sobre las alegaciones presentadas</b>	

### NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

---

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

El Consell de la Sindicatura de Comptes acordó ampliar su programa anual de actuación de 2022 para incluir el informe de fiscalización conjunta Tribunal de Cuentas - Órganos de Control Externo (OCEX), sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La inclusión de esta fiscalización en el programa anual trae su causa en la reunión de la Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico del Tribunal de Cuentas (TCu) y los órganos de control externo autonómicos (OCEX) celebrada el 11 de febrero de 2022, en la que se destacó la conveniencia de realizar una fiscalización conjunta sobre el grado de preparación de las comunidades y ciudades autónomas para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente informe, centrado en el ámbito autonómico valenciano, ha sido elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, y es el resultado de la fiscalización conjunta planificada entre el TCu y los OCEX. Por su parte, el TCu elaborará y publicará el informe global, que recogerá los resultados de las auditorías realizadas sobre todas las comunidades autónomas (CCAA).

### 1.2. TIPO DE FISCALIZACIÓN

En las reuniones posteriores entre el TCu y los OCEX se concretó que la fiscalización a realizar fuera del tipo *fiscalización operativa o de gestión*, en su modalidad de *fiscalización de sistemas y procedimientos*. La finalidad de la fiscalización operativa o de gestión es "proporcionar una valoración, total o parcial, de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, programa o actividad fiscalizada en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión. La valoración puede referirse a la adecuación de los sistemas y procedimientos de gestión con respecto a los objetivos que deben cumplir (fiscalización de sistemas y procedimientos) o al grado de cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia (fiscalización de economía, eficacia y eficiencia)".<sup>1</sup>

La *fiscalización de sistemas y procedimientos* consiste en la "revisión analítica de los sistemas o procedimientos existentes en una organización y del entorno en el que se desarrollan, con la finalidad de determinar si se han tenido en cuenta los principios de buena gestión, se han aplicado los correspondientes controles de calidad y se ha obtenido un resultado que satisface las necesidades de los demandantes, ya sean estos propios de la organización o externos a la misma".<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Tribunal de Cuentas. *Manual de fiscalización operativa o de gestión*. Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de abril de 2015, actualizado el 25 de enero de 2018. Página 6.

<sup>2</sup> *Ibid.* Página 25.



### 1.3. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización la Administración General de la Generalitat Valenciana. El ámbito objetivo está constituido por las medidas normativas, organizativas, de planificación y de adaptación de los sistemas de gestión, procedimientos y sistemas de información llevadas a cabo para la implementación del PRTR en la Generalitat Valenciana. El ámbito temporal se extiende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, sin perjuicio de que se hayan efectuado los exámenes y comprobaciones relativos a periodos anteriores y posteriores que se hayan considerado necesarios para el cumplimiento de los objetivos programados.

## 2. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. En el marco de este programa se crea el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, instrumento que pone a disposición de los 27 Estados miembros apoyo, a través de transferencias directas y préstamos, para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo.

El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), contempla que los Estados miembros elaborarán planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar los objetivos establecidos, y que en dichos planes se establecerá el programa de reformas e inversiones del Estado miembro de que se trate. En cumplimiento de esta disposición, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de abril de 2021, acordó aprobar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, que detalla las inversiones y reformas para el periodo 2021-2023. El PRTR de España fue aprobado por Decisión del Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021. En el anexo de la Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión, las disposiciones tomadas para el seguimiento y la ejecución del PRTR y su correspondiente calendario, los hitos y objetivos y los indicadores de su cumplimiento. En cuanto a la contribución financiera, la Unión acuerda poner a disposición de España una ayuda no reembolsable por importe de 69.512.589.611 euros.

El PRTR de España se articula alrededor de cuatro ejes transversales: transición ecológica, transformación digital, cohesión territorial y social e igualdad de género. Estos ejes se desarrollan a través de diez políticas palanca:

1. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
3. Transición energética justa e inclusiva.
4. Una Administración para el siglo XXI.



5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

Las políticas palanca integran 30 componentes que se estructuran en 212 medidas (102 reformas y 110 inversiones), para los que España se ha comprometido a cumplir 220 hitos y 196 objetivos.

En el apéndice 1 incluimos más información sobre el PRTR y su marco normativo.

### 3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo principal de la auditoría es obtener evidencia pertinente y suficiente que nos permita emitir conclusiones que den respuesta a la siguiente pregunta principal, y proponer recomendaciones de mejora:

<b>Pregunta principal</b>	¿Ha adoptado la Generalitat Valenciana (GV) las medidas necesarias para la implementación del PRTR?
---------------------------	---

Para contestar la pregunta principal, hemos definido los siguientes objetivos, formulados en preguntas:

- Objetivo 1**      **Marco de gobernanza. ¿Ha establecido la GV un sistema de gobernanza adecuado para la gestión del PRTR?**
- Objetivo 2**      **Recursos humanos. ¿Ha adoptado la GV las medidas precisas para que la gestión de recursos humanos se ajuste a las necesidades derivadas del PRTR?**
- Objetivo 3**      **Modelo de gestión. ¿Ha adaptado la GV los procedimientos, sistemas de gestión y sistemas de información a los requerimientos del PRTR?**

A su vez, cada objetivo lo hemos desglosado en varios subobjetivos, también formulados en preguntas, que detallamos en los siguientes cuadros:





## **Cuadro 1. Objetivo 1: Marco de gobernanza. ¿Ha establecido la GV un sistema de gobernanza adecuado para la gestión del PRTR?**

### **Subobjetivos de auditoría**

- 1.1. Desarrollo normativo. ¿Ha realizado la GV un desarrollo normativo propio para la gestión de los fondos del PRTR?
- 1.2. Estructura de gobernanza. ¿Existen estructuras encargadas de la dirección, coordinación y seguimiento de las actuaciones de la GV en el marco del PRTR?
- 1.3. Planificación estratégica. ¿Se han implementado instrumentos de planificación para la gestión de los subproyectos del PRTR que permitan la consecución de los hitos y objetivos (HyO), la gestión de riesgos y la toma de decisiones?
- 1.4. Transparencia y rendición de cuentas. ¿Se proporciona información periódica sobre la ejecución del PRTR efectuada por la GV?
- 1.5. Fomento de la concurrencia. ¿Se han puesto en marcha iniciativas para fomentar y facilitar el conocimiento y acceso a los fondos por parte de los interesados?

## **Cuadro 2. Objetivo 2: Recursos humanos. ¿Ha adoptado la GV las medidas precisas para que la gestión de recursos humanos se ajuste a las necesidades derivadas del PRTR?**

### **Subobjetivos de auditoría**

- 2.1. Desarrollo normativo. ¿Dispone la GV de desarrollo normativo específico, en el marco de planificación y de gestión de los recursos humanos, que responda a las necesidades derivadas de la ejecución de fondos asociados al PRTR?
- 2.2. Planificación. ¿Ha realizado la GV una planificación estratégica para la gestión de los recursos humanos dedicados al PRTR?
- 2.3. Cobertura. ¿Se han adoptado medidas de gestión de personal para dar cobertura a las necesidades de recursos humanos derivadas de la implementación del PRTR?
- 2.4. Organización. ¿Se han detectado las necesidades de formación para la ejecución de los fondos del PRTR y realizado actividades para reforzar los conocimientos?

## **Cuadro 3. Objetivo 3: Modelo de gestión. ¿Ha adaptado la GV los procedimientos, sistemas de gestión y sistemas de información a los requerimientos del PRTR?**

### **Subobjetivos de auditoría**

- 3.1. Sistema de gestión. ¿Se ha adaptado el sistema de gestión a los principios de gestión del PRTR?
- 3.2. Medidas normativas. ¿Se han adoptado medidas normativas para agilizar y simplificar la tramitación de las subvenciones, contratos y otros instrumentos de gestión?
- 3.3. Adaptación al PRTR. ¿Se han adoptado mecanismos para adaptar, de una manera homogénea y normalizada, la tramitación de las subvenciones, contratos y otros instrumentos a los requerimientos del PRTR?
- 3.4. Fraude. ¿Se han reforzado los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, mediante la aprobación, entre otros, de los correspondientes planes de medidas antifraude?
- 3.5. Sistemas de información. ¿Se han adaptado los sistemas de información a las necesidades de gestión del PRTR?
- 3.6. Gestión y control presupuestarios. ¿El marco de gestión y control presupuestario implantado permite un adecuado seguimiento de los fondos asociados al PRTR y una gestión presupuestaria ágil y flexible?



El apartado 4 de este informe contiene las conclusiones más relevantes que se formulan para cada uno de los objetivos antes citados, y el apartado 5 recoge las recomendaciones para mejorar la gestión del PRTR en el ámbito de la Generalitat Valenciana. El Informe incluye también tres apéndices: el apéndice 1 contiene la información básica y el marco normativo del PRTR, el apéndice 2 es un resumen sobre la asignación y ejecución del PRTR en la Generalitat Valenciana a 31 de mayo y 30 de septiembre de 2022, y el apéndice 3 detalla las observaciones adicionales del resultado de la auditoría.

### 3.2. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

Hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes*, en especial la sección 3200, "Guía de fiscalización operativa", que estaba en vigor a la fecha de inicio de esta auditoría y que adapta a las necesidades de la Sindicatura los aspectos relevantes de las normas aprobadas por las instituciones de control externo sobre la fiscalización operativa. También hemos tenido en cuenta la normativa sobre auditoría operativa recientemente aprobada por los OCEX<sup>3</sup>. El trabajo lo hemos realizado aplicando los programas de auditoría elaborados entre el TCu y los OCEX. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones, recomendaciones y otras observaciones que se detallan en este informe.

Agradecemos la colaboración prestada en la realización de este trabajo al personal de la Generalitat responsable de la ejecución del PRTR, y en especial a la Secretaría General Administrativa de Presidencia de la Generalitat y a la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno.

## 4. CONCLUSIONES

En respuesta a la pregunta principal de la auditoría que hemos señalado en el apartado anterior, podemos concluir que, en términos generales, la Generalitat Valenciana ha adoptado, con las salvedades que detallamos en los siguientes subapartados, las medidas necesarias para la implementación del PRTR.

### 4.1. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE GOBERNANZA (OBJETIVO 1)

La Generalitat Valenciana ha establecido un sistema de gobernanza para la gestión del PRTR que es similar al modelo básico previsto en la normativa estatal, si bien no contempla la elaboración de instrumentos de planificación estratégica para la gestión de los subproyectos del PRTR dirigidos a mejorar la eficacia en el cumplimiento de los hitos y

---

<sup>3</sup> GPF-OCEX 3000: Norma para la auditoría operativa, GPF-OCEX 3910: Conceptos fundamentales de la auditoría operativa, y GPF-OCEX 3920: El proceso de la auditoría operativa. Aprobadas el 9 de junio de 2022.



objetivos. En general, todas las consellerias (entidades ejecutoras) consideran que para un seguimiento adecuado de los hitos y objetivos es necesario que funcione la plataforma CoFFEE, que no está operativa para las CCAA. En cuanto a la información periódica e iniciativas para fomentar el conocimiento y acceso a los fondos, la Generalitat publica información sobre los fondos Next Generation y el PRTR en dos páginas web: portal de transparencia GVA Oberta y web de la Presidencia GVANEXT. Ambas webs son de fácil navegación y publican la información en formatos que permiten la consulta de manera sencilla. Además, ocho consellerias ofrecen información propia en sus páginas web específicas. La Generalitat ha habilitado otros mecanismos de información sobre el PRTR, que detallamos en el apéndice 3 de este informe.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

### **Subobjetivo 1.1: ¿Ha realizado la GV un desarrollo normativo propio para la gestión de los fondos del PRTR?**

1. A nivel estatal, el marco normativo básico está establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Generalitat Valenciana ha aprobado, en virtud de sus competencias, determinada normativa específica que complementa y desarrolla algunos aspectos regulados por la normativa estatal. Este marco autonómico está constituido principalmente por el Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la COVID-19, el Decreto 161/2021, de 8 de octubre, del Consell, de creación y regulación de los órganos de gobernanza de la Estrategia Valenciana para la Recuperación y de la gestión de los fondos Next Generation EU, y el Decreto 121/2021, de 17 de septiembre, del Consell, de determinación de retribuciones de las direcciones de programas vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **Subobjetivo 1.2: ¿Existen estructuras encargadas de la dirección, coordinación y seguimiento de las actuaciones de la GV en el marco del PRTR?**

2. La Generalitat Valenciana ha establecido un modelo de gobernanza similar al estatal, mediante el Decreto 161/2021, de 8 de octubre, del Consell, de creación y regulación de los órganos de gobernanza de la Estrategia Valenciana para la Recuperación y de la gestión de fondos Next Generation. Este decreto tiene por objeto la creación y regulación de los órganos para la gobernanza de la Estrategia Valenciana para la Recuperación (EVR), así como la regulación de los mecanismos de coordinación y seguimiento que sean necesarios para la adecuada puesta en marcha y ejecución de las actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la COVID-19. El artículo 2 establece que los órganos para la gobernanza de la Estrategia Valenciana para la Recuperación son: a) la Comisión de



Seguimiento de la EVR; b) la Oficina Valenciana para la Recuperación (OVR); c) los foros de participación de la EVR.

### **Subobjetivo 1.3: ¿Se han implementado instrumentos de planificación para la gestión de los subproyectos del PRTR que permitan la consecución de los hitos y objetivos (HyO), la gestión de riesgos y la toma de decisiones?**

3. A nivel estatal, la planificación estratégica está regulada en los artículos 23 a 26 del Real Decreto-ley 36/2020, si bien al no tener carácter básico no son obligatorios para las CCAA. La Generalitat Valenciana no ha elaborado un instrumento de planificación estratégica para la gestión global del PRTR en los términos del artículo 23 del Real Decreto-ley 36/2020. Al respecto, cabe señalar:
  - El artículo 30 del Decreto Ley 6/2021 asigna al Consell la responsabilidad de regular los instrumentos de planificación estratégica y los mecanismos de coordinación y seguimiento que "sean necesarios" para la adecuada implementación y ejecución de los fondos. No se ha desarrollado esta previsión.
  - El artículo 7 del Decreto 161/2021 establece que la OVR, en su función de apoyo técnico, asesorará, realizará estudios, informes y análisis, y propondrá instrucciones, orientaciones y recomendaciones en materias vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En este sentido, la OVR ha elaborado y publicado el *Manual de procedimiento para entidades ejecutoras y órganos gestores del PRTR en la Generalitat Valenciana*, de 29 de diciembre de 2021, si bien no contempla la necesidad de elaborar instrumentos de planificación ni a nivel general de la Administración autonómica ni a nivel de entidades ejecutoras u órganos gestores. Como complemento a dicho manual, la OVR está elaborando una guía denominada *Guía del Manual de procedimiento para la gestión de los fondos del PRTR para entidades ejecutoras del PRTR de la Generalitat Valenciana*, que es una guía de orientaciones y recomendaciones, no exhaustiva ni vinculante, que va dirigida a las entidades que integran el sector público de la Generalitat Valenciana y en especial a las consellerías, como entidades ejecutoras del PRTR y el resto de las entidades instrumentales.
  - La Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, contempla en su artículo 46 que el Consell aprobará un plan estratégico para la programación, la implantación y el seguimiento de las actuaciones en materia de transparencia para la aplicación y el desarrollo de esta ley y para la mejora continua en esta materia; anualmente se evaluará el grado de cumplimiento del plan y, cuando finalice, se realizará un informe final de evaluación del impacto, que habrá de incluir propuestas de mejora que incorporarán al siguiente plan. Tanto el plan estratégico como los informes de evaluación se publicarán en el portal de transparencia de la Generalitat.
4. Planificación estratégica realizada por las consellerías. Considerando el marco normativo comentado en el punto anterior, hemos analizado en qué medida las



consellerias (entidades ejecutoras) han establecido procedimientos relativos a la planificación estratégica de gestión de los fondos recibidos a través del PRTR. La situación es la siguiente (véase el detalle en el apéndice 3):

- Ninguna conselleria ha desarrollado herramientas de planificación estratégica.
  - Dos consellerias nos han informado sobre determinadas actuaciones realizadas para la planificación de medios y recursos, y otras tres consellerias nos han informado sobre determinadas actuaciones realizadas para el seguimiento de hitos y objetivos.
  - En general, todas las consellerias consideran que para un seguimiento adecuado de hitos y objetivos es necesario que funcione la plataforma CoFFEE, que no está operativa para las CCAA.
5. Respecto a la planificación estratégica de los principales instrumentos de gestión del PRTR debemos señalar:
- Subvenciones. De las tres consellerias de la muestra, dos han identificado en sus planes estratégicos de subvenciones las correspondientes a la medida seleccionada; la otra, no. En el resto de consellerias la situación es muy diversa.
  - Contratos. Únicamente una conselleria y un organismo autónomo nos han informado que han elaborado, y publicado, sus planes de contratación para el periodo 2021-2022.

#### **Subobjetivo 1.4: ¿Se proporciona información periódica sobre la ejecución del PRTR efectuada por la GV?**

6. En la Generalitat, el Decreto Ley 6/2021 dedica su artículo 32 a la transparencia y rendición de cuentas del PRTR. Sobre el cumplimiento efectivo de dicho artículo debemos señalar lo siguiente:
- La Generalitat publica información sobre los fondos Next Generation y el PRTR en dos webs: portal de transparencia GVA Oberta, y web de la Conselleria de Presidencia GVANEXT. En ellas se proporciona información sobre los fondos Next Generation y el PRTR que comprende, principalmente, la normativa, contratos, subvenciones, informes de ejecución, convocatorias específicas de ayudas, manuales de procedimientos y guías para la ejecución de los fondos.
  - Se cumple parcialmente la obligación de publicar periódicamente la información sobre el seguimiento de la ejecución de los gastos y sobre el grado de avance de los proyectos e identificar los contratos o subvenciones vinculados en cada caso. En la web GVANEXT figuran tres informes sobre la situación del PRTR a 31 de diciembre de 2021, 31 de mayo de 2022 y 30 de septiembre de 2022, pero a nivel de medidas, no de proyectos.



### **Subobjetivo 1.5: ¿Se han puesto en marcha iniciativas para fomentar y facilitar el conocimiento y acceso a los fondos por parte de los interesados?**

7. La Generalitat ha puesto en marcha diversos instrumentos para informar a los posibles beneficiarios sobre el acceso a los fondos asociados al PRTR. Entre las medidas adoptadas cobran especial importancia las dos páginas web citadas en el apartado anterior. La centralización en dichas páginas web de la información más relevante sobre el PRTR facilita el acceso de los interesados a los recursos del PRTR y permite ofrecerles información homogénea sobre las oportunidades de financiación existentes. Además, ocho consellerías tienen en su portal web propio un apartado relativo a fondos Next Generation, en el que entre otra información incluyen los planes antifraude y las convocatorias de ayudas publicadas. Siguiendo la recomendación de la Secretaría General de Fondos Europeos<sup>4</sup>, en la web GVANEXT se publica información sobre las convocatorias de subvenciones y licitaciones de contratos, tanto de las abiertas como de las cerradas y también de las próximas actuaciones previstas en ejecución del PRTR.

## **4.2. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (OBJETIVO 2)**

La Generalitat Valenciana ha adoptado determinadas medidas para ajustar la gestión de sus recursos humanos a las necesidades del PRTR. Sin embargo, no ha elaborado un instrumento global de planificación estratégica a tal fin, y tampoco se han realizado instrumentos de este tipo a nivel de entidades ejecutoras. Las especialidades normativas en materia de planificación y gestión de recursos humanos dedicados a tareas relacionadas con el PRTR se concretan en el artículo 28 del Decreto Ley 6/2021. Se están llevando a cabo también otras medidas de reorganización de recursos humanos, tales como la cobertura de puestos estructurales vacantes y creación de bolsas de trabajo.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

### **Subobjetivo 2.1: ¿Dispone la GV de desarrollo normativo específico, en el marco de planificación y de gestión de los recursos humanos, que responda a las necesidades derivadas de la ejecución de fondos asociados al PRTR?**

8. Las especialidades normativas en materia de gestión de recursos humanos afectos a tareas relacionadas con el PRTR se concretan en el artículo 28 del Decreto Ley 6/2021. El punto primero de este artículo regula la asignación temporal de funciones, diferentes a las del puesto de trabajo que se ejerza, a tiempo parcial o total; esta asignación tiene carácter voluntario, y solo excepcionalmente forzoso, con una duración máxima de un año. El punto segundo contempla la posibilidad de crear puestos de trabajo de carácter

---

<sup>4</sup> Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. *Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR.*



temporal vinculados a los programas del PRTR, con una duración máxima de tres años ampliable a uno más. El punto tercero permite nombrar un director o directora de programa, mediante contrato de alta dirección, por un máximo de cuatro años; este punto se ha desarrollado mediante el Decreto 121/2021, de 17 de septiembre, del Consell, de determinación de retribuciones de las direcciones de programas vinculadas al PRTR.

### **Subobjetivo 2.2: ¿Ha realizado la GV una planificación estratégica para la gestión de los recursos humanos dedicados al PRTR?**

9. Tal como hemos indicado anteriormente, la Generalitat Valenciana no ha elaborado un instrumento global de planificación estratégica en los términos del artículo 23 del Real Decreto-ley 36/2020, que en su contenido mínimo contempla determinadas propuestas para la gestión de los recursos humanos dedicados al PRTR. Tampoco se ha elaborado un instrumento de este tipo a nivel de entidades ejecutoras.

### **Subobjetivo 2.3: ¿Se han adoptado medidas de gestión de personal para dar cobertura a las necesidades de recursos humanos derivadas de la implementación del PRTR?**

10. El análisis sobre la cobertura de necesidades se he realizado sobre la situación, a junio de 2022, de las medidas de reorganización previstas en el artículo 28 del Decreto Ley 6/2021. De acuerdo con la información obtenida de las consellerias, la situación es la siguiente:
  - Asignación de funciones (punto 1 del artículo 28 del Decreto Ley 6/2021). Ninguna conselleria ha utilizado esta medida de reorganización, al parecer por su carácter voluntario.
  - Creación de puestos de trabajo de carácter temporal (punto 2 del artículo 28 del Decreto Ley 6/2021). Se han creado 327 puestos temporales para la gestión de fondos MRR, pero en junio de 2022 solo se han cubierto 200, si bien la mayoría de ellos se han destinado al REACT-EU, no al PRTR.
  - Nombramiento de director o directora de programa (punto 3 del artículo 28 del Decreto Ley 6/2021). Diez consellerias han incorporado en su plantilla al menos un director de programa mediante contrato temporal de alta dirección. Estos nombramientos están publicados en la web GVANEXT. Los primeros nombramientos se realizaron en marzo de 2022, por lo que no ha transcurrido todavía un año a efectos de la memoria de resultados que deben elaborar.
11. Se están llevando a cabo también otras medidas de reorganización de recursos humanos, tales como:



- Cobertura de puestos estructurales vacantes. Se está autorizando la cobertura de puestos vacantes estructurales incluidos en el plan de actuación 2022<sup>5</sup>. Según dicho plan, las diversas consellerias han notificado que existen 330 puestos estructurales vacantes relativos a programas vinculados a la gestión de fondos del MRR. La provisión de estas vacantes la gestiona la Dirección General de Función Pública, que no nos ha facilitado información sobre cuántos puestos han sido efectivamente cubiertos.
  - Bolsas de trabajo. Durante 2022 se han iniciado dos procedimientos de selección para la constitución de bolsas de empleo con el fin de dotar a la Administración de personal funcionario interino que permita agilizar y mejorar la gestión y ejecución del PRTR.
12. Durante 2021 y 2022, la financiación de los puestos de trabajo que participan en la gestión del PRTR se ha realizado con recursos propios de la Generalitat, principalmente del presupuesto del capítulo de gastos de personal, que no se ha incrementado para esta materia. Adicionalmente, dos consellerias (Presidencia y Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica) han utilizado fondos del capítulo de gastos corrientes en la formalización de sendas encomiendas de gestión con medios propios para la prestación del servicio de apoyo a la gestión de actuaciones.

#### **Subobjetivo 2.4: ¿Se han detectado las necesidades de formación para la ejecución de los fondos del PRTR y realizado actividades para reforzar los conocimientos?**

13. Las necesidades de formación se canalizan principalmente a través del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), órgano adscrito a la Dirección General de Función Pública de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública que es responsable de la política de formación del personal al servicio de las distintas Administraciones públicas de la Comunitat Valenciana. El IVAP dispone de un protocolo de actuación para detección de necesidades de formación que está habilitado en su página web. Por otra parte, en el proceso para detectar las necesidades formativas en materia de asuntos y fondos europeos para incluir en los planes de formación, el IVAP ha consultado, entre otros órganos, a la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno, a la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea y el Estado y a la Dirección General de Fondos Europeos. Dichas direcciones generales plantearon al IVAP una serie de propuestas formativas.
14. En cuanto a las actividades realizadas, en los planes de formación del IVAP de los años 2021 y 2022 se han incluido seis cursos relativos a gestión de fondos europeos destinados al personal de las consellerias. Por otra parte, Presidencia y la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad han realizado acciones formativas

---

<sup>5</sup> Plan de actuación regulado en la Orden 1/2018, de 23 de marzo, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Libertades Públicas y Reformas Democráticas, por la que se establecen los procedimientos de autorización en materia de gastos de personal de la Generalitat.





propias. También se celebran otras actuaciones formativas que se publican en la página web GVANEXT.

### 4.3. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE GESTIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (OBJETIVO 3)

La Generalitat Valenciana ha adaptado, con determinadas salvedades, sus procedimientos, sistemas de gestión y sistemas de información a los requerimientos del PRTR. Al respecto podemos destacar:

- Gestión de hitos y objetivos. Está previsto que el seguimiento de hitos y objetivos, que es el principio de gestión del PRTR más relevante, se lleve a cabo mediante el sistema CoFFEE, si bien esta herramienta no está plenamente operativa para las CCAA, lo que representa una importante limitación. Para suplir la carencia de CoFFEE, la Generalitat Valenciana está desarrollando una herramienta propia, denominada CoFFEE-GVANEXT.
- Proceso de autoevaluación. Solo cuatro de las doce consellerias han realizado los test de autoevaluación y riesgo previstos en el anexo II de la Orden HFP/1030/2021, siendo muy bajo el nivel de cumplimiento de esta norma.
- Planes de medidas antifraude. Once de las doce consellerias de la Generalitat han elaborado sus propios planes de medidas antifraude, que están publicados en el portal de transparencia GVA Oberta. No han elaborado su plan de medidas antifraude la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, ni su entidad dependiente IVACE.
- Identificación y seguimiento de los ingresos y gastos del PRTR. En el ejercicio 2022 se ha previsto crear en cada sección presupuestaria (conselleria) de la Cuenta de la Administración de la Generalitat un programa presupuestario específico con la codificación 99, "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", para registrar las obligaciones del PRTR, pero esta gestión presupuestaria se realiza a nivel de componente de inversión o reforma, no de subproyecto o actuación.
- Seguimiento de ejecución. Se observan diferencias entre los datos publicados por la Generalitat y los publicados por el Gobierno de España.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

#### Subobjetivo 3.1: ¿Se ha adaptado el sistema de gestión a los principios de gestión del PRTR?

15. El Real Decreto-ley 36/2020 establece que las entidades del sector público estatal, autonómico y local deberán remitir periódicamente, con la periodicidad, procedimiento y formato que establezca la autoridad de gestión nacional, información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRTR con la debida identificación de dichos proyectos o iniciativas a través del



código de referencia único asignado por la autoridad de gestión nacional. Esta disposición ha sido desarrollada mediante la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Según esta Orden HFP/1031/2021, todas las entidades que gestionen o ejecuten proyectos, subproyectos o líneas de acción del PRTR están obligadas a la remisión de información sobre el seguimiento del grado de avance de los hitos y objetivos y la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o líneas de acción del PRTR, a través del "sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR". Este sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR se desarrolla por la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y se denomina CoFFEE-MRR. Es importante destacar que, transcurrido más de un año de la entrada en vigor de la Orden HFP/1031/2021, el sistema CoFFEE sigue sin estar plenamente operativo para las CCAA, lo que representa una importante limitación para el tratamiento y suministro de información en los términos previstos por la orden reguladora.

16. Los principios o criterios específicos de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR se detallan en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021. En el anexo II de la Orden se recogen seis test o cuestionarios orientados a facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos. Del análisis realizado sobre el proceso de autoevaluación realizado por la Generalitat se desprenden las siguientes conclusiones:

- Solo cuatro de las doce consellerías han realizado los seis test de autoevaluación y riesgo previstos en el anexo II de la Orden HFP 1030/2021. Estas consellerías son la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica; la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; la Consellería de Hacienda y Modelo Económico; y la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.
- La Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática ha elaborado un test propio en el que analiza determinados riesgos. Este test no se ajusta al de la Orden HFP/1030/2021, pues no comprende la parte relativa a hitos y objetivos (II.B.3), daños medioambientales (II.B.4) y ayudas de Estado (II.B.6).
- Cinco consellerías han elaborado solo uno de los test, el relativo a conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción (II.B.5), como punto de partida para elaborar sus planes de medidas antifraude, que están publicados en el portal de transparencia GVA Oberta. Estas consellerías son la Consellería de Educación, Cultura y Deporte; la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas; la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital; la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática; y Presidencia.



- Respecto a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, se indica en su plan de medidas antifraude (publicado en el portal de transparencia GVA Oberta) que se ha elaborado el test de autoevaluación del riesgo de fraude, pero dicho test no se incluye en el plan.
  - La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo se encuentra en proceso de elaborar todos los test de autoevaluación y riesgo del anexo II de la Orden HFP 1030/2021.
  - No consta que se haya formalizado una coordinación para elaborar los test por las distintas consellerias, ni que se hayan dado instrucciones al respecto<sup>6</sup>. Las consellerias han realizado este proceso de autoevaluación de manera independiente, sin disponer de unos criterios generales para la interpretación y cumplimentación de los test de autoevaluación que permitan que la evaluación se realice de forma homogénea y que sus resultados sean comparables.
  - Las cuatro consellerias que han cumplimentado todos los test lo han hecho en fecha posterior a la entrada en vigor de la Orden. Ninguna de ellas nos ha informado sobre cuando han iniciado la ejecución del PRTR, por lo que no podemos determinar si se cumple o no la previsión del artículo 2.4 de la Orden HFP/1030/2021 relativa a que la autoevaluación se desarrolle en dicho momento y de forma recurrente una vez al año.
  - En cuanto a las cinco consellerias que han limitado sus test a la parte relativa al conflicto de intereses y prevención del fraude y la corrupción, todas ellas nos indican que los han elaborado en 2022.
  - Cinco consellerias han incluido en sus respectivos planes antifraude, de forma explícita, la actualización anual de los cuestionarios de autoevaluación relativos a los test de conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción (anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021): Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica; Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática; Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública; Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas; Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. El resto de consellerias no nos ha aportado documentación que acredite la existencia de un compromiso formal para su actualización.
17. Tal como hemos indicado anteriormente, únicamente cuatro consellerias han elaborado todos los test del anexo II de la Orden HFP/1030/2021, y en concreto el anexo II.B.3, sobre hitos y objetivos. El resultado de estos test es que cuatro consellerias han alcanzado la puntuación máxima (15-16 puntos), por lo que consideran que el

---

<sup>6</sup> En fase de alegaciones, la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno indica que actualmente ha elaborado dos nuevas guías que se han trasladado a las entidades ejecutoras y que están pendientes de publicación en la página web ya que está ultimándose su revisión, y se han dado indicaciones para homogeneizar las respuestas de los test.



riesgo es bajo. Respecto a la pregunta del test sobre si se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos, las cuatro consellerias han dado la puntuación máxima, si bien indican que dicha gestión podrá realizarse con la puesta en marcha del sistema estatal CoFFEE y de la aplicación informática propia de la Generalitat CoFFEE-GVA-NEXT. Ninguna conselleria ha cumplimentado el test del anexo III.A sobre gestión de hitos y objetivos al no estar disponibles las herramientas antes indicadas.

### **Subobjetivo 3.2: ¿Se han adoptado medidas normativas para agilizar y simplificar la tramitación de las subvenciones, contratos y otros instrumentos de gestión?**

18. Tramitación de subvenciones. El Real Decreto-ley 36/2020 establece especialidades en la tramitación de las subvenciones con la finalidad de agilizarla y flexibiliza los requisitos de justificación de las subvenciones financiadas con fondos europeos (artículo 63). Estas medidas no tienen carácter básico, por lo que solo resultan aplicables a la Administración General del Estado y al sector público estatal. No obstante, algunas de ellas han sido objeto de una regulación similar por la Generalitat en el Decreto Ley 6/2021, que es la norma autonómica que contempla el régimen especial de gestión de las actuaciones incluidas en el PRTR. Su análisis, en relación con la gestión de subvenciones financiadas con el PRTR, nos permite concluir que:

- No contempla especificidad alguna respecto a la autorización de subvenciones por el Consell, por lo que se mantienen los límites del artículo 160.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. En este sentido, la norma autonómica difiere del artículo 60.1 del Real Decreto-ley 36/2020, que establece que no será exigible autorización del Consejo de Ministros para subvenciones superiores a 12.000.000 de euros.
- No incluye especificidad alguna sobre los informes previstos en la norma general sobre subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero.
- Traslada lo previsto en el artículo 61.2, 3 del Real Decreto-ley 36/2020 respecto a la tramitación de la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con el PRTR.
- Indica la aplicación del apartado 1 del artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, pero no del apartado 2. Por tanto, la norma autonómica no exige la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones mediante orden de la conselleria competente.
- Modifica la Ley 1/2015 respecto a determinadas cuestiones de justificación de las subvenciones, pero no son especificidades similares a la regulación del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020.
- No contiene especificidades en la tramitación del PRTR que no hayan sido incluidas en el Real Decreto-ley 36/2020 en el ámbito estatal.



19. Tramitación de contratos y convenios. La norma autonómica que contempla especialidades es el Decreto Ley 6/2021, que no incorpora novedades importantes sobre el régimen básico del Real Decreto-ley 36/2020.

### **Subobjetivo 3.3: ¿Se han adoptado mecanismos para adaptar, de una manera homogénea y normalizada, la tramitación de las subvenciones, contratos y otros instrumentos a los requerimientos del PRTR?**

20. Subvenciones. La introducción de los requisitos esenciales en las distintas fases del procedimiento de subvenciones se ha coordinado por la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno, que elaboró, en febrero de 2022, un documento denominado "Guía de orientaciones relativas a aspectos a contemplar en las bases reguladoras de convocatorias de subvenciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia". Esta guía, publicada en la web de Presidencia, contempla de obligado cumplimiento la inclusión, en las bases reguladoras de subvenciones, de los requisitos esenciales establecidos en la Orden FHP/1030/2021, aspecto que hemos podido verificar al revisar las bases de una línea de subvención de la medida C2.I1. De las respuestas recibidas de las consellerias se deduce que esta guía no ha sido suficiente como mecanismo de coordinación y que se ha echado en falta una coordinación transversal a través de otros centros directivos o consultivos de la Generalitat, como la Intervención General de la Generalitat o la Abogacía de la Generalitat.
21. Contratación. La introducción de los requisitos esenciales en las distintas fases del procedimiento de contratación se ha coordinado a través de la página web GVANEXT, en la que se han publicado, desde julio de 2022, los pliegos tipo de cláusulas administrativas para la adjudicación de contratos administrativos financiados con fondos del PRTR, por tipos de contrato y de procedimientos, así como otros documentos importantes sobre este asunto. De la revisión realizada sobre un pliego tipo hemos comprobado que incluye todos los requisitos del artículo 2 de la Orden FHP/1030/2021.
22. Convenios. No hemos recibido respuesta a la petición de información sobre este asunto, lo que ha supuesto una limitación al alcance. Por tanto, no hemos podido constatar que en la Generalitat se hayan empleado mecanismos para coordinar la introducción de los requisitos esenciales de la Orden/FHP/1030/2021 en las distintas fases del procedimiento de convenios<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> En fase de alegaciones, la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno indica que existe un apartado dedicado a convenios en la nueva guía de procedimientos, que se ha trasladado a las entidades ejecutoras y que está pendiente de publicación en la página web, ya que está ultimándose su revisión.



### **Subobjetivo 3.4: ¿Se han reforzado los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, mediante la aprobación, entre otros, de los correspondientes planes de medidas antifraude?**

23. Once de las doce consellerías de la Generalitat han elaborado sus propios planes de medidas antifraude, que están publicados en el portal de transparencia GVA Oberta. No ha aprobado su plan de medidas antifraude la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, incumpliendo el artículo 6.1 de la Orden 1030/2021. De esta consellería dependen dos entidades que también reciben fondos directamente del Estado, y por tanto son entidades ejecutoras: el organismo autónomo Labora, que ha elaborado su propio plan de medidas antifraude, y la entidad de derecho público Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, IVACE, que no tiene un plan de medidas antifraude.
24. La Generalitat dispone de un Código de Buen Gobierno aprobado mediante el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, que está publicado en el portal de transparencia GVA Oberta; dado que este código se aprobó en 2016, no contiene referencias específicas al PRTR. Por otra parte, la Consellería de Hacienda y Modelo Económico ha elaborado un documento denominado "Código ético y de conducta en materia de gestión de riesgos de fondos europeos en los programas operativos Comunitat Valenciana 2014-2020", que está publicado en su página web.

### **Subobjetivo 3.5: ¿Se han adaptado los sistemas de información a las necesidades de gestión del PRTR?**

25. Seguimiento de proyectos, subproyectos o líneas de acción. Dado que no está operativo el sistema CoFFEE, la Generalitat está desarrollando otras herramientas propias para el seguimiento de los proyectos, subproyectos o líneas de acción de las medidas del PRTR que tiene asignadas. A tal fin, se está desarrollando un *software* específico con el objetivo de cubrir las necesidades de información señaladas por la Orden HFP/1031/2021. Esta aplicación, que se llama CoFFEE-GVA-NEXT, está en fase de implementación y se espera que entre en funcionamiento una vez que el personal que debe gestionarla haya recibido la formación pertinente.
26. Información de ejecución contable. La Generalitat no ha aprobado ninguna norma específica para adaptar su sistema de información contable y presupuestario a los requerimientos de la Orden HFP/1031/2021. Se utilizan las aplicaciones existentes y no se ha considerado necesario establecer medidas adicionales para reforzar el seguimiento de los ingresos y los gastos del PRTR, al margen de la estructura de los presupuestos establecida en el artículo 19 del Decreto Ley 6/2021.
27. Información de seguimiento de hitos y objetivos: informes de gestión. El artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021 establece que, a partir de la información contenida en el sistema, cada entidad ejecutora deberá elaborar el correspondiente informe de gestión, con la estructura, formato y periodicidad requeridos a efectos del sistema de información de gestión y seguimiento. Al respecto, la mayoría de consellerías nos han manifestado que, al no estar operativa la plataforma CoFFEE, no se han elaborado los



informes de gestión semestrales de cumplimiento de hitos y objetivos requeridos por dicha orden.

28. Información de previsión presupuestaria. La Generalitat no ha elaborado la programación de recursos, conforme a la distribución temporal de cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR, ni la previsión presupuestaria para todo el periodo temporal de dicho plan necesaria para la ejecución de las medidas en que participen, si bien debe destacarse que el sistema CoFFEE deberá habilitar los campos para recoger tales previsiones desde 2020 hasta 2026.
29. Identificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El artículo 36.4 del Real Decreto-ley 36/2020 establece la obligación para las entidades del sector público autonómico de establecer procedimientos para garantizar que consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, respectivamente, la identificación del proyecto o iniciativa a que corresponden las convocatorias o contratos que se aprueben a partir de 2021. También la Orden HFP/1301/2021 señala la necesidad de facilitar dicha información en la ejecución contable. Como se ha indicado anteriormente, el código único identificativo de los subproyectos no se encuentra disponible al no estar operativa la plataforma CoFFEE. Ello no obsta para que los contratos y subvenciones financiadas con el PRTR deban estar identificados en los sistemas de información de las CCAA con una codificación, aunque sea provisional. Al respecto, en la Generalitat:
- En el portal de transparencia de la Generalitat se pueden realizar consultas de subvenciones y de contratos identificando como tipo de financiación el PRTR.
  - También se publican en la web específica GVA Next todas las subvenciones y licitaciones vinculadas al PRTR, diferenciando entre convocatorias abiertas, cerradas o previstas.

### **Subobjetivo 3.6: ¿El marco de gestión y control presupuestario implantado permite un adecuado seguimiento de los fondos asociados al PRTR y una gestión presupuestaria ágil y flexible?**

30. Identificación y seguimiento de los ingresos y gastos del PRTR. La codificación de ingresos y gastos asociados al PRTR como gastos de financiación afectada se ha realizado como sigue:
- Ejercicio 2021. En el presupuesto de ingresos se crearon las partidas 491.90, "Transferencias corrientes del Estado MRR", y 791.90, "Transferencias de capital del Estado MRR". En el presupuesto de gastos no existía aplicación específica del MRR-PRTR.
  - Ejercicio 2022. De acuerdo con la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, se ha previsto crear en cada sección presupuestaria (conselleria) de la Cuenta





de la Administración de la Generalitat un programa presupuestario específico con la codificación 99, "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", para registrar las obligaciones del PRTR. Pero esta gestión presupuestaria se realiza a nivel de componente de inversión o reforma, no de subproyecto o actuación.

31. Reintegro de fondos. Respecto a la previsión del artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020 de reintegro de fondos en los casos de no realizarse el gasto o de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, está contemplada en el artículo 31.2 del Decreto Ley 6/2021.
32. La información sobre la contabilización de los fondos del MRR figura en el apartado 1.3.5 de la memoria de la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2021. El análisis de dicho apartado pone de manifiesto los siguientes aspectos importantes:
  - A 31 de diciembre de 2021 la Generalitat Valenciana ha recibido ingresos del MRR por un total de 809,1 millones de euros (37,0 millones de euros en 2020 y 772,1 millones de euros en 2021), y ha estimado ingresos a recibir durante 2022 por importe de 202,0 millones de euros, lo que suma un total de 1.011,1 millones de euros.
  - De los 772,1 millones de euros recibidos durante 2021, se han imputado al presupuesto 82,4 millones de euros, y el resto, 689,7 millones de euros, figuran contabilizados en la cuenta "Ingresos pendientes de aplicación" del balance de situación a 31 de diciembre de 2021. El informe de auditoría de la Sindicatura de Comptes sobre la Cuenta de la Administración de 2021 incluye una salvedad por incumplimiento de principios contables en lo que se refiere a los 689,7 millones de euros registrados en la cuenta de ingresos pendientes de aplicación.
  - La consignación de créditos en el presupuesto de gastos ha ascendido a 121,2 millones de euros, muy inferior a los fondos recibidos.
  - Las obligaciones reconocidas han ascendido a 26,5 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución muy bajo, el 21,9%. Si comparamos las obligaciones reconocidas con los fondos recibidos, el grado de ejecución sería extraordinariamente bajo, del 3,4%.
33. Seguimiento de la ejecución. En la página web GVANEXT figuran publicados tres informes de situación del PRTR a fechas de 31 de diciembre de 2021, 31 de mayo de 2022 y 30 de septiembre de 2022 (véase un resumen de estos dos últimos en el apéndice 2 de este informe). El análisis de los datos de dichos documentos pone de manifiesto los siguientes aspectos importantes:
  - Situación a 31 de diciembre de 2021. El documento indica que los fondos del PRTR asignados a la Comunitat Valenciana ascienden a 1.056,6 millones de euros, cifra que prácticamente coincide con la publicada por el Gobierno de España, que es de 1.055,0 millones de euros.





- Situación a 31 de mayo de 2022. El documento aporta datos solo sobre la Generalitat Valenciana, no del conjunto de la Comunitat Valenciana. Según este documento, la Generalitat Valenciana tiene asignados fondos del PRTR por un total de 1.865,0 millones de euros. Hemos observado que este importe no coincide con el publicado por el Gobierno, que contempla una asignación a la Comunitat Valenciana por un total de 1.694 millones de euros desglosados en 1.254 millones de euros de gestión por la Generalitat y 440 millones de euros de ejecución del Estado.
  
- Situación a 30 de septiembre de 2022. El documento aporta datos tanto de la Generalitat Valenciana como del conjunto de la Comunitat Valenciana. En él se indica que el importe total asignado a la Comunitat Valenciana por fondos del PRTR asciende a un total de 3.233,9 millones de euros, de los que 2.131,7 millones de euros están asignados a la Generalitat y 1.102,2 millones de euros son inversiones y transferencias directas a entidades locales, a universidades y centros de investigación y al sector privado. El PRTR de España cuenta con una contribución financiera de la Unión Europea en forma de ayuda no reembolsable por importe de 69.512,6 millones de euros para el periodo 2021-2023. Según los datos publicados por la Generalitat a 30 de septiembre de 2022 (aproximadamente a mitad del periodo), el Estado ha asignado fondos para gestión por la propia Generalitat que representan un 3,1% del total del PRTR, y a nivel de Comunitat Valenciana en un 4,6%. Es importante señalar que los importes y porcentajes anteriores no coinciden con la información publicada por el Gobierno de España en la página web del PRTR, que contempla asignaciones a la Comunitat por un total de 2.434 millones de euros, de los que 1.711 millones de euros son de gestión de la Generalitat y 723 millones de euros de ejecución del Estado.

## **5. RECOMENDACIONES**

### **5.1. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE GOBERNANZA (OBJETIVO 1)**

1. La Generalitat, a través del Consell, debería regular un instrumento de planificación estratégica para la gestión global del PRTR, con un contenido similar al del artículo 23.2 del Real Decreto-ley 36/2020. Con ello se podrá facilitar una mejor implementación y ejecución del PRTR y mejorar la eficiencia y eficacia de su gestión.
  
2. Las entidades ejecutoras del PRTR deben elaborar, y en su caso actualizar, sus respectivos planes estratégicos de subvenciones y de contratación para incluir todas las convocatorias y licitaciones vinculadas al PRTR. Al comunicarse de esta forma la información a los posibles interesados se facilitará la concurrencia en los procedimientos y se podrá agilizar la implantación y ejecución del PRTR.
  
3. Con objeto de mejorar la transparencia sobre la situación del PRTR en la Comunitat Valenciana, el Consell de la Generalitat debe publicar en el portal de transparencia la



información sobre la ejecución de los gastos asociados a dicho fondo y sobre el grado de avance a nivel de subproyectos y actuaciones (artículo 31.1 del Decreto Ley 6/2021).

## 5.2. EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HUMANOS (OBJETIVO 2)

4. Uno de los retos más importantes a los que se enfrenta la Generalitat (y en general, todas las Administraciones públicas) para la ejecución del PRTR es la cobertura de las necesidades de personal derivadas del incremento de la carga de trabajo asociado al Plan, debiéndose tener presente, además, la gran complejidad que lleva aparejada la gestión de este enorme volumen de fondos y la necesidad de conocimientos específicos. Una medida que puede contribuir para mejorar la gestión del PRTR es disponer de un instrumento de planificación estratégica específico para la gestión de recursos humanos. Consideramos que dicho instrumento debería contener, al menos, los aspectos detallados en el artículo 23.2 del Real Decreto-ley 36/2020.
5. Deben tomarse las medidas necesarias para agilizar la efectividad de las medidas de reorganización de recursos humanos previstas en el artículo 28 del Decreto Ley 6/2021, especialmente la asignación de funciones y la creación y cobertura de puestos de trabajo temporal, así como de otras medidas de reorganización que se están llevando a cabo como la cobertura de puestos estructurales vacantes y bolsas de trabajo. Entre ellas se pueden considerar:
  - Las entidades ejecutoras deben justificar sus necesidades de personal para el cumplimiento de los hitos y objetivos asignados, y contar con el presupuesto necesario en el capítulo de gastos de personal.
  - La tramitación preferente de los expedientes de personal vinculados al PRTR, con la finalidad de agilizar y reducir el plazo de tiempo desde que se detecta la necesidad de personal hasta que se le da efectiva cobertura.
  - La posibilidad de crear unidades administrativas de carácter temporal que centralicen todos los procedimientos de análisis de necesidades y procedimientos de selección y cobertura de puestos de trabajo, con el fin de agilizar la gestión de los fondos y racionalizar y optimizar los recursos disponibles.
6. Los directores o directoras de programas deben presentar periódicamente, y al menos una vez al año, la memoria sobre los resultados de la gestión y del grado de cumplimiento de los objetivos fijados. Estos documentos deberían publicarse en el portal de transparencia de la Generalitat.
7. Las entidades ejecutoras deben realizar periódicamente los análisis convenientes para identificar las necesidades concretas de formación de todo el personal que participa en la gestión y control del PRTR, e incluirlas en los sucesivos planes anuales de formación.



### 5.3. EN RELACIÓN CON EL MODELO DE GESTIÓN (OBJETIVO 3)

8. Para facilitar la adaptación del sistema de gestión a los principios del PRTR, es necesario y conveniente que:
  - La Generalitat emita unas instrucciones generales que proporcionen criterios claros y homogéneos para la adecuada elaboración por las entidades ejecutoras del PRTR de los test de evaluación y riesgo previstos en la Orden HFP/1030/2021.
  - Todas las entidades ejecutoras elaboren sus test de evaluación y riesgo en tiempo y forma, y actualizarlos de manera recurrente al menos una vez al año.
  - El hecho de que la plataforma CoFFEE no esté operativa no exime que las entidades ejecutoras de la Generalitat dispongan de un sistema de gestión y control, para el adecuado seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos de los subproyectos que tienen asignados. Para ello, se recomienda que se pongan en funcionamiento efectivo, en el menor plazo de tiempo posible, las herramientas propias que la Generalitat está diseñando.
9. Para facilitar una adaptación homogénea en la tramitación de los principales instrumentos de gestión a los requerimientos del PRTR, se recomienda:
  - Subvenciones. Adoptar una coordinación transversal a través de otros centros directivos o consultivos de la Generalitat, como la Intervención General de la Generalitat o la Abogacía de la Generalitat.
  - Convenios. Establecer mecanismos para coordinar la introducción de los requisitos esenciales de la Orden HFP/1030/2021 en las distintas fases del procedimiento de convenios.
10. Para reforzar los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, todas las consellerias/entidades ejecutoras deben elaborar, revisar y actualizar periódicamente sus planes de medidas antifraude. En este sentido, consideramos conveniente que las consellerias atiendan las recomendaciones de mejora que les ha comunicado la OVR.
11. En lo que se refiere a la adaptación de los sistemas de información a las necesidades de gestión del PRTR, se recomienda:
  - Poner en marcha en el menor plazo de tiempo posible la plataforma propia creada por la Generalitat para la gestión de proyectos vinculados al PRTR.
  - Elaborar los informes semestrales de cumplimiento de hitos y objetivos y publicarlos en el portal de transparencia.
  - Elaborar la programación de recursos presupuestarios conforme a la distribución temporal de cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR.



- Llevar la gestión presupuestaria de los gastos a nivel de subproyectos y actuaciones.
12. Respecto a la ejecución del PRTR, las consellerias competentes deben adoptar las medidas necesarias para registrar en el presupuesto de ingresos, de acuerdo con los principios contables aplicables, los fondos efectivamente asignados por el Gobierno, y consignar los créditos en el presupuesto de gastos de forma que se pueda agilizar la gestión y ejecución de los proyectos.
  13. Los informes sobre el seguimiento de la ejecución del PRTR, que elabora la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno de Presidencia de la Generalitat, deberían indicar las asignaciones del PRTR que publica el Gobierno y, si es posible, una explicación de las diferencias.



## **APÉNDICE 1**

### **Información básica sobre el PRTR**



## 1. FONDOS NEXT GENERATION

El Consejo Europeo alcanzó, el 21 de julio de 2020, un acuerdo para la puesta en marcha del programa europeo Next Generation EU, con la finalidad de paliar los efectos de la crisis social y económica creada por la pandemia del coronavirus. La iniciativa Next Generation EU está compuesta por los siguientes programas:

- Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR). Ayuda a los 27 Estados miembros, a través de transferencias directas y préstamos, para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo.
- REACT-EU. Nueva iniciativa que continúa y amplía las medidas de respuesta y reparación de la crisis. Estos recursos se ejecutan a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD).
- Además de estos dos nuevos programas, Next Generation UE aporta financiación adicional a programas ya existentes: Fondo de Transición Justa, Programa Invest EU, Resc EU, Desarrollo Rural, Horizonte Europa.

En el cuadro siguiente se muestran las dotaciones de los distintos instrumentos de financiación que se incluyen dentro de los fondos Next Generation EU:

**Cuadro 4. Distribución fondos Next Generation EU. (Millones de euros)**

Fondos	Destinatario	
	Conjunto UE	España
MRR - Transferencias	312.500	69.528
MRR - Préstamos	360.000	70.000
REACT-EU	47.500	12.436
Otros	30.000	1.591
<b>Total</b>	<b>750.000</b>	<b>153.555</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en la web del Ministerio de Economía y Hacienda*

El MRR es el más importante de los fondos Next Generation EU, al contar con 672.500 millones de euros en préstamos y subvenciones, que representa el 89,7% del total de los fondos. A España se le asignan 139.528 millones de euros de fondos MRR, lo que supone un 20,7% de este instrumento.

Para acceder a los fondos del MRR, los Estados miembros deben presentar un plan nacional de transformación y resiliencia (PRTR) que, una vez evaluado por la Comisión, se somete a la aprobación por el Consejo.



El PRTR de España fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 2021, y por Decisión del Consejo de la Unión Europea el 16 de junio de 2021. El PRTR está basado en metas a alcanzar en determinados momentos de tiempo –los hitos y objetivos–, cuyo cumplimiento y certificación es la clave para la supervisión del Plan por parte de la Comisión Europea y para el correspondiente libramiento de fondos. El PRTR contiene en total 416 hitos y objetivos (169 hitos y 247 objetivos). Cada medida dispone de sus hitos y objetivos, cuantificados, explicados y calendarizados. El grado de cumplimiento de los hitos y objetivos se determina a través del progreso o avance de indicadores, cualitativos o cuantitativos, asociados a cada uno de ellos. La clasificación de los hitos y objetivos por componente, medida, reforma e inversión, así como su definición, calendario de cumplimiento y cuantificación, están detallados en el anexo de la decisión de ejecución del Consejo por la que se aprueba el PRTR de España. A partir de esta estructura básica ya definida y acordada con la Comisión Europea, las diferentes Administraciones públicas que ejecutan el Plan deben ir descomponiendo sus medidas en proyectos, subproyectos y actuaciones elaborando una planificación detallada de las actividades a realizar para conseguir y alcanzar los hitos y objetivos encomendados en el PRTR.

## 2. ARQUITECTURA DEL PRTR

### 2.1. Cogobernanza y mecanismos de reparto

El PRTR requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales y de todos los niveles de gobierno y del conjunto de las Administraciones públicas, y por ello contempla un modelo de gobernanza basado en los principios de participación, cooperación y coordinación entre niveles de gobierno, que asegure el despliegue ágil y eficiente de las inversiones y reformas. El modelo de gobernanza está especialmente orientado a facilitar la toma de decisiones y garantizar un efectivo control y auditoría de los fondos.

Las reformas e inversiones previstas en el PRTR confieren un papel muy relevante a las comunidades autónomas, que se ve reflejado en la gestión presupuestaria que realizan de estos fondos. Junto con los proyectos estratégicos para la recuperación y transformación de la economía (PERTE) y las transferencias a las CCAA, las inversiones del PRTR se ejecutan a través de programas gestionados directamente por el Estado.

El Estado asigna los recursos del PRTR mediante dos mecanismos fundamentales:

- Conferencias sectoriales. Son los órganos de colaboración multilateral clave en el que participan los departamentos ministeriales competentes y todas las CCAA. Se ha creado una conferencia sectorial específicamente dedicada al PRTR con el fin de garantizar la coordinación y cooperación de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales; la Conferencia la preside la ministra de Hacienda e incluye a un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). En las conferencias sectoriales la distribución de los fondos se somete a un procedimiento de voto de todos los participantes y se determina de manera consensuada sobre la base de criterios objetivos relevantes para cada uno de los



programas de inversión. La asignación de fondos acordada en cada una de las conferencias sectoriales puede a su vez ejecutarse siguiendo distintos procedimientos: transferencias presupuestarias, convenios u otras formas de cooperación administrativa.

- Subvenciones directas: con carácter excepcional, los fondos se asignan directamente a las CCAA mediante reales decretos aprobados por el Consejo de Ministros atendiendo al reparto competencial previsto en la Constitución.

Según la información publicada por el Gobierno en el documento "Avances en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de septiembre de 2022", el volumen total de fondos asignado a las CCAA por conferencia sectorial y mediante subvenciones directas supera los 13.300 millones de euros. El 97% de los fondos se ha asignado en conferencia sectorial (12.931 millones de euros), de los que 10.689 millones de euros se han asignado mediante transferencias presupuestarias a las comunidades autónomas y 2.242 millones de euros se han asignado siguiendo otro tipo de procedimiento administrativo. El 3% restante (417 millones de euros) se ha asignado al margen de las conferencias sectoriales mediante reales decretos de concesión directa para proyectos específicos.

## 2.2. Control de ejecución e información financiera

El sistema de gestión y seguimiento del PRTR se articula, principalmente, a través de las siguientes normas:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las órdenes ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021 establecen el sistema de gestión y seguimiento orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del PRTR.

El PRTR incluye un sistema de control y auditoría que se apoya en la estructura organizativa y los mecanismos y herramientas de control ordinario de los presupuestos públicos, pero que al mismo tiempo se adapta a los requerimientos específicos del MRR y, en particular, a la ejecución basada en el cumplimiento de hitos y objetivos. Para asegurar la prevención,





detección y corrección del fraude y la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación, el sistema de control cuenta con tres niveles de actuación:

- El primer nivel corresponde al control interno realizado por el órgano ejecutor de la actuación vinculada al PRTR. Para ello se puede apoyar en un sistema informático de gestión y seguimiento del Plan, que permite la gestión y el seguimiento de toda la información relacionada, incluyendo hitos, objetivos y receptores finales de los fondos, y su intercambio con los sistemas de información de las entidades de la Unión Europea.
- CoFFEE-MRR es el sistema de información de gestión del PRTR, y es fundamentalmente un gestor del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos. Este sistema concentra toda la información que los diferentes ministerios, comunidades autónomas, ayuntamientos, empresas públicas, etc., generen en los procesos de gestión de las iniciativas derivadas del PRTR. Solo tienen acceso al CoFFEE aquellos usuarios que hayan sido pertinentemente designados y dados de alta en el sistema por los responsables de las Administraciones públicas que intervienen en el PRTR.
- El segundo nivel corresponde al control independiente y *ex ante* que realizan de manera habitual los órganos especializados en el asesoramiento jurídico y el control económico-financiero. A estos efectos, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha dictado instrucciones en materia de adecuación de las bases reguladoras de las subvenciones y en relación con la participación en las mesas y juntas de contratación, con el fin de reforzar la prevención del fraude, corrupción y conflicto de intereses verificando que los procedimientos incorporan medidas adecuadas para la protección de los intereses financieros de la UE, en línea con la regulación y orientaciones europeas.
- El tercer nivel corresponde al control *ex post* mediante auditorías, que realizará la IGAE como Autoridad de Control del MRR. También se están realizando auditorías por los diferentes OCEX y el TCu.

La entidad ejecutora en el ámbito autonómico es aquella conselleria que participa en la conferencia sectorial correspondiente, liderada por el ministerio responsable del componente en que se enmarquen las actuaciones. Es, por tanto, la entidad que recibe la transferencia de fondos del PRTR en el marco de las conferencias sectoriales y que tiene la responsabilidad de la ejecución de dichos fondos.

El órgano gestor es el titular del órgano que desempeñe las funciones de subsecretaría o equivalente en cada conselleria o entidad del sector público instrumental (dirección o gerencia). Cada órgano gestor debe conocer sus correspondientes hitos y objetivos y se responsabiliza de la veracidad, completitud y cumplimiento de aquellos que correspondan a su nivel de gestión (subproyecto). También se responsabiliza del cumplimiento en su ámbito de actuación de lo exigido por la normativa comunitaria y nacional: registro de hitos y objetivos, criterios DNSH y etiquetado verde y digital, régimen de ayudas de Estado y evitar la doble financiación, medidas frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y todo aquello que determine la normativa de aplicación o su desarrollo. Todo



ello se presenta y valida por medio de la aplicación informática CoFFEE del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El Gobierno de España ha creado una página web específica del PRTR ([planderecuperacion.gob.es](http://planderecuperacion.gob.es)) en la que se puede consultar el contenido del Plan, la dotación de fondos y los plazos y formas de acceso: licitaciones y convocatorias de subvenciones y ayudas de la Administración General del Estado y de las CCAA. En esta página se informa también de los criterios de distribución de los fondos a las comunidades autónomas.

### 3. MARCO NORMATIVO DEL PRTR<sup>8</sup>

#### *Código de normas del plan de recuperación*

- Compilación de normas jurídicas del Plan de Recuperación.

#### *Normativa Unión Europea*

- Reglamento (UE) 2020/2094, del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

#### *Normativa estatal*

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto Ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

---

<sup>8</sup> Fuente: página web GVANEXT.



- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (junio 2021).
- Anexo de la propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (junio 2021).
- Disposiciones operativas (OA) del Plan de Recuperación acordadas por el Gobierno de España y la Comisión Europea (noviembre 2021).
- Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (marzo 2022).
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (abril 2022).

#### *Normativa Generalitat Valenciana*

- Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la COVID-19.
- Decreto 121/2021, de 17 de septiembre, del Consell, de determinación de retribuciones de las direcciones de programas vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto 161/2021, de 8 de octubre, del Consell, de creación y regulación de los órganos de gobernanza de la Estrategia Valenciana para la Recuperación y de la gestión de los fondos Next Generation EU.

#### *Informes*

- Informe de la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno sobre las implicaciones del PRTR para las entidades locales (septiembre 2021).
- Informe de la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno sobre las implicaciones del PRTR para las entidades del tercer sector (septiembre de 2021).



## APÉNDICE 2

### Asignación y ejecución del PRTR en la Comunitat Valenciana



## 1. SITUACIÓN A 31 DE MAYO DE 2022

### 1.1. Datos generales

En la página web GVANEXT figura publicado un documento denominado *Informe de situación a fecha 31 de mayo de 2022 sobre la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Generalitat Valenciana*, elaborado por la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno de Presidencia de la Generalitat, que aporta cifras globales sobre la participación de la Generalitat Valenciana y el estado de situación a dicha fecha. Según este documento, a 31 de mayo de 2022 la Generalitat Valenciana tiene asignados fondos del PRTR por un total de 1.865,3 millones de euros, con el siguiente desglose por años:

**Cuadro 5. Asignaciones del PRTR a la Generalitat Valenciana a 31 de mayo de 2022 (millones de euros)**

PRTR-GV	2020	2021	2022	2023	Total
Asignado	69,1	1.026,0	546,8	223,4	1.865,3

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.

Los datos de 2022 y 2023 son provisionales.

El nivel de la participación de la Generalitat Valenciana en el PRTR global es como sigue:

**Cuadro 6. Participación de la Generalitat Valenciana en el PRTR a 31 de mayo de 2022**

PRTR	Componentes	Medidas (líneas de inversión)	Reformas	Hitos	Objetivos
España	30	110	102	220	196
Generalitat	23	57	5	-	-

"-": sin datos.

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.

En cuanto al nivel de ejecución, la situación es la siguiente:

**Cuadro 7. Ejecución del PRTR en la Generalitat Valenciana a 31 de mayo de 2022. Millones de euros**

Fecha	Presupuestado	% sobre asignado	Ejecutado	% sobre presupuestado
31 mayo 2022	1.256,2	67,3%	111,0	8,8%

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.



## 1.2. Distribución por consellerías

La distribución del PRTR por consellerías, distinguiendo los importes asignados, presupuestados y ejecutados a 31 de mayo de 2022 se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 8. Distribución del PRTR por consellerías a 31 de mayo de 2022 (millones de euros)**

Conselleria	Asignado	% sobre total	Presupuestado	% sobre total	Ejecutado	% sobre total
Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	292,4	15,7%	274,6	21,8%	6,5	5,8%
Educación, Cultura y Deporte	279,8	15,0%	167,1	13,3%	35,2	31,7%
Vicepresidencia y C. Igualdad y Políticas Inclusivas	260,8	14,0%	147,6	11,7%	0,4	0,4%
Hacienda y Modelo Económico	234,1	12,6%	132,1	10,6%	0,0	0,0%
Vicepresidencia 2ª y C. Vivienda y Arquitectura Bioclimática	178,7	9,6%	112,9	9,0%	0,0	0,0%
Presidencia	156,0	8,3%	66,4	5,3%	52,5	47,3%
Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad	149,9	8,0%	119,6	9,5%	1,7	1,6%
Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	145,5	7,8%	105,8	8,4%	3,6	3,3%
Sanidad Universal y Salud Pública	84,2	4,5%	83,0	6,6%	11,0	9,9%
Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital	76,3	4,1%	47,2	3,8%	0,0	0,0%
Justicia, Interior y Administración Pública	7,7	0,4%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>	<b>1.865,3</b>	<b>100%</b>	<b>1.256,2</b>	<b>100%</b>	<b>111,0</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.

## 1.3. Distribución por componentes

La distribución del PRTR por componentes, distinguiendo los importes asignados, presupuestados y ejecutados a 31 de mayo de 2022, se muestra en el siguiente cuadro:



**Cuadro 9. Distribución del PRTR por componentes a 31 de mayo de 2022 (millones de euros)**

Componente							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C01	Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	195,5	10,5%	171,8	13,7%	7,1	6,4%
C02	Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	270,7	14,6%	181,9	14,5%	0,2	0,2%
C03	Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero	5,1	0,3%	5,1	0,4%	0,0	0,0%
C04	Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	30,8	1,7%	28,8	2,3%	0,0	0,0%
C05	Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	29,6	1,6%	10,6	0,8%	3,6	3,3%
C06	Movilidad sostenible, segura y conectada	11,7	0,6%	5,1	0,4%	0,0	0,0%
C07	Despliegue e integración de energías renovables	70,3	3,8%	56,3	4,5%	0,1	0,1%
C08	Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	11,0	0,6%	11,0	0,9%	0,0	0,0%
C11	Modernización de las Administraciones públicas	46,1	2,4%	6,8	0,5%	0,0	0,0%
C12	Política industrial España 2030	63,0	3,4%	44,2	3,6%	0,0	0,0%
C13	Impulso a la pyme	10,3	0,5%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
C14	Plan de modernización y competitividad del sector turístico	156,0	8,4%	66,4	5,3%	52,5	47,3%
C15	Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	33,7	1,8%	29,8	2,3%	0,0	0,0%
C17	Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	23,2	1,2%	8,0	0,6%	0,0	0,0%
C18	Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	84,2	4,5%	83,0	6,6%	11,0	10,0%
C19	Plan Nacional de Competencias Digitales ( <i>digital skills</i> )	169,7	9,1%	152,2	12,1%	2,6	2,3%
C20	Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	129,2	6,9%	83,7	6,7%	28,4	25,5%



Componente							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C21	Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años	112,2	6,0%	58,0	4,6%	4,2	3,8%
C22	Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión	269,9	14,4%	154,6	12,3%	0,4	0,4%
C23	Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	121,0	6,5%	87,6	7,0%	0,8	0,7%
C24	Revalorización de la industria cultural	10,9	0,6%	9,1	0,7%	0,0	0,0%
C25	España Hub Audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)	2,3	0,1%	2,3	0,2%	0,0	0,0%
C26	Plan de fomento del sector del deporte	9,1	0,5%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>1.865,3</b>	<b>100%</b>	<b>1.256,2</b>	<b>100%</b>	<b>111,0</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.

#### 1.4. Distribución por medidas

En los cuadros siguientes se muestra, para cada conselleria, la distribución del PRTR por medidas, distinguiendo los importes asignados, presupuestados y ejecutados a 31 de mayo de 2022:

**Cuadro 10. Presidencia de la Generalitat (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C14.I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	103,7	86,2%	49,9	75,0%	49,9	94,9%
C14.I04	Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad	16,6	13,8%	16,6	25,0%	2,7	5,1%
<b>Totales</b>		<b>120,3</b>	<b>100%</b>	<b>66,5</b>	<b>100%</b>	<b>52,6</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.





**Cuadro 11. Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C22.I01	Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología	111,5	65,0%	112,6	76,3%	0,3	75%
C22.I02	Plan de Modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia	25,1	14,7%	24,7	16,8%	0,1	25%
C22.I03	Plan España País Accesible	13,8	8,0%	9,0	6,1%	0,0	0,0%
C22.I04	Plan "España te protege contra la violencia machista"	4,1	2,4%	1,2	0,8%	0,0	0,0%
C22.I07	Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión sociolaboral al ingreso mínimo vital	17,0	9,9%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>171,5</b>	<b>100%</b>	<b>147,5</b>	<b>100%</b>	<b>0,4</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.

**Cuadro 12. Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C02.I01	Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales	124,5	69,7%	111,9	99,1%	0,0	0,0%
C02.I02	Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes	54,1	30,3%	1,0	0,9%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>178,6</b>	<b>100%</b>	<b>112,9</b>	<b>100%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.



**Cuadro 13. Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C11.I02	Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado	23,6	13,8%	6,8	5,1%	0,0	0,0%
C11.I03	Transformación digital y modernización de las Administraciones públicas territoriales	12,6	7,4%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
C15.I02	Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial	16,0	9,4%	16,0	12,1%	0,0	0,0%
C19.I02	Transformación digital de la educación	102,4	60,0%	102,4	77,5%	0,0	0,0%
C22.I02	Plan de Modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia	16,2	9,4%	7,0	5,3%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>170,8</b>	<b>100%</b>	<b>132,2</b>	<b>100%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.

**Cuadro 14. Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C11.I02	Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado	7,7	100,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>7,7</b>	<b>100%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.



**Cuadro 15. Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C01.I02	Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde	57,2	21,2%	57,2	20,8%	5,4	81,8%
C02.I03	Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)	33,0	12,2%	32,8	12,0%	0,1	1,6%
C02.I04	Programa de regeneración y reto demográfico	8,0	2,9%	36,1	13,1%	0,2	3,0%
C07.I01	Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos	54,9	20,3%	40,8	14,9%	0,1	1,6%
C08.I01	Despliegue del almacenamiento energético	9,4	3,5%	9,4	3,4%	0,0	0,0%
C13.I04	Apoyo al comercio	5,1	1,9%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
C19.I03	Competencias digitales para el empleo	15,8	5,9%	20,3	7,4%	0,0	0,0%
C20.I01	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales	16,3	6,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
C23.I01	Empleo joven	15,8	5,9%	19,1	7,0%	0,0	0,0%
C23.I02	Empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo	6,2	2,3%	6,2	2,3%	0,0	0,0%
C23.I03	Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva	0,1	0,1%	0,1	0,1%	0,0	0,0%
C23.I04	Nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad	44,8	16,6%	48,7	17,7%	0,8	12,0%
C23.I05	Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo	3,4	1,2%	3,7	1,3%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>270,0</b>	<b>100%</b>	<b>274,4</b>	<b>100%</b>	<b>6,6</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.



**Cuadro 16. Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C03.I03	Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II)	2,2	1,5%	2,9	2,8%	0,0	0,0%
C03.I04	Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III)	2,9	2,0%	2,2	2,1%	0,0	0,0%
C04.I02	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	8,1	5,6%	7,7	7,3%	0,0	0,0%
C04.I03	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde	16,0	11,0%	14,4	13,6%	0,0	0,0%
C04.I04	Gestión forestal sostenible	6,7	4,6%	6,7	6,3%	0,0	0,0%
C05.I01	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)	10,6	7,3%	10,6	10,0%	3,6	100%
C05.I02	Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación	15,2	10,4%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
C05.I03	Transición digital en el sector del agua	3,8	2,6%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
C07.I01	Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos	15,4	10,6%	15,4	14,6%	0,0	0,0%
C08.I01	Despliegue del almacenamiento energético	1,7	1,1%	1,6	1,5%	0,0	0,0%
C12.I03	Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular	63,0	43,3%	44,2	41,8%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>145,6</b>	<b>100%</b>	<b>105,7</b>	<b>100%</b>	<b>3,6</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.



**Cuadro 17. Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión		Asignado		Presupuestado		Ejecutado	
Nº	Descripción		%		%		%
C19.I02	Transformación digital de la educación	32,4	13,1%	14,0	8,4%	2,6	7,4%
C20.I01	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales	57,7	23,4%	30,0	18,0%	0,4	1,1%
C20.I02	Transformación digital de la Formación Profesional	5,9	2,4%	3,8	2,3%	1,5	4,2%
C20.I03	Innovación e internacionalización de la Formación Profesional	49,4	20,0%	49,9	29,9%	26,5	75,3%
C21.I01	Creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)	55,6	22,5%	43,0	25,8%	2,5	7,1%
C21.I02	Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+)	18,7	7,6%	10,9	6,5%	0,1	0,3%
C21.I03	Creación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable	6,9	2,8%	3,9	2,3%	1,6	4,6%
C24.I01	Refuerzo de la competitividad de las industrias culturales	1,5	0,6%	1,5	0,9%	0,0	0,0%
C24.I02	Dinamización de la cultura a lo largo del territorio	7,4	3,0%	7,4	4,4%	0,0	0,0%
C24.I03	Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales	0,2	0,1%	0,2	0,1%	0,0	0,0%
C25.I01	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	2,3	0,9%	2,3	1,4%	0,0	0,0%
C26.I01	Plan de digitalización del sector deporte	0,6	0,2%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
C26.I02	Plan de transición ecológica de instalaciones deportivas	8,4	3,4%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>247</b>	<b>100%</b>	<b>166,9</b>	<b>100%</b>	<b>35,2</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.



**Cuadro 18. Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C18.I01	Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud	81,2	96,3%	81,2	97,8%	11,0	100%
C18.I02	Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud	1,1	1,3%	0,4	0,5%	0,0	0,0%
C18.I03	Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias	1,4	1,7%	1,1	1,3%	0,0	0,0%
C18.I04	Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento	0,6	0,7%	0,3	0,4%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>84,3</b>	<b>100%</b>	<b>83</b>	<b>100%</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.

**Cuadro 19. Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C01.I01	Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano	114,5	90,7%	114,5	95,7%	1,7	100%
C06.I04	Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital	11,7	9,3%	5,1	4,3%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>126,2</b>	<b>100%</b>	<b>119,6</b>	<b>100%</b>	<b>1,7</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.



**Cuadro 20. Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (millones de euros). Estado de situación del PRTR a 31 de mayo de 2022 por medidas (líneas de inversión)**

Línea de inversión							
Nº	Descripción	Asignado	%	Presupuestado	%	Ejecutado	%
C15.I02	Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial	3,9	5,6%	3,9	8,3%	0,0	0,0%
C15.I03	Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	2,5	3,6%	2,5	5,3%	0,0	0,0%
C15.I04	Renovación y sostenibilidad de infraestructuras	7,5	10,9%	7,5	15,9%	0,0	0,0%
C17.I01	Planes complementarios con CCAA	23,2	33,6%	8,0	16,9%	0,0	0,0%
C19.I01	Competencias digitales transversales	15,5	22,5%	15,5	32,8%	0,0	0,0%
C23.I01	Empleo Joven	16,4	23,8%	9,8	20,8%	0,0	0,0%
<b>Totales</b>		<b>69</b>	<b>100%</b>	<b>47,2</b>	<b>100%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 31 de mayo de 2022", publicado en GVANEXT.

## 2. SITUACIÓN A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la página web GVANEXT figura publicado un documento denominado *Informe de situación a fecha 30 de septiembre de 2022 sobre la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Generalitat Valenciana*. La principal novedad de este documento respecto al anterior de 31 de mayo de 2022 es que aporta cifras globales a nivel de la Comunitat Valenciana. Según este documento, a 30 de septiembre de 2022 la Comunitat Valenciana tiene asignados fondos del PRTR por un total de 3.233,9 millones de euros, con el siguiente desglose:

**Cuadro 21. Asignaciones del PRTR a la Comunitat Valenciana a 30 de septiembre de 2022 (millones de euros)**

PRTR-CV	Generalitat Valenciana	Inversiones y transferencias directas del Estado	Entidades locales	Sector privado	Universidades y centros	Total Comunitat
Asignado	2.131,7	749,2	114,0	141,6	97,4	3.233,9

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 30 de septiembre de 2022", publicado en GVANEXT.

La Generalitat Valenciana tiene asignados fondos del PRTR por un total de 2.131,7 millones de euros, con el siguiente desglose por años:



### Cuadro 22. Asignaciones del PRTR a la Generalitat Valenciana a 30 de septiembre de 2022 (millones de euros)

PRTR-GV	2020	2021	2022	2023	Total
Asignado	84,6	1.029,6	739,9	277,6	2.131,7

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 30 de septiembre de 2022", publicado en GVANEXT.

Los datos de 2022 y 2023 son provisionales.

El nivel de la participación de la Generalitat Valenciana en el PRTR global es como sigue:

### Cuadro 23. Participación de la Generalitat Valenciana en el PRTR a 30 de septiembre de 2022

PRTR	Componentes	Medidas (líneas de inversión)	Reformas	Hitos	Objetivos
España	30	110	102	220	196
Generalitat	23	58	5	-	-

"-": sin datos.

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 30 de septiembre de 2022", publicado en GVANEXT.

Las actuaciones comprenden licitaciones de contratos y convocatorias de ayudas publicadas por las consellerias y por los entes del sector público instrumental de la Generalitat, con el siguiente desglose:

### Cuadro 24. Actuaciones del PRTR en la Generalitat Valenciana a 30 de septiembre de 2022. Millones de euros

Fecha	Nº licitaciones	Importe	Nº convocatorias	Importe
30 septiembre 2022	72	246,1	50	603,8

Fuente: elaboración propia a partir del "Informe de situación a 30 de septiembre de 2022", publicado en GVANEXT.

El documento incluye información detallada sobre el estado de situación por consellerias, en línea con el análisis a 30 de mayo de 2022.

En algunos casos, las consellerias gestionan los fondos del PRTR a través de entidades del sector público instrumental que tienen adscritas, tales como EPSAR, IVC, IVASS, FGV, ATMV, EVHA, LABORA, IVACE y Turisme CV. Además, las entidades LABORA e IVACE reciben fondos directamente del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), respectivamente.

La Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno de Presidencia de la Generalitat nos ha proporcionado información detallada por entidades ejecutoras de los





fondos asignados y la ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2022, que mostramos en los siguientes cuadros:

**Cuadro 25. Fondos MRR asignados/presupuestados. Datos a 30 de septiembre de 2022**

Conselleria/entidad ejecutora	Asignados (2021-2023) (1)	Recogidos en presupuestos (2)	% presupuestados/asignados
Presidencia de la Generalitat	164.719.144	75.119.144	45,6%
Hacienda y Modelo Económico	230.531.523	144.671.741	62,8%
Justicia, Interior y Admón. Pública	6.459.050	6.459.050	100,0%
Pol. Territorial, Obras Públicas y Movilidad	138.043.561	119.640.270	86,7%
Educación, Cultura y Deporte	305.509.106	176.805.515	57,9%
Sanidad Universal y Salud Pública	108.016.887	82.967.448	76,8%
Economía Sostenible, S. Productivos, C. y T.	89.276.084	28.165.847	31,5%
Agricultura, Desarr. Rural, Emerg. Climática	176.985.034	105.845.811	59,8%
Vivienda y Arquitectura Bioclimática	336.486.760	115.600.564	34,4%
Igualdad y Políticas Inclusivas	251.879.757	159.761.954	63,4%
Innovación, Universidades, Ciencia Soc. Dig.	81.858.631	66.510.547	81,3%
Participación, Transp., Coop. y C. Dem.	614.872	614.872	100,0%
LABORA	97.717.867	94.719.120	96,9%
IVACE	143.600.183	143.600.183	100,0%
<b>Total Generalitat Valenciana</b>	<b>2.131.698.459</b>	<b>1.320.482.066</b>	<b>61,9%</b>

(1) Recoge las asignaciones a la GV y su SPI 2021-2023, así como el gasto 2020 y 2021 calificado MRR con posterioridad. Se consideran asignaciones CV 2022 tanto las ratificadas por conferencia sectorial como las asignaciones estimadas pendientes de confirmar. Se consideran asignaciones CV 2023 las estimaciones pendientes de confirmar por conferencia sectorial en 2023.

(2) Incluye créditos ejecutados con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021 más las consignaciones iniciales y los créditos generados en los presupuestos del ejercicio 2022.

Fuente: Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno



**Cuadro 26. Ejecución presupuestaria fondos MRR. Datos a 30 de septiembre de 2022**

Conselleria/entidad ejecutora	Recogidos en la contabilidad (1)	Retenciones de crédito (2)	Dispuesto (3)	Obligaciones reconocidas	Pagado
Presidencia de la Generalitat	75.119.144	0	74.562.594	66.410.970	33.950.606
Hacienda y Modelo Económico	144.671.741	47.094.663	3.040.664	3.040.664	3.040.664
Justicia, Interior y Admón. Pública	6.459.050	0	0	0	0
Pol. Territorial, Obras Públicas y Movilidad	119.640.270	83.593.958	28.814.613	3.110.879	3.110.879
Educación, Cultura y Deporte	176.805.515	38.788.811	70.213.708	55.376.451	55.376.451
Sanidad Universal y Salud Pública	82.967.448	9.956.447	71.467.219	17.833.926	17.833.926
Economía Sostenible, S. Productivos, C. y T.	28.165.847	0	21.948.745	0	0
Agricultura, Desarr. Rural, Emerg. Climática	105.845.811	74.704.899	7.438.174	3.574.585	0
Vivienda y Arquitectura Bioclimática	115.600.564	148.325.253	797.837	0	0
Igualdad y Políticas Inclusivas	159.761.954	81.668.093	129.146.373	2.544.107	2.489.444
Innovación, Universidades, Ciencia y Soc. Dig.	66.510.547	44.230.173	0	0	0
Participación, Transp., Cooperación y C. Dem.	614.872	0	191.086	0	0
LABORA	94.719.120	52.651.257	39.659.514	5.150.172	5.150.172
IVACE	143.600.183	100.456.995	34.184.006	7.429.023	7.429.023
<b>Total Generalitat Valenciana</b>	<b>1.320.482.066</b>	<b>681.470.549</b>	<b>481.464.533</b>	<b>164.470.777</b>	<b>128.381.165</b>

(1) Incluye créditos ejecutados con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021 más las consignaciones iniciales y los créditos generados en los presupuestos del ejercicio 2022.

(2) Incluye las retenciones de crédito (RA) contabilizadas con cargo a ejercicios futuros (2023-2026).

(3) Incluye los compromisos de gasto (AD) contabilizados con cargo a ejercicios futuros (2023-2026).

Fuente: Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno



## APÉNDICE 3

### Observaciones adicionales sobre los resultados de la fiscalización



## 1. MARCO DE GOBERNANZA

### 1.1. Desarrollo normativo

A nivel estatal, el marco normativo básico para todo el sector público está establecido en:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La normativa específica aprobada por la Comunitat Valenciana para la gestión del PRTR es la siguiente:

- Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la COVID-19.
- Decreto 161/2021, de 8 de octubre, del Consell, de creación y regulación de los órganos de gobernanza de la Estrategia Valenciana para la Recuperación y de la gestión de los fondos Next Generation EU.
- Decreto 121/2021, de 17 de septiembre, del Consell, de determinación de retribuciones de las direcciones de programas vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el ámbito valenciano, la norma principal es el Decreto Ley 6/2021, que tiene dos objetivos según se indica en su preámbulo. Por una parte, revisar la regulación contenida en normas autonómicas de carácter horizontal, como la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, con el fin de facilitar los procesos de toma de decisiones y de gestión de fondos públicos para reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del COVID. Y por otra parte, introducir mecanismos de gestión que contribuyan a aligerar y acelerar la tramitación de los procedimientos de competencias de la Generalitat, con el fin de multiplicar la capacidad de gestión de la Administración autonómica, promover con la máxima rapidez los proyectos de inversión que permitan atraer a la Comunitat Valenciana la mayor proporción posible de los fondos, e impulsar la recuperación urgente de la economía, la creación de empleo y la modernización, competitividad y sostenibilidad del sistema productivo valenciano.

El Real Decreto-ley 36/2020 regula ciertas cuestiones a través de preceptos que no tienen carácter básico y que por tanto no son de obligado cumplimiento para las CCAA. Entre ellos podemos citar:

- Digitalización y medios materiales (artículos 35 y 36). En esta materia, la Administración valenciana no ha regulado en su propia normativa aspectos vinculados a la tramitación



telemática de las convocatorias derivadas de la ejecución del PRTR, ni tampoco está prevista la aprobación de una programación de contratos necesarios para la puesta en marcha de la ejecución de los fondos, tal y como viene regulado en los artículos 35 y 36 del Real Decreto-ley 36/2020. No obstante, la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno nos informa que, a pesar de no haberse regulado estos preceptos, la tramitación de las subvenciones del PRTR se realiza por medios telemáticos, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 35.

- Especialidades en tramitación de procedimientos (artículos 47 y 48). La normativa valenciana no regula las especialidades relativas a la aprobación de las normas adoptadas en el marco de la ejecución de los fondos europeos para el PRTR, tal como contempla el artículo 47 del Real Decreto-ley 36/2020. No obstante, mediante la Ley 2/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, se ha establecido, en el artículo 61, la obligatoriedad de elaborar las memorias de análisis de impacto normativo. En cuanto a la tramitación de los expedientes, el artículo 13.1 del Decreto Ley 6/2021 establece que se aplicará la tramitación de urgencia y se reducirán en la mitad todos los plazos previstos para el procedimiento ordinario en las normas que en cada caso sean de aplicación, excepto los plazos relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Asimismo, disfrutarán de preferencia para su tramitación a los efectos del artículo 71.2 de la Ley 39/2015.
- Evaluación ambiental (artículo 66). Esta materia no ha sido regulada, si bien el artículo 29 del Decreto Ley 6/2021 contempla que las actuaciones financiadas con cargo a los fondos del MRR y del REACT-EU tendrán que incorporar de manera transversal y preceptiva criterios de responsabilidad social, ambientales, de digitalización y de innovación y conocimiento, siempre que sea posible, y ajustarse, en todo caso, a lo que se establece en la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el Fomento de la Responsabilidad Social, con el fin de que la contratación pública y las subvenciones concedidas en el marco de este decreto ley sean consideradas socialmente responsables, mediante la incorporación de criterios sociales, ambientales, éticos y de transparencia.

Respecto al proceso de elaboración de la normativa autonómica, podemos resaltar las siguientes consideraciones:

- Participación pública. El marco jurídico de la Generalitat Valenciana reconoce la participación ciudadana como un derecho político de la sociedad de especial importancia por su vinculación con los poderes públicos. El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, si bien de este trámite podrá prescindirse cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. En lo que respecta a la normativa específica aprobada por la Generalitat sobre el PRTR, el Decreto Ley 6/2021 ha exceptuado del trámite de audiencia e información pública por razones graves de interés público, según se justifica en la exposición de motivos.



- Principios de buena regulación y memorias de impacto normativo. Los principios de buena regulación están detallados en el artículo 129 de la Ley 39/2015. En cuanto a la memoria del análisis de impacto normativo, el Decreto Ley 6/2021 no la incluye puesto que la normativa valenciana no la considera como requisito previo para la elaboración de una norma. Esta previsión sí está contemplada en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, cuya entrada en vigor es posterior al Decreto Ley 6/2021.
- Impacto de género. La normativa aprobada por la Generalitat sobre el PRTR no menciona los informes de impacto de género, si bien hemos podido comprobar que dichos informes figuran en los expedientes de tramitación de dichas normas.

En cuanto a la participación pública (consulta previa y audiencia pública), la regulación estatal figura en el artículo 133 de la Ley 39/2015, que establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente. En el ámbito de la Generalitat, el derecho de participación ciudadana en los asuntos públicos se vio desplegado por la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, ahora denominada Ley de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana tras la entrada en vigor de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, por la que se modifica el título de la Ley 2/2015. La Ley 2/2015 satisface el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, pero no es suficiente para implementar un auténtico modelo de gobernanza participativa en el contexto actual. Con este último objetivo, actualmente está en fase de aprobación el Proyecto de Ley de la Generalitat de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana.

Hemos comprobado que, en las webs de cada conselleria, existe un apartado de participación ciudadana en el que se realizan consultas públicas previas a la elaboración de un texto legal, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015.

## 1.2. Estructuras de gobernanza

### *Regulación de los órganos de gobernanza*

El PRTR requiere adoptar un modelo de gobernanza que permita una adecuada planificación, coordinación, seguimiento y evaluación que garantice la coherencia de las actuaciones y la adopción de soluciones comunes. El Real Decreto-ley 36/2020 señala la importancia de contar con un modelo de gobernanza adecuado por parte de todas las instituciones y Administraciones públicas que participen en el PRTR que garantice la transparencia, la coherencia de las actuaciones y su continuidad en el tiempo. Las estructuras de gobernanza están reguladas en el capítulo II de dicho Real Decreto-ley 36/2020.

El artículo 2 del Decreto 161/2021 establece que los órganos para la gobernanza de la Estrategia Valenciana para la Recuperación (EVR) son: a) la Comisión de Seguimiento de la EVR; b) la Oficina Valenciana para la Recuperación; c) los foros de participación de la EVR.



La **Comisión de Seguimiento de la EVR**, adscrita a Presidencia, se constituye como una comisión interdepartamental cuya finalidad es la supervisión del desarrollo de la EVR y el seguimiento de la recepción, captación y ejecución de la financiación de proyectos vinculados al instrumento de recuperación de la Unión Europea Next Generation EU. Entre sus funciones destacan establecer las directrices básicas de organización, gestión y seguimiento de los proyectos de la Generalitat a financiar por el instrumento Next Generation EU y coordinar con las autoridades de gestión y control la observancia de los requerimientos, exigencias e instrucciones, tanto de la Unión Europea como del Gobierno de España.

La dirección general competente en materia de coordinación de la acción del gobierno se constituye en **Oficina Valenciana para la Recuperación** en tanto órgano de carácter transversal de apoyo técnico a la Comisión de Seguimiento y a los foros de participación de la EVR, y como tal realizará la coordinación y el seguimiento de las actuaciones y proyectos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). La OVR se encarga de la coordinación transversal en materia de adaptación de los procedimientos e instrumentos de gestión a los requerimientos del PRTR, dotación y formación de recursos humanos, seguimiento de hitos y objetivos, gestión presupuestaria, transparencia y accesibilidad de la información.

La estructura de la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno está regulada en el Decreto 9/2021, de 16 de marzo, del president de la Generalitat. Comprende tres subdirecciones generales: Subdirección General de Planificación de la Acción del Gobierno, Subdirección General de Seguimiento de la Acción del Gobierno y Subdirección General de Apoyo a la Acción del Gobierno. Las funciones de estas subdirecciones generales comprenden, entre otras, las siguientes:

- Sistemas de información: CoFFEE-MRR, CoFFEE-GVA NEXT. Integración con otros sistemas de información corporativa.
- Coordinación de la información de los gestores en la preparación de los informes periódicos. Estado de los procedimientos que instrumentan la gestión de los fondos MRR y consecución de hitos y objetivos.
- Seguimiento de las asignaciones a la Generalitat Valenciana de fondos del PRTR y de la ejecución económico-presupuestaria de los fondos en cada conselleria y entidades de sector público instrumental de la Generalitat según programas, unidades de gasto y componentes e inversiones, a través de la aplicación de contabilidad de la Generalitat CONTAG.

Los **foros de participación** se regulan en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto 161/2021.

#### *Funcionamiento efectivo de los órganos de gobernanza*

La revisión de la información obtenida o publicada en las páginas web de la Generalitat permite concluir que los órganos de gobernanza se han constituido y están desarrollando sus funciones, con las siguientes observaciones:



- La Comisión de Seguimiento de la EVR debe reunirse al menos una vez al trimestre. Según las actas que nos han proporcionado, la primera reunión, constitutiva de la Comisión, tuvo lugar el 16 de noviembre de 2021, la segunda el 4 de febrero de 2022 y la tercera el 27 de junio de 2022. Se ha celebrado una cuarta reunión, el 24 de noviembre de 2022, pero no disponemos del acta puesto que no ha sido aprobada hasta que se celebre la siguiente reunión, en teoría en enero de 2023. Tampoco tenemos constancia de ninguna reunión extraordinaria.
- La OVR tiene, entre otras, la función de coordinación y seguimiento de las actuaciones y proyectos vinculados al PRTR. Para ello, se han realizado varias reuniones de trabajo de coordinación con los directores de proyectos, la primera de ellas el 17 de mayo de 2022. Está previsto que, en breve, se ponga a disposición de todas las consellerias la aplicación GVNEXT, desarrollada por la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, para que las entidades ejecutoras puedan comunicar a la OVR toda la información relativa a los fondos del MRR.
- Se contemplan las funciones de seguimiento de hitos y objetivos y de seguimiento financiero de los subproyectos, que están asignadas a subdirecciones generales de la OVR. En la actualidad, el desarrollo completo y efectivo de estas funciones se está viendo condicionado por la no puesta en funcionamiento de la plataforma CoFFEE.
- Los artículos 8 a 11 del Decreto 161/2021 contemplan ciertos foros, si bien sobre su constitución o funcionamiento efectivo no se nos ha proporcionado información, salvo un acta de la reunión de 18 de mayo de 2022 de la Mesa de Diálogo con el Tercer Sector.

Respecto a la OVR, podemos destacar las siguientes actuaciones:

- La OVR es la encargada de elaborar guías, instrucciones y documentación relativa a gestión de los fondos, destinadas a los órganos ejecutores. En este sentido merece destacarse que ha elaborado y publicado el *Manual de procedimiento para entidades ejecutoras y órganos gestores del PRTR en la Generalitat Valenciana*, de 29 de diciembre de 2021.
- Mantiene un contacto permanente con las subsecretarías de todas las consellerias y con el personal de los distintos órganos competentes para ayudar y solucionar los problemas existentes.
- Está previsto que, en breve, se ponga a disposición de todas las consellerias la aplicación GVNEXT, desarrollada por la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, para comunicar a la OVR la información relativa a los fondos del MRR.
- Ha colaborado con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en la elaboración del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación mediante procedimiento abierto de contratos administrativos de servicios financiados con fondos del PRTR.





En cuanto a los foros de participación, no se nos ha proporcionado información que nos permita conocer la situación de su constitución o funcionamiento efectivo. La OVR nos indica que se ha constituido la Mesa de Diálogo con el Tercer Sector, con la finalidad de impulsar la aplicación de los fondos del programa Next Generation EU en el marco de la Estrategia Valenciana para la Recuperación. La Mesa tiene como objetivo hacer partícipe al tercer sector en la determinación de nuevas líneas de ayuda, facilitarle el acceso y la difusión a las ya existentes, así como conseguir que los fondos asignados a la Comunitat Valenciana puedan tener el máximo de impacto en las personas más vulnerables. Esta mesa se reunió el 13 de mayo de 2022 para hacer seguimiento de los fondos asignados y de las convocatorias en curso.

#### *Planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones*

En la actualidad no existe una regulación formal de los flujos de información entre las entidades ejecutoras del PRTR y los órganos de gobernanza. No obstante, cabe señalar que el artículo 28.3 del Decreto Ley 6/2021 prevé la posibilidad de que, en el ámbito de gestión de proyectos financiables con fondos europeos ligados a la ejecución del PRTR de la Generalitat, los programas de gestión de fondos europeos que acreditan su necesidad puedan nombrar un director o directora de programa. En los términos que se determinen en los programas, este personal presentará periódicamente, y al menos una vez al año, la memoria sobre los resultados de la gestión y del grado de cumplimiento de los objetivos fijados. Con esta figura se puede reforzar la coordinación de la gestión de los fondos con la OVR y mejorar así su gestión en la eficacia del cumplimiento de hitos y objetivos. La información sobre el nombramiento de estos puestos figura en la web GVA Oberta.

La OVR nos comunica que han realizado varias reuniones de trabajo de coordinación con los directores de proyectos, la primera de ellas el 17 de mayo de 2022, y que se ha acordado realizar reuniones mensuales en las que se consensuarán las medidas de gestión y el flujo de información que deben presentar ante la OVR con el fin de homogenizar su tratamiento y publicación. Con la puesta en marcha efectiva de la aplicación GVNEXT, la información será más inmediata.

Por lo que respecta al seguimiento de las actuaciones financiadas con el PRTR, y al margen de que cada órgano gestor (subsecretaría de cada conselleria) asume la responsabilidad del cumplimiento de hitos y objetivos de los subproyectos asignados, la Subdirección General de Seguimiento de Coordinación de la Acción del Gobierno tiene, entre otras, la función de seguimiento de manera transversal de todos los subproyectos gestionados por la Administración autonómica y del cumplimiento de los hitos y objetivos. Por su parte, la función de seguimiento financiero de las actuaciones financiadas con fondos del PRTR está asignada a la Subdirección General de Apoyo de la Acción del Gobierno. El desarrollo completo y efectivo de estas funciones se está viendo condicionado por la no puesta en funcionamiento de la aplicación CoFFEE.

#### *Entidades ejecutoras y órganos gestores*

La Generalitat, siguiendo el criterio de la Resolución 1/2022, de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, considera como entidad



ejecutora a aquella conselleria o ente del sector público instrumental que participa en la conferencia sectorial correspondiente, liderada por el ministerio responsable del componente en que se enmarquen las actuaciones. Es, por tanto, la entidad que recibe la transferencia de fondos del PRTR en el marco de las conferencias sectoriales y que tiene la responsabilidad de la ejecución de los subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de las entidades decisoras, que son los departamentos ministeriales, responsables de los componentes. Por otra parte, el órgano gestor es el titular del órgano que desempeñe las funciones de subsecretaría o equivalente en cada conselleria o entidad del sector público instrumental (dirección o gerencia).

### 1.3. Planificación estratégica

#### *Normativa estatal*

Para el eficaz cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR en el corto espacio de tiempo previsto para su ejecución, es necesario que la Administración responsable disponga de una adecuada planificación en la que se analicen las actuaciones a desarrollar, los recursos disponibles, la evaluación de los resultados y las correcciones necesarias. A nivel estatal, la planificación estratégica está regulada en los artículos 23 a 26 del Real Decreto-ley 36/2020, si bien al no tener carácter básico no son obligatorios para las CCAA. El artículo 23 establece que los departamentos ministeriales encargados de la gestión de proyectos del PRTR elaborarán un instrumento de planificación estratégica para la gestión en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, y que el Comité Técnico de la Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia facilitará a los departamentos ministeriales una guía metodológica para su confección. Al respecto, la Dirección General de Coordinación de Acción del Gobierno nos ha indicado que no se tiene constancia de que la Administración estatal haya dado cumplimiento a las previsiones establecidas en este artículo.

El artículo 3 del Real Decreto-ley 36/2020, dedicado a los principios de gestión, establece que, para una mejor gestión de los servicios y la ejecución de las acciones que tienen encomendadas y, en especial, para la implementación eficaz y la consecución de objetivos vinculados a los proyectos asignados en el marco del PRTR, las Administraciones públicas respetarán como principio de buena gestión, entre otros, la planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto.

Debe tenerse en cuenta, además, que la normativa reguladora de los principales instrumentos de gestión del PRTR, como son las subvenciones y los contratos, también contempla la elaboración de planes estratégicos en dichos ámbitos, en los que se deberá reflejar la incidencia del PRTR:

- Plan estratégico de subvenciones (artículo 8 de la LGS)
- Plan anual de contratación (artículo 28.4 de la LCSP)



### *Normativa autonómica valenciana*

El artículo 30 del Decreto Ley 6/2021 establece que el Consell regulará los instrumentos de planificación estratégica y los mecanismos de coordinación y seguimiento que sean necesarios para la adecuada implementación y ejecución de los fondos. No tenemos constancia de que el Consell haya dado cumplimiento a las previsiones de este artículo.

Por lo demás, la normativa autonómica no contempla la obligación para las consellerias de elaborar documentos de planificación estratégica sobre la gestión de proyectos financiados por el PRTR.

### *Planificación desarrollada por la Generalitat*

La Generalitat Valenciana no ha elaborado ningún instrumento de planificación estratégica para la gestión global del PRTR.

Para analizar la planificación realizada por las entidades ejecutoras hemos seleccionado la siguiente muestra:

### **Cuadro 27. Muestra de medidas**

<b>Código</b>	<b>Descripción medida</b>	<b>Entidad ejecutora</b>
C1.11	Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano	Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad
C2.12	Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde	Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
C2.11	Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales	Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática

A las entidades de la muestra les hemos realizado las siguientes preguntas, cuyos resultados comentamos a continuación.

*Pregunta: ¿Han elaborado las consellerias documentos de planificación estratégica para la planificación de medios, recursos y seguimiento de hitos y objetivos u otros?*

Resultados:

- Consellerias de la muestra

Ninguna de ellas ha definido herramientas de planificación estratégica.

- Adicionalmente, dos consellerias nos han informado sobre sus actuaciones de planificación estratégica de medios y recursos:



Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica:

- Se ha elaborado un protocolo de apoyo para agilizar la tramitación de los expedientes MRR.
- Desde las distintas direcciones generales, y de acuerdo con el incremento de trabajo generado por los fondos MRR, se están estableciendo las necesidades de personal adicional para poder planificar los próximos meses.
- Se está trabajando para elaborar una estrategia de comunicación de las actuaciones MRR y determinar los recursos necesarios para llevarlas a cabo.

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

- Se han iniciado las tramitaciones necesarias para compensar el incremento de trabajo como consecuencia de la gestión de los fondos MRR. En julio de 2022 se publicó la convocatoria de director de programa de fondos europeos. Se ha solicitado la provisión de puestos de trabajo adicionales en varias direcciones generales que gestionan los fondos MRR.
- Por otra parte, cuatro consellerias nos han informado sobre instrumentos de planificación para el seguimiento de hitos y objetivos:

Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica:

- Se ha creado un documento marco en el que se recopila toda la información relativa a hitos y objetivos para cada actuación. Este es un documento vivo, compartido por todas las direcciones generales, en el que los responsables de cada actuación introducen datos del estado de su actuación, de forma que se puede ver su evolución y detectar, mediante el establecimiento de hitos y objetivos de gestión, posibles retrasos en el incumplimiento de los HyO. La Conselleria no nos ha proporcionado dicho documento, ni tampoco nos ha indicado si está publicado.

Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad:

- No ha elaborado planes específicos para la consecución de los hitos y objetivos, si bien nos facilita un documento en el que figura el estado de ejecución de cada uno de los proyectos, entre los que se encuentra el C1.I1 de la muestra seleccionada. Este documento comprende todas las actuaciones que deben realizar, sus objetivos, el presupuesto, el periodo en el que debe estar ejecutado, la situación administrativa en la que se encuentra la actuación (adjudicación, ejecución, licitación...), el precio de adjudicación y el presupuesto ejecutado.



#### Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

- Al no estar implementada la aplicación CoFFEE, se está llevando un control provisional y manual de la consecución de los hitos y objetivos.
- Se han elaborado instrucciones para unificar criterios en la consecución de los principios básicos del PRTR.
- Se han realizado reuniones informativas para aplicar de forma coordinada los distintos procedimientos.
- Para facilitar su aplicación, se han creado formularios normalizados autorrellenables en formato PDF, que los órganos gestores están incorporando en los expedientes.

#### Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

- Al no estar implementada la aplicación CoFFEE, se está llevando un control provisional mediante un Excel en el que figuran los hitos y objetivos de cada componente.

El resto de consellerias nos manifiestan que el seguimiento de HyO debe realizarse a través de la plataforma CoFFEE, que no han realizado al no estar operativa, debido a que no se han dado de alta los subproyectos en la aplicación.

*Pregunta: ¿Figuran identificadas todas las subvenciones necesarias para la ejecución del PRTR en los planes estratégicos de subvenciones vigentes en 2021 y 2022?*

#### Resultados:

Los planes estratégicos de subvenciones de cada conselleria están publicados en el portal de transparencia de la Generalitat. Así mismo, y a pesar de no estar obligadas, algunas consellerias también han publicado sus planes estratégicos de subvenciones en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

- Respecto a las tres consellerias de la muestra, su situación es la siguiente:

#### Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad:

- Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2021-2023 aprobado por Resolución de la Conselleria el 17 de febrero de 2020 y modificado por Resolución de la Conselleria de 11 de marzo de 2022. Comprobamos que figura la única subvención que se incluye en el detalle de actuaciones de la medida C1.I1 financiada por el MRR.

#### Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo:



- Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2022-2024 aprobado por Resolución de la Conselleria de 29 de abril de 2022. En este plan no se hace referencias al PRTR ni a los fondos MRR.

#### Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática

- Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2021-2023 aprobado por Resolución de la Conselleria de 11 de mayo de 2021 y modificado por Resolución de la Conselleria de 17 de marzo de 2022. Comprobamos que se incluyen las cinco subvenciones financiadas por el PRTR.
- Además, sobre las demás consellerias, como observaciones generales podemos indicar que:
  - Algunas consellerias han aprobado nuevos planes estratégicos de subvenciones para el periodo actual incorporando las subvenciones financiadas por el PRTR.
  - Otras consellerias han modificado los planes estratégicos de subvenciones que tenían aprobados con anterioridad a la aprobación del MRR, pero sin incorporar las subvenciones procedentes del PRTR.
  - Y otras consellerias que tenían aprobados sus planes estratégicos de subvenciones con anterioridad al PRTR, los han modificado para incorporar las subvenciones procedentes del PRTR.

*Pregunta: ¿Los informes de seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones hacen referencia a la ejecución del PRTR?*

Resultados:

Todas las consellerias nos han manifestado que no se han elaborado informes de seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones.

*Pregunta: ¿Figuran identificadas las licitaciones necesarias para la ejecución del PRTR en los planes de contratación vigentes en 2021 y 2022?*

Resultados:

LABORA (organismo autónomo de la Generalitat) nos ha manifestado que ha redactado una programación de contratación relativa a los ejercicios 2021 y 2022, que está publicada en su perfil.

La Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática nos informa que tiene elaborado el plan anual de contratación para el ejercicio 2022, que puede consultarse en su perfil de contratante.

El resto de las entidades ejecutoras nos manifiestan que no han elaborado estos planes de contratación.



## 1.4. Transparencia y rendición de cuentas

El artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, de 29 de julio de 2021, señala que el Estado miembro deberá establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados. Esta previsión se reproduce en el artículo 9.3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En cumplimiento de ella, el Gobierno de España ha creado una web específica para el PRTR ([planderecuperacion.gob.es](http://planderecuperacion.gob.es)) para centralizar y canalizar toda la información destinada a los distintos agentes potencialmente interesados (empresas, particulares y Administraciones).

La transparencia y rendición de cuentas se consagra como un principio básico de gestión pública, tal como queda recalcado en la exposición de motivos del Real Decreto-ley 36/2020. Para hacer efectivo este principio, el artículo 9.3 de la Orden HFP/1030/2021 establece:

“Con el fin de respetar sus obligaciones en virtud del artículo 34, apartado 2, del Reglamento del Mecanismo, y en particular para garantizar el suministro de información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:

[...]

c) Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.”

Dado que la web creada por el Gobierno de España relativa al PRTR aglutina el acceso a todas las convocatorias y licitaciones, no es obligatorio que las CCAA dispongan de portales webs específicos sobre el PRTR. No obstante, desde el Gobierno se recomienda que las webs oficiales de las comunidades autónomas y de entidades locales creen sus propios apartados o secciones web donde se pueda acceder a las diferentes convocatorias y publicar información de ejecución del PRTR en sus respectivos ámbitos.

### *Normativa autonómica*

El capítulo VI del Decreto Ley 6/2021 está dedicado al régimen especial de gestión de las actuaciones incluidas en el PRTR financiado por el MRR y por los fondos REACT-EU, y dentro de él, la sección novena, que comprende los artículos 30 a 32, regula la “Transparencia y rendición de cuentas”.

El artículo 31 establece las obligaciones de información por gastos financiados por la Generalitat, contemplando en su punto 1 lo siguiente:

“1. En caso de que las entidades integrantes del sector público instrumental de las Administraciones públicas perciban fondos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU en que la gestión y control corresponde a la Generalitat, tendrán que remitir información periódica de los gastos



imputados a los diferentes proyectos o iniciativas financiadas con estos fondos, de acuerdo con el artículo 30 de este decreto ley. La forma, la periodicidad y cualquier otra información que se requiera la establecerá la conselleria con competencias en materia de hacienda. En el caso de las entidades locales que reciben fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU, se tendrá que comunicar de manera periódica a efectos de conocer las inversiones llevadas a cabo en el territorio de la Comunitat Valenciana.”

Sobre el cumplimiento de este artículo, debemos señalar que no consta que la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico haya establecido la forma, la periodicidad y cualquier otra información que se requiera.

Por su parte, el artículo 32 regula la transparencia y rendición de cuentas, estableciendo lo siguiente:

“1. La información sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los proyectos e iniciativas y la gestión de los fondos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU, así como el sistema de gobernanza, se publicarán en el portal de transparencia de la Generalitat. Esta información se tendrá que publicar en los formatos que permiten la consulta de la manera más sencilla y accesible posible.

2. En particular, se tendrá que publicar periódicamente en el portal de transparencia, con los requisitos y formatos que se establezcan, la información sobre el seguimiento de la ejecución de los gastos a cargo de los fondos incluidos en el instrumento de recuperación de la Unión Europea y sobre el grado de avance de los proyectos, iniciativas e inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta información se publicará de forma que permita realizar el seguimiento del avance de los proyectos e iniciativas e identificar los contratos o subvenciones vinculados en cada caso.”

Sobre el cumplimiento de este artículo debemos señalar lo siguiente:

- Se cumple el apartado 1. La Generalitat publica información sobre los fondos Next Generation y el PRTR en las dos webs siguientes: portal de transparencia GVA Oberta y pagina web de presidencia GVANEXT.

Adicionalmente, se debe mencionar la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, que deroga parcialmente y modifica el título de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. En el objeto de esta Ley 1/2022 se incluye: “Regular y garantizar la transparencia de la actividad pública en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, promover la reutilización de la información y regular el Consejo Valenciano de Transparencia”. El capítulo II del título I (que entrará en vigor en abril de 2023) está dedicado a la publicidad activa, y la sección segunda, a la información sujeta a





publicidad, mientras que el artículo 14 contempla la información institucional, organizativa y de planificación.

- Se cumple, aunque parcialmente, el apartado 2. En la web GVANEXT figuran tres informes sobre la situación del PRTR a 31 de diciembre de 2021, 31 de mayo de 2022 y 30 de septiembre de 2022, pero a nivel de medidas, no de proyectos.

El artículo 160 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, establece que corresponde a la Dirección General de Transparencia, Atención a la Ciudadanía y Buen Gobierno el ejercicio de las funciones de transparencia en la actividad pública y la coordinación de las políticas del Consell en esta materia. En consecuencia, corresponde a dicha dirección general la publicación de los datos detallados en el artículo 32 del Decreto Ley 6/2001.

En cuanto a si la Generalitat ha efectuado algún análisis o planificación sobre la información que conviene publicar en aplicación del principio de transparencia, la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno nos ha comunicado que la planificación sobre la información a publicar y el análisis de las necesidades de información son materias que han sido tratadas en las reuniones de trabajo. En estas reuniones se han ido estableciendo los criterios a seguir respecto a la información a publicar y su periodicidad, pero no existe formalmente un análisis de necesidades en esta materia, ni un documento expreso en donde se recojan las pautas y periodicidad de la información a publicar.

En el portal de transparencia GVA Oberta se publica la información relativa a los fondos PRTR. En resumen, publica el siguiente contenido:

- Fondos de Recuperación de la Comunitat Valenciana. En este apartado, que enlaza con la web GVANEXT, se ofrece información sobre:
  - Convocatorias de subvenciones y de contratos de la Generalitat vinculadas a fondos PRTR (abiertas, cerradas y futuras).
  - Normativa e informes de ejecución del PRTR.
  - Acceso a un boletín de alerta de noticias relacionadas con la UE, especialmente con el PRTR (boletín *Alerta NextGVA*).
  - Guías y manuales de información para órganos gestores, así como preguntas frecuentes y material formativo.
- Puestos de dirección de programas convocados por la Generalitat vinculados al PRTR.
- Planes de medidas antifraude elaborados por las consellerías que gestionan fondos del PRTR.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España). Enlaza directamente al portal de la Administración General del Estado.



- Fondos Next Generation. Plan de recuperación para Europa (EU). En este apartado se informa de una manera estructurada y didáctica sobre los fondos Next Generation, su finalidad y los programas de los que están compuestos, entre ellos el MRR.
- Contratos. Es posible consultar aquellos contratos formalizados por la GV financiados con el MRR. Para ello debe seleccionarse en la casilla "Tipo de financiación" la opción "PRTR - Asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".
- Subvenciones. Es posible consultar aquellas subvenciones financiadas con el MRR. Para ello debe seleccionarse en la casilla de tipo de fondo europeo la opción "MRR Mecanismos de Recuperación y Resiliencia".
- Todas las secciones de GVA Oberta tienen un pie de página que contiene la siguiente información: fuente, fecha de creación de la sección, periodicidad de actualización, fecha de la última actualización y fundamento jurídico que motiva la publicidad.

En la web específica GVANEXT se ofrece información sobre las siguientes materias:

- Programas que conforman el instrumento de recuperación Next Generation EU, con especial atención al PRTR.
- Normativa reguladora e informes y estudios elaborados por la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno sobre diferentes aspectos del PRTR.
- Guías y manuales que puedan ser útiles a los órganos gestores de estos fondos en la Comunitat Valenciana.
- Informes de seguimiento y ejecución del PRTR.
- Informes sobre los diferentes PERTE aprobados por el Gobierno en el marco del PRTR.
- Información sobre las distintas convocatorias de ayudas y licitaciones de contratos financiadas con estos fondos, tanto de la Generalitat como del Estado.
- A través del apartado "Pregúntanos" se da respuesta a las consultas y dudas que formulan los centros gestores de estos fondos o los ciudadanos interesados.
- En el apartado "Fórmate" se publican los enlaces a sesiones informativas sobre el PRTR.

#### *Información a las Corts*

En las Corts no se ha creado una comisión específica para el PRTR, y los asuntos sobre esta materia se tratan en la Comisión de Economía. No se han celebrado comparencias específicas sobre el PRTR. Según información facilitada por la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno, se han formulado 16 preguntas parlamentarias escritas y 23 solicitudes de información.



## 1.5. Fomento de la concurrencia

Todas las CCAA han de cumplir las obligaciones habituales de publicidad respecto de las convocatorias de subvenciones y licitaciones de contratos, pero dado que al recibir los fondos del PRTR asumen el compromiso de cumplir unos hitos y objetivos en un plazo determinado y que en muchos casos los potenciales interesados no están suficientemente familiarizados con los procedimientos habituales de las CCAA y las especificidades del PRTR, se estima conveniente que se realicen esfuerzos adicionales de difusión y asesoramiento para incrementar la concurrencia en estas ayudas enmarcadas en el PRTR.

La Generalitat ha puesto en marcha diversos instrumentos para informar a los posibles beneficiarios sobre el acceso a los fondos asociados al PRTR. Entre las medidas adoptadas cobran especial importancia las dos páginas web citadas en el apartado anterior. Además, ocho consellerías tienen en su portal web propio un apartado relativo a fondos Next Generation, en el que entre otra información incluyen los planes antifraude y las convocatorias de ayudas publicadas.

Otras medidas adoptadas por la Generalitat las resumimos a continuación:

- Formación. En la web GVANEXT figuran enlaces a sesiones informativas, jornadas, seminarios, conferencias, etc.
- Boletines informativos. Desde el mes de marzo de 2022 se publican mensualmente boletines informativos a los que es posible suscribirse para recibir alertas sobre nuevas convocatorias, noticias de última hora relacionadas con el PRTR, avances de los proyectos, etc.
- Actuaciones de difusión a través de redes sociales. Se realizan a través de Europe Direct Comunitat Valenciana en la web [europedirect.gva.es](http://europedirect.gva.es). Su objetivo es acercar a la ciudadanía todas aquellas políticas y actuaciones promovidas por la UE.
- Servicio de novedades en materia del PRTR. La Dirección General de Relaciones con el Estado y la UE, en colaboración con la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno, elabora mensualmente boletines en los que informa de novedades vinculadas al PRTR. Se han publicado seis boletines informativos, el primero de ellos en marzo de 2022.
- Medidas de apoyo y asesoramiento. En la web GVANEXT existe un apartado llamado "Pregúntenos" en el que figura una relación de preguntas frecuentes (FAQ) así como un formulario de contacto para dudas vinculadas a los fondos europeos.
- Teléfono de información 012 para consultas. Se ha establecido una colaboración con la Dirección General de Transparencia, Atención a la Ciudadanía y Buen Gobierno, para ofrecer información telefónica sobre los fondos del PRTR a los posibles beneficiarios.



## 2. RECURSOS HUMANOS

### 2.1. Planificación, coordinación y gestión de recursos humanos en el marco del PRTR

Uno de los retos más destacados al que se enfrentan las Administraciones públicas para la ejecución del PRTR, en tan corto plazo de tiempo, es la cobertura de las necesidades de personal derivadas del incremento de la carga de trabajo asociado al Plan, debiéndose tener presente, además, la gran complejidad que lleva aparejada la gestión de este enorme volumen de fondos y la necesidad de conocimientos específicos.

Los principales retos y dificultades en este ámbito son los siguientes:

- La dificultad en la estimación de los efectivos que van a ser necesarios para gestionar los fondos.
- La escasez de personal con la cualificación requerida y experiencia en la gestión de fondos europeos.
- Disponer de una dotación presupuestaria adecuada y suficiente para cubrir las necesidades detectadas.
- Poder impartir la formación requerida e impulsar la cultura de planificación y dirección por objetivos en un breve plazo de tiempo, y que dicha formación alcance al elevado número de empleados que van a participar en la gestión del PRTR.

Con la finalidad de hacer frente a este gran reto, el capítulo III del título III del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, recoge las especialidades en materia de planificación estratégica y de gestión de los recursos humanos para la Administración General del Estado y el sector público estatal. Esta regulación, de acuerdo con el apartado segundo de la disposición final primera, no tiene carácter básico y por tanto no es obligatoria para las CCAA. Un resumen de las especialidades recogidas en el Real Decreto-ley 36/2020 es el siguiente:

- El artículo 23 se refiere al instrumento de planificación estratégica para la gestión.
- El artículo 24 establece la organización de medios y recursos humanos de conformidad con el instrumento de planificación estratégica aprobado y regula la posibilidad de constituir unidades administrativas de carácter provisional para la gestión y ejecución de proyectos financiables en el marco del PRTR.
- El artículo 25 establece las instrucciones de gestión.
- El artículo 26 se refiere a la formación de los empleados públicos en aquella materia de especial relevancia para la gestión pública y el desarrollo de tareas vinculadas a la ejecución del PRTR.



- Los artículos 27 a 34 se refieren a la gestión de recursos humanos, con especial referencia a las acciones necesarias para movilizar y redistribuir recursos con el objeto de agilizar la gestión y la provisión de puestos de trabajo para las unidades encargadas de la ejecución del PRTR.
- Por su parte, la disposición adicional segunda regula la retribución extraordinaria por consecución de objetivos o por asignación de funciones adicionales a tiempo parcial.

Parte del éxito en la cobertura de las necesidades de recursos humanos depende de que se arbitren mecanismos que contribuyan a la agilidad del sistema de provisión de puestos, pues resulta fundamental poder disponer en un plazo razonable de las dotaciones de medios personales precisos para la gestión y ejecución del PRTR.

## **2.2. Previsiones de la Generalitat en materia de planificación y coordinación de recursos humanos**

Tal como hemos señalado anteriormente, la Generalitat Valenciana no ha regulado un instrumento de planificación estratégica para la gestión global del PRTR, ni tampoco uno específico de gestión de recursos humanos. Consideramos que un instrumento de planificación estratégica de gestión de recursos humanos debería contener los siguientes aspectos más relevantes:

- Descripción de las tareas relativas al PRTR.
- Análisis de las cargas de trabajo previsibles, de los recursos humanos disponibles y evaluación de las necesidades de recursos complementarios.
- Propuesta detallada de organización de los recursos humanos y de creación, en su caso, de unidades administrativas provisionales.
- Propuesta de formación.
- Planificación de los recursos financieros complementarios.
- Aspectos materiales, técnicos, informáticos y de ubicación.

En la Generalitat, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública es la competente en materia de planificación de recursos humanos.

## **2.3. Previsiones de la Generalitat en materia de gestión y formación de recursos humanos**

Las medidas específicas de gestión de recursos humanos están contempladas en el Decreto Ley 6/2021, cuyo artículo 28 está dedicado a la "Gestión de recursos humanos". Mediante este artículo:

1. Las subsecretarías de los departamentos responsables de la gestión de fondos europeos provenientes del instrumento NextGenerationEU podrán acordar la



**asignación de funciones, a tiempo parcial o total**, al personal adscrito al departamento, diferentes a las correspondientes al puesto de trabajo que ejerza. La asignación temporal de funciones tendrá una duración máxima de un año.

2. Para la gestión de los fondos y programas relacionados con la ejecución de las inversiones, proyectos y actuaciones incluidas en el PRTR, se podrán crear **puestos de trabajo de carácter temporal** vinculados a los programas que se aprueben por la Presidencia, por las consellerías u organismos correspondientes, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliables hasta doce meses más.
3. Exclusivamente en el ámbito de gestión de proyectos financiados con fondos europeos ligados a la ejecución del PRTR, los programas de gestión de fondos europeos que acreditan su necesidad podrán nombrar un **director o directora de programa**, por un periodo máximo de cuatro años. El director o directora estará sujeto a evaluación del cumplimiento de los objetivos asignados al programa, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia, responsabilidad para la gestión y control de los resultados, y presentará, en los términos que se determinen en los programas, periódicamente, y al menos una vez al año, la memoria sobre los resultados de la gestión y del grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

El Decreto Ley 6/2021 no contempla un sistema de compensaciones extraordinarias u otros incentivos al personal que participa en la gestión de los fondos PRTR, excepto para los directores o directoras de programas.

De las respuestas recibidas de las consellerías, se detecta una necesidad de incrementar sus plantillas de personal, si bien los proyectos a ejecutar deben justificar la necesidad de contratar personal para el cumplimiento de los hitos y objetivos asignados, y dotar el presupuesto necesario en el capítulo de gastos de personal.

## 2.4. Medidas implementadas para la cobertura de necesidades de recursos humanos

### 2.4.1. Planificación de recursos humanos

Conocer la carga de trabajo derivada del PRTR, las necesidades de personal (tanto el número de efectivos necesario como las características técnicas de los puestos a cubrir), la forma de cobertura y el coste aparejado son elementos necesarios para una adecuada planificación de los recursos y medios destinados al PRTR. En el ámbito de las CCAA, dicha planificación presenta la particularidad de que el conocimiento de las actuaciones a realizar es progresivo, a medida que se producen las asignaciones de fondos a través, fundamentalmente, de las conferencias sectoriales. A pesar de las dificultades que ello puede acarrear para las tareas de planificación, resulta imprescindible que se lleve a cabo dicha planificación.

En la Generalitat, cuatro consellerías nos han comunicado que han llevado a cabo determinadas actuaciones que representan una cierta planificación de necesidades en materia de recursos humanos, analizando la necesidad de incrementar el número de



puestos de trabajo con el objetivo de poder gestionar eficientemente los fondos recibidos del MRR. Estas consellerias son:

- Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.
- Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
- Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.
- Presidencia (Dirección General de Turismo).

#### 2.4.2. Cobertura de necesidades de recursos humanos

##### *Creación de puestos de trabajo temporal*

Se han creado 327 puestos temporales para la gestión de fondos MRR, de los que a junio de 2022 se han cubierto 200. El detalle por consellerias figura en el siguiente cuadro:

**Cuadro 28. Puestos temporales de nueva creación**

Entidad ejecutora	Creados	Cubiertos
Presidencia (Dirección General de Turismo)	15	0
Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática	78	38
Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad	40	31
Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	108	93
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	20	17
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas	6	0
Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital	27	0
Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática	12	0
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	21	21
<b>Total</b>	<b>327</b>	<b>200</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información recibida de la OVR y de las consellerias

Por otra parte, entre julio y septiembre de 2022 el secretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico solicita la creación de 20 puestos de trabajo temporales, con el fin de cubrir las necesidades de personal provocadas por el aumento de la carga de trabajo que supone la gestión y control por parte de la Intervención General de la Generalitat, debido al gran número de actuaciones que se financian a través del PRTR y que deben controlar tal y como exige la normativa comunitaria, nacional y autonómica.



### *Puestos estructurales vacantes*

Se está autorizando la cobertura de puestos vacantes estructurales incluidos en el Plan de actuación 2022. Según dicho plan, las diversas consellerias han notificado que existen 330 puestos estructurales vacantes relativos a programas vinculados a la gestión de fondos del MRR. Su provisión depende de la Dirección General de Función Pública, que no nos ha facilitado información sobre cuántos puestos estructurales vacantes han sido efectivamente cubiertos.

### *Bolsas de trabajo*

Durante 2022 se han iniciado dos procedimientos de selección para la constitución de bolsas de empleo con el fin de dotar a la Administración de personal funcionario interino que permita agilizar y mejorar la gestión y ejecución de PRTR:

- Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca bolsa de empleo temporal específica para el nombramiento de personal funcionario interino y/o nombramiento provisional por mejora de empleo en puestos de trabajo adscritos al cuerpo superior de Administración y a la agrupación de puestos de trabajo de fondos europeos de la Administración de la Generalitat. Mediante esta bolsa de trabajo se prevé cubrir los puestos de trabajo necesarios en las consellerias para gestionar los fondos MRR. El examen se realizó el pasado 1 de octubre de 2022.
- Resolución de 9 de junio de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convoca para el ejercicio 2022 el programa de contratación de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos, en el marco del PRTR, y se establecen las bases reguladoras. Mediante este proceso se tiene previsto seleccionar a 334 técnicos con la finalidad de asesorar a ayuntamientos y pymes en la captación de fondos Next Generation, con un presupuesto global de 15,4 millones de euros. A fecha 7 de octubre de 2022, se ha publicado el listado provisional de personas participantes en el procedimiento de selección de dicho programa y se ha fijado un plazo de reclamaciones hasta el 17 de octubre de 2022.

### **2.4.3. Medidas de formación del personal**

La capacitación del personal que participa en la gestión del PRTR resulta esencial. Las CCAA se encuentran con la necesidad de formar en un espacio breve de tiempo a un gran volumen de personal, que requiere de una formación muy específica. En este sentido, cabe señalar que las necesidades de formación se centran en las siguientes materias:

- Especialidades de la gestión del PRTR. Particularidades derivadas de tratarse de un plan por objetivos, así como aquellas derivadas del reglamento del MRR: evitar la doble financiación, prevención del fraude y del conflicto de interés, el principio de no hacer daño significativo al medio ambiente o la normativa de ayudas de Estado.
- Uso y manejo de la plataforma informática CoFFEE.





- Procedimientos de tramitación de subvenciones y de contratos, en cuanto que son los principales instrumentos de gestión para la ejecución del PRTR.

Tales necesidades de formación están siendo atendidas a través de los siguientes mecanismos:

#### *Cursos del IVAP*

Los cursos han estado dirigidos al personal de las consellerias, sin incluir al de las entidades del sector público instrumental que reciben asignaciones del PRTR a través de las consellerias de adscripción. La Dirección General de Función Pública nos ha proporcionado los informes de evaluación de los cursos del PRTR impartidos en los planes del IVAP 2021 y 2022. De su lectura se deduce que, en términos generales, los resultados de los cursos han sido satisfactorios atendiendo a los altos niveles de participación y las tasas de superación.

#### *Cursos organizados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública*

La Secretaría General de Fondos Europeos organizó un curso de formador de formadores entre los meses de noviembre de 2021 y enero de 2022. Este curso estuvo dirigido al personal de la Administración de la Generalitat, sin incluir al de entidades instrumentales que gestionen fondos del PRTR. No se nos ha proporcionado datos sobre el número de asistentes a dicho curso y de su valoración.

#### *Otras actuaciones de formación*

En la web GVANEXT figuran enlaces a otras actuaciones de formación sobre el PRTR, tales como sesiones informativas, jornadas, seminarios, conferencias y ciclos formativos.

La Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno está organizando otras jornadas que contribuyen a la profesionalización de los gestores de fondos europeos. Cabe citar al respecto que el 23 de junio de 2022 se celebró una jornada sobre la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) en las actuaciones previstas del PRTR. También está manteniendo reuniones técnicas con cada conselleria en las que se efectúan aclaraciones, recomendaciones y se imparten instrucciones de trabajo.

### **3. MODELO DE GESTIÓN**

#### **3.1. Sistema de gestión**

##### **3.1.1. Principios de gestión específicos del PRTR**

En línea con el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/20221 establece en su artículo 2.2 que son principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, los siguientes:



- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude de la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

En este sentido, en el anexo II de la Orden se recogen diversos cuestionarios orientados a facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos.

### 3.1.2. Test de autoevaluación y riesgo

#### a) Test previstos en la Orden HFP/1030/201

La Orden HFP/1030/201 establece que los órganos responsables y gestores autoevaluarán sus procedimientos a la entrada en vigor de la Orden. Las autoevaluaciones deberán realizarse en el marco del desempeño de la función de control de gestión, y se practicarán, al menos, una vez cada año de vigencia del Plan.

El anexo II de la Orden HFP 1030/2021 está dedicado al "Test de autoevaluación y riesgo". Este anexo está estructurado como sigue:

- A. Objetivos y procedimiento.
- B. Test. Comprende seis: 1. Elementos esenciales. 2. Control de gestión. 3. Hitos y objetivos. 4. Daños medioambientales. 5. Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción. 6. Compatibilidad régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación.
- C. Estimación riesgo: tabla de valoración.

En cuanto a los objetivos y procedimientos, su contenido lo podemos resumir como sigue:

- La aprobación del PRTR conlleva la incorporación de principios y criterios que, en algunos casos, no son referencia habitual y sistemática en los procedimientos aplicados por las Administraciones públicas. En este contexto, se ha estimado pertinente



concretar unas referencias que faciliten la aplicación de un estándar en el conjunto del PRTR. Para ello, se ha diseñado un esquema de autoevaluación de diversos aspectos críticos para asegurar el mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria.

- El análisis se estructura en dos bloques. El primero, calificado como aspectos esenciales, tiene como finalidad identificar su cobertura o no, la consideración o no en la estructura orgánica y en los procedimientos. En el segundo se configuran test sobre cada uno de los aspectos que se consideran críticos, con el objetivo de graduar el nivel de adecuación de la estructura orgánica y de los procedimientos disponibles a las necesidades.
- El procedimiento de autoevaluación se cierra con la cuantificación del riesgo, a partir de las respuestas a los cuestionarios que se plantean. El objetivo es alcanzar el nivel de "riesgo bajo". En el supuesto de que no se alcance, la entidad objeto de análisis debe adoptar medidas orientadas a mejorar los requerimientos.

La Orden no indica expresamente en quién recae la obligación de realizar estas autoevaluaciones, pero de manera indirecta parece indicar que deben ser las entidades ejecutoras. Tampoco incluye los criterios ni la metodología que se ha de tomar como referencia en el proceso de contestación y puntuación de las preguntas en las que se basa el análisis de riesgo. Se considera adecuado que el proceso de autoevaluación sea dirigido y coordinado en la comunidad autónoma, de forma que se eviten diferentes interpretaciones.

#### **b) Test realizados por la Generalitat**

La Administración de la Generalitat se estructura en 12 consellerias, incluyendo Presidencia, que al tener la consideración de entidades ejecutoras del PRTR están obligadas a realizar los test de autoevaluación y riesgo previstos en el anexo II de la Orden HFP 1030/202. De la información recibida de las consellerias, podemos extraer las siguientes observaciones:

- No todas las consellerias han realizado los test de autoevaluación y riesgo previstos en el anexo II de la Orden HFP 1030/202, siendo muy bajo el nivel de cumplimiento de esta norma.
- Solo cuatro consellerias nos han remitido sus seis test de autoevaluación y riesgo:
  - Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.
  - Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.
  - Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
  - Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Sobre los test de estas cuatro consellerias debemos señalar:



- Los test de la Conselleria de Sanidad (en PDF) están firmados; los otros tres (en Excel) carecen de firma.
  - Ninguna de las cuatro consellerias nos han informado sobre cuando han iniciado la ejecución del PRTR. En consecuencia, no podemos determinar si se cumple o no la previsión del artículo 2.4 de la Orden FHP/1030/2021 relativa a que la autoevaluación se desarrolle en dicho momento y de forma recurrente una vez al año.
  - En las cuatro consellerias el resultado promedio ha sido un riesgo bajo. La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica detalla los riesgos detectados y las medidas adoptadas para mitigarlos. Las otras tres consellerias nos indican que no han detectado riesgos.
- La Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática ha elaborado, y nos ha remitido, un test propio, en el que analiza determinados riesgos. Analizado dicho test, podemos señalar que:
- Su contenido no se ajusta totalmente al de la Orden HFP/1030/2021, pues no comprende los test relativos a hitos y objetivos (II.B.3), daños medioambientales (II.B.4) y ayudas de Estado (II.B.6).
  - No contiene firma de su responsable ni fecha de realización.
  - La Conselleria no nos ha informado sobre cuando han iniciado la ejecución del PRTR. En consecuencia, no podemos determinar si se cumple o no la previsión de la Orden relativa a que la autoevaluación se desarrolle en dicho momento y de forma recurrente una vez al año.
- Cinco consellerias y una dirección general solo han elaborado un test, el del anexo II.B.5 relativo a conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción, como punto de partida para elaborar sus planes de medidas antifraude. Los test se incluyen en sus respectivos planes de medidas antifraude aprobados en 2022 que están publicados en el portal de transparencia. Estas consellerias son:
- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
  - Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
  - Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.
  - Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.
  - Presidencia.
  - Dirección General de Turismo (dependiente de Presidencia).



- La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo nos manifiesta que se encuentra en proceso de elaborar todos los test de autoevaluación y riesgo del anexo II de la Orden HFP/1030/2021.
- La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública no nos ha facilitado su test de autoevaluación del riesgo de fraude, aunque en su Plan Antifraude se especifica que sí se han elaborado y que han servido de base para la elaboración del propio plan (aunque dicho test tampoco se incluye en el Plan).

### c) Proceso de elaboración de los test

Coordinación. No consta que se haya formalizado una coordinación para elaborar los test por las distintas consellerias, ni de que se hayan dado instrucciones al respecto. Las consellerias han realizado este proceso de autoevaluación de manera independiente, sin existir unos criterios únicos y coordinados para la interpretación y cumplimentación de los test de autoevaluación que pudiera garantizar que la evaluación se realizase con criterios homogéneos y que sus resultados fueran comparables.

Primera autoevaluación en la fecha de entrada en vigor de la Orden (septiembre de 2021):

- Las cuatro consellerias que han cumplimentado todos los test lo han hecho en fecha posterior a la entrada en vigor de la Orden. Así:
  - En el test de la Conselleria de Agricultura consta que se ha elaborado en dos fechas: diciembre de 2021 y mayo de 2022.
  - En el test de la Conselleria de Política Territorial no consta la fecha de elaboración. Al parecer, lo han realizado y nos lo han remitido tras nuestra petición de información, es decir, en 2022.
  - En el test de la Conselleria de Sanidad figura que se ha elaborado en mayo de 2022. Al parecer, también como consecuencia de nuestra petición de información.
  - El test de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico se ha elaborado en septiembre de 2022, tras nuestra segunda petición de información.
  - Ninguna conselleria nos ha informado sobre cuándo tuvieron conocimiento de su carácter de entidad ejecutora, por lo que no podemos determinar si las autoevaluaciones se realizaron en dicho momento o después.
- En cuanto a las cinco consellerias que han limitado sus test a la parte relativa al conflicto de intereses y prevención del fraude y la corrupción, todas ellas nos indican que los han elaborado en 2022.

Autoevaluación recurrente y al menos anual. Debemos señalar que:

- Cinco consellerias han incluido en sus respectivos planes antifraude, de forma explícita, la actualización anual de los cuestionarios de autoevaluación relativos a los test de



conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción (anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021):

- Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.
  - Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.
  - Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
  - Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
  - Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
- Resto de consellerias. No se nos ha aportado documentación que acredite la existencia de un compromiso formal para su actualización.

### 3.1.3. Gestión de hitos y objetivos

#### a) Introducción

El seguimiento de hitos y objetivos es el principio de gestión del PRTR más relevante. El PRTR consta de 212 medidas (102 reformas y 110 inversiones) a las que se requiere el cumplimiento de 220 hitos y 196 objetivos. Para cumplir con los requerimientos del PRTR es esencial contar con un modelo de gestión orientado a resultados, siendo necesario realizar una definición adecuada de los hitos y objetivos, desagregarlos en proyectos y subproyectos, realizar una planificación operativa adecuada para su cumplimiento que permita su seguimiento y control y una gestión preventiva de las desviaciones o riesgos de incumplimiento.

#### b) Regulación en la Orden HFP/1030/2021

El artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021 está dedicado al concepto de hito y objetivo, criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

Los hitos y objetivos son metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo y permiten verificar que las medidas, proyectos, subproyectos o líneas de acción logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. Para cumplir su función, los hitos y objetivos tienen asociados indicadores, cualitativos o cuantitativos, que miden su progreso y determinan su cumplimiento.

En el ámbito del PRTR, se identifican los siguientes tipos de hitos y objetivos:

- a) Los hitos y objetivos CID son aquellos cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. Forman parte del CID.



- b) Los hitos y objetivos OA se definen para monitorizar los hitos y objetivos CID. Son los *monitoring indicators* que se incluyen en las disposiciones operativas u *operational arrangements* (OA).
- c) Los hitos y objetivos de gestión se definen para la gestión y seguimiento interno. Se asocian a proyectos, subproyectos o líneas de acción.
- d) Los hitos y objetivos críticos son los hitos y objetivos asignados a proyectos o subproyectos cuya consecución es imprescindible para el cumplimiento de los hitos y objetivos CID. Se engloban dentro de la categoría de hitos y objetivos de gestión.
- e) Los hitos y objetivos no críticos son los hitos y objetivos asignados a proyectos o subproyectos para su gestión y seguimiento y para agregar la información que alimenta los indicadores de los hitos y objetivos OA. Se engloban dentro de la categoría de hitos y objetivos de gestión.

Las entidades decisoras validarán la desagregación de los hitos y objetivos CID y OA en hitos y objetivos críticos y no críticos de los proyectos que integran cada una de las medidas en su ámbito de competencia. La autoridad responsable coordinará con las entidades decisoras y las entidades ejecutoras la definición de hitos y objetivos de gestión. Las entidades ejecutoras serán las responsables de registrar en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de la estructura en la que se descompone el proyecto o subproyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación.

Tal como hemos indicado anteriormente, la Orden HFP/1030/2021 incluye en su anexo II.B.3 el test de autoevaluación de hitos y objetivos, que comprende cuatro preguntas:

1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo III.A).
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el sistema de información de gestión y seguimiento?

Este anexo II.B.3 no contiene indicaciones ni criterios para valorar el riesgo al contestar las preguntas. Solo en la pregunta 2 se remite otro cuestionario que se incluye en el anexo III.A y que está más detallado a nivel de subproyectos. Sin embargo, las preguntas del anexo III.A se centran fundamentalmente en las actuaciones a realizar en el sistema de información y seguimiento (CoFFEE), preguntas que no era posible contestar en el momento de la autoevaluación ya que dicho sistema no estaba en funcionamiento para las CCAA.



### c) Test realizados por las consellerias

Tal como hemos indicado anteriormente, únicamente cuatro consellerias han elaborado todos los test del anexo II de la Orden FHP/1030/2021, y en concreto el anexo II.B.3 sobre hitos y objetivos. El resultado de estos test es que han alcanzado la puntuación máxima (15-16 puntos), por lo que las cuatro consideran que el riesgo es bajo. Respecto a la pregunta 2, sobre si se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos, las cuatro consellerias han dado la puntuación máxima, si bien indican que dicha gestión podrá realizarse con la puesta en marcha del sistema estatal CoFFEE y de las aplicaciones informáticas propias de la Generalitat CoFFEE-GVA-NEXT y GEAS-GVA-NEXT.

Ninguna conselleria ha cumplimentado el test del anexo III.A sobre gestión de hitos y objetivos al no estar disponibles las herramientas antes indicadas.

## 3.2. Medidas normativas

Con objeto de agilizar la tramitación de los fondos, el Real Decreto-ley 36/2020 establece en su artículo 48 la tramitación de urgencia y despacho prioritario para los procedimientos administrativos que impliquen ejecución de gastos con cargo al PRTR, sin necesidad de motivación. Respecto al procedimiento de elaboración de normas en el marco de la ejecución del PRTR, el artículo 47 establece también su tramitación de urgencia. Si bien los artículos 47 y 48 del Real Decreto-ley 36/2020 no tienen carácter básico, y por tanto no son de aplicación obligatoria por las CCAA, la Generalitat Valenciana ha regulado, mediante el Decreto Ley 6/2021, la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, pero no ha establecido previsiones respecto a la aprobación de normas.

### 3.2.1. Especialidades en la tramitación de subvenciones

#### a) Normativa estatal

El Real Decreto-ley 36/2020 establece en el capítulo V del título IV especialidades en la tramitación de las subvenciones con la finalidad de agilizar su tramitación (artículos 60, 61, 62 y 64). Asimismo, flexibiliza en su artículo 63 los requisitos de justificación de las subvenciones financiadas con fondos europeos. Estas medidas, salvo las contempladas en la disposición final primera, no tienen carácter básico, por lo que resultan aplicables únicamente a la AGE y al sector público institucional estatal. No obstante, muchas de esas especialidades recogidas en la norma estatal han sido objeto de una regulación similar por la Generalitat.

De acuerdo con su disposición final primera, tienen carácter básico los siguientes artículos:

- Artículo 61.1. Las bases reguladoras de las subvenciones financiables con fondos europeos podrán incorporar su convocatoria.
- Artículo 62.1. En el caso de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de





concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

## **b) Normativa valenciana**

La norma autonómica que contempla el régimen especial de gestión de las actuaciones incluidas en el PRTR es el Decreto Ley 6/2021. Las medidas del capítulo VI de este decreto ley se aplican a la tramitación, gestión y ejecución de inversiones, acciones y proyectos de la Administración de la Generalitat y de las entidades de su sector público instrumental, incluidas en el PRTR.

### *Autorización del Consell*

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, establece en su artículo 160.1 que el Consell será el órgano competente para:

“b) La autorización del correspondiente convenio, cuando las subvenciones de concesión directa se instrumenten mediante esta fórmula jurídica, cuando su cuantía sea superior a ciento cincuenta mil euros o cuando se trate de convenios con el Estado, otras comunidades autónomas e instituciones públicas, en conformidad con aquello previsto en el artículo 17.f de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

c) La autorización previa para la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de cuantía superior a seis millones de euros. Esta autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para la concesión.”

Puede observarse que la Ley 1/2015 distingue entre concesión directa y concurrencia competitiva, y en ambos casos con límites cuantitativos inferiores al de la LGS (12 millones de euros).

El Decreto Ley 6/2021 no contempla especificidad alguna respecto a la autorización de subvenciones por el Consell, por lo que se mantienen los límites del artículo 160.1 de la Ley 1/2015 antes transcritos. En este sentido, la norma autonómica difiere del artículo 60.1 del Real Decreto-ley 36/2021, que establece que no será exigible autorización del Consejo de Ministros para subvenciones superiores a 12.000.000 de euros.

### *Informe sobre concesión directa*

La Ley 1/2015 contempla un informe para la concesión de subvenciones directas similar a lo indicado en el artículo 28.2 de la LGS para la Administración General del Estado. En su artículo 168.1 regula tres tipos de subvenciones que pueden concederse de manera directa: las previstas en la ley de presupuestos; aquellas cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de ley; subvenciones en las que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario. Para estas últimas, u otras debidamente justificadas que



dificulten su convocatoria pública, se establece lo siguiente: "El Consell aprobará, mediante decreto, a propuesta de la conselleria competente por razón de la materia, y previo informe de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, las bases reguladoras a aplicar en cada caso, que no tendrán la consideración de disposiciones de carácter general, se publicarán en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* [...]".

Por su parte, el apartado 2 del artículo 168 establece: "Sin perjuicio de los informes preceptivos que deban recabarse en cada caso, todos los procedimientos de concesión directa de subvenciones señalados en el apartado anterior deberán incorporar el informe previo de la Abogacía General de la Generalitat."

El Decreto Ley 6/2021 no incluye especificidad alguna sobre los informes previstos en la norma general sobre subvenciones, la Ley 1/2015.

#### *Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones*

La Ley 1/2015 contempla la aprobación de bases reguladoras de forma similar al artículo 17.1 de la LGS para la Administración General del Estado.

Así, el artículo 165 establece que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones (en régimen de concurrencia competitiva) serán aprobadas mediante orden de la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia, debiendo publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Solo será preceptivo el previo informe de la Abogacía General de la Generalitat y de la correspondiente intervención delegada. Todos los trámites de dicho procedimiento serán evacuados por vía de urgencia, en atención a su especial naturaleza.

Por su parte, el artículo 168 establece que, en el caso de concesiones directas de subvenciones excepcionales por razón de interés público, social, económico o humanitario, el Consell aprobará, mediante decreto, a propuesta de la conselleria competente por razón de la materia, y previo informe de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, las bases reguladoras a aplicar en cada caso, relativa a subvenciones de concesión directa.

El Decreto Ley 6/2021 ha introducido determinadas especificidades para tramitar la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con el PRTR, trasladando en sus artículos 23 y 24 lo previsto en el artículo 61.2,3 del Real Decreto-ley 36/2020:

*"Artículo 23. Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.* Para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva vinculadas a inversiones, acciones o proyectos incluidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al REACT-EU se aprobarán en un único expediente, mediante resolución de la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia, las bases reguladoras, la convocatoria y la modificación, en su caso, del plan estratégico de subvenciones. En estos expedientes únicamente tendrán que cumplirse los siguientes trámites, con carácter de urgencia: resolución de inicio,



audiencia e información pública, informe de la Intervención delegada e informe de la Abogacía General.

*Artículo 24. Subvenciones de concurrencia no competitiva.* Siempre que se den las condiciones previstas a tal efecto, en el ámbito de este decreto ley será de aplicación el régimen de concurrencia no competitiva previsto en el artículo 62.1 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre.”

#### *Subvenciones de concurrencia no competitiva*

La normativa autonómica no regula la forma de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones de concurrencia no competitiva financiadas por el PRTR y el régimen jurídico aplicable de manera similar al artículo 62.2 del Real Decreto-ley 36/2020 para la Administración General del Estado. El artículo 24 del Decreto Ley 6/2021, que hemos transcrito en el punto anterior, indica la aplicación del apartado 1 del artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, pero no del apartado 2, que establece, en el caso de la Administración General del Estado, que las bases reguladoras de las subvenciones de concurrencia no competitiva se aprobarán mediante orden ministerial. Por tanto, la norma autonómica no exige la aprobación mediante orden de la conselleria competente.

#### *Justificación de subvenciones*

La normativa autonómica no contempla especificidades respecto de la justificación de las subvenciones financiadas por el PRTR similar a la regulación del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020. Los artículos 6 y 7 del Decreto Ley 6/2021 modifican los artículos 165 y 168 de la Ley 1/2015 respecto a determinadas cuestiones de justificación de las subvenciones, pero no son especificidades similares a la regulación del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020.

#### *Tramitación anticipada*

La Ley 1/2015 contempla en su artículo 167 la tramitación anticipada de las subvenciones y sus requisitos, con el siguiente texto: “En la tramitación anticipada de otorgamiento de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la presente ley, podrá llegarse al momento procedimental inmediatamente anterior al de la resolución de la concesión, debiendo constar en todos los trámites que tal otorgamiento estará condicionado a la existencia, en los presupuestos del ejercicio económico siguiente, de crédito adecuado y suficiente para ello.”

Por su parte, el artículo 25 del Decreto Ley 6/2021 contempla determinadas especificidades respecto a los requisitos de tramitación anticipada de las subvenciones financiadas con el PRTR similares al artículo 64 del Real Decreto-ley 36/2020.

### **3.2.2. Especialidades en la tramitación de contratos**

La norma básica sobre contratación es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). La Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 50 que corresponde a la Generalitat, en



el ámbito de sus competencias, el desarrollo legislativo, entre otras, de la materia de contratos. Al amparo de este artículo, la Generalitat ha aprobado normas autonómicas sobre contratación. En la web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico se publica un detalle con la normativa de interés específica en materia de contratación pública de la Generalitat.

En materia de contratos financiados con fondos del PRTR, las especialidades se contemplan en diversos artículos del capítulo VI del Decreto Ley 6/2021. Este decreto ley no reproduce todas las especialidades contenidas en el capítulo III del Real Decreto-ley 36/2020, salvo la tramitación de urgencia en su artículo 13, si bien con menor detalle que el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020; y la aplicación de criterios de responsabilidad social, ambientales, de digitalización y de innovación y conocimiento, en línea similar al artículo 54 del Real Decreto-ley 36/2020. En cuanto a los preceptos no básicos del Real Decreto-ley 36/2020, el artículo 49 exonera a los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR del requisito de la autorización para contratar prevista en el artículo 324 de la LCSP; a nivel autonómico, el Decreto Ley 6/2021 no contempla esta posibilidad.

### 3.2.3. Especialidades en la tramitación de convenios

Las especialidades en materia de convenios se contemplan en el artículo 26 del Decreto Ley 6/2021, que, aunque no reproduce el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, sí hace algunas referencias:

*“Artículo 26. Especialidades de los convenios que suscriba la Administración de la Generalitat, y sus organismos autónomos y entidades de derecho público*

El plazo de vigencia de los convenios que se suscriban en el ámbito del presente capítulo se sujetará a los límites establecidos en el artículo 59.1.c del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo, se podrán suscribir convenios cuya ejecución presupuestaria esté diferida a ejercicios posteriores, en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 59.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

## 3.3. Adaptación de instrumentos de gestión al PRTR

### 3.3.1. Introducción

La ejecución de los fondos del PRTR asignados a las comunidades autónomas para el cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR se lleva a cabo mediante los principales instrumentos de gestión, como son las subvenciones, los contratos, y los convenios. Por ello, las comunidades autónomas deben arbitrar mecanismos para garantizar que durante todas las fases de la tramitación se cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento del MRR y con los principios de gestión de la Orden HFP/1030/2021.



El objetivo de este apartado de la auditoría ha sido comprobar si la Generalitat ha empleado mecanismos para adaptar, de una manera homogénea y normalizada, la tramitación de subvenciones, contratos y convenios a los requerimientos del PRTR.

Por lo general, tales actuaciones dirigidas a dar seguridad sobre el cumplimiento de los requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera tienen su origen en el ámbito del gestor (nivel 1 del control), constituyendo el control primario y básico de cualquier actividad administrativa, tal y como señala el PRTR. Este es el caso de la elaboración de guías o manuales que recogen la inclusión de los principios del PRTR en el procedimiento de subvenciones, contratos y otros instrumentos. No obstante, dicha seguridad también puede tener su origen en actuaciones que dimanen del ámbito de los órganos de control interno independientes de las distintas Administraciones (nivel 2), como es el caso de las instrucciones elaboradas con fines de control, o del ámbito de los servicios de asesoría jurídica.

Además, se pueden destacar las siguientes instrucciones elaboradas para el ámbito estatal que por su aspecto coordinador han sido tomadas como referencia para la presente fiscalización:

- Subvenciones: Instrucción del Interventor General de la Administración del Estado relativa al alcance y contenido del informe previo a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones que deben emitir las intervenciones delegadas de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Contratación: Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### 3.3.2. Adaptación de las subvenciones

Para determinar si la Generalitat ha adaptado el procedimiento de concesión de subvenciones a los principios de gestión del PRTR de manera homogénea y normalizada, hemos analizado si esta adaptación se ha realizado de forma coordinada y facilitando la introducción de tales principios por parte de las entidades ejecutoras. En este sentido, hemos comprobado si se han elaborado guías o manuales relativos a la inclusión de los principios del PRTR en el procedimiento de subvenciones, si se han aprobado modelos normalizados de bases reguladoras de subvenciones y si la Intervención General de la Generalitat ha emitido alguna instrucción similar a la del interventor general de la Administración del Estado antes indicada. Los resultados de la revisión los hemos comentado en las conclusiones del informe.

Debemos señalar también que, de las respuestas recibidas de las distintas consellerías, se deduce que la guía elaborada por la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno no ha sido suficiente como mecanismo de coordinación. En concreto, la Secretaría General Administrativa de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas nos ha manifestado que se ha echado en falta la coordinación de instrucciones



transversales a través de la Intervención General de la Generalitat y de la Abogacía de la Generalitat.

### 3.3.3. Adaptación de los contratos

La coordinación se ha realizado a través de la web específica GVANEXT, en la que se publica:

- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Pliegos tipo de cláusulas administrativas para la adjudicación de contratos administrativos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (julio 2022). Por tipos de contrato y de procedimientos. Según nos informa la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, estos pliegos tipo fueron elaborados por la Junta Superior de Contratación Administrativa y se aprobaron en junio de 2022.
- Nota de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre identificación de los subcontratistas en los contratos públicos financiados con fondos procedentes del PRTR.

Dado que esta web está gestionada por Presidencia, suponemos que la coordinación la ha realizado la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno.

Los pliegos tipo publicados en la web incluyen anexos relativos a:

- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

Hemos seleccionado para revisar un pliego tipo, en concreto el "Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto de contratos administrativos de obras financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

De la revisión realizada concluimos que dicho pliego tipo incluye todos los requisitos esenciales incluidos en el artículo 2 de la Orden 1030/2021.



### 3.4. Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude

#### 3.4.1. Normativa reguladora

El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (“Reglamento del MRR”), dispone en su considerando 40 que:

“La aplicación del Mecanismo debe efectuarse en consonancia con el principio de buena gestión financiera, incluidas la prevención y la persecución efectivas del fraude, en particular el fraude fiscal, la evasión fiscal, la corrupción y los conflictos de intereses.”

En este sentido, su artículo 22 (“Protección de los intereses financieros de la Unión”) impone las siguientes obligaciones a los Estados miembros, como beneficiarios del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

“a) comprobar periódicamente que la financiación proporcionada se haya utilizado correctamente de conformidad con todas las normas aplicables y que toda medida de aplicación de las reformas y de los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia se haya aplicado correctamente de conformidad con todas las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses;

b) tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses según se definen en el artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero que afecten a los intereses financieros de la Unión y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida, también con respecto a cualquier medida para la ejecución de las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia”.

Para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones del Reglamento 2021/241 en la ejecución del PRTR, la Orden HFP 1030/2021 contempla en su artículo 6 el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, indicando en su apartado 1 que:

“[...] toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.”

El apartado 5 de este artículo 6 indica que el plan de medidas antifraude deberá cumplir, entre otros, los siguientes requerimientos mínimos:



“a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.”

### 3.4.2. Elaboración de los planes por la Generalitat

Como orientación para la elaboración de estos planes se ha contado, entre otros documentos, con el *Manual de procedimiento para entidades ejecutoras y órganos gestores del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Generalitat Valenciana*, elaborado por la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno. Este manual incluye un anexo 2 que se denomina “Orientaciones de elaboración para el plan de medidas antifraude”. El manual hace referencia también a un documento importante aprobado por la Agencia Valenciana Antifraude (AVA) que se denomina *Guía para elaborar planes de integridad pública vinculados con los fondos Next Generation. Manual didáctico visual “Los conflictos de interés, en clave de integridad pública”*. Esta guía está publicada en la web de la AVA.

Diez consellerías han elaborado sus planes con medios propios y una (la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital) con medios externos mediante un contrato menor.

Todas las consellerías, salvo la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo han elaborado el test de autoevaluación del anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, relativo al análisis de conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción. Las consellerías que han adoptado medidas para mitigar los riesgos detectados son las cuatro que presentan un riesgo medio y alto. Estas medidas figuran en sus respectivos planes de medidas antifraude.

Hemos comprobado, para una muestra de dos consellerías, que sus planes de medidas antifraude contemplan todos los contenidos exigidos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021. Esta muestra la componen los planes de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

La OVR ha llevado a cabo una revisión de los planes de medidas antifraude elaborados por las consellerías y les ha comunicado una serie de recomendaciones de mejora para posteriores actualizaciones.

En general, el proceso seguido por las consellerías que han elaborado su plan de medidas antifraude con recursos propios ha consistido básicamente en la configuración de equipos de trabajo multidisciplinar formados por personal interno de la consellería (directores de programas, economistas, técnicos y jurídicos); la elaboración del test de autoevaluación del anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021; y el análisis del anexo II del manual elaborado por la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno.

Los resultados del nivel de riesgo de fraude obtenidos de estos test son los siguientes:





## Cuadro 29. Resultados test autoevaluación anexo II.B.5

Conselleria	Riesgo
Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	Bajo
Educación, Cultura y Deporte	Alto
Igualdad y Políticas Inclusivas	Alto
Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital	Bajo
Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad	Bajo
Sanidad Universal y Salud Pública	Bajo
Vivienda y Arquitectura Bioclimática	Bajo
Hacienda y Modelo Económico	Bajo
Presidencia	Alto
Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática	Medio

Fuente: test elaborados por cada conselleria

Las consellerias que han adoptado medidas para mitigar los riesgos detectados son las cuatro que presentan un riesgo medio y alto. Estas medidas figuran en sus respectivos planes de medidas antifraude, que en términos generales pueden resumirse en:

### *Medidas de prevención*

- Complimentación del documento declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Realizar periódicamente autoevaluaciones de riesgos de fraude.
- Establecer dentro de la organización una cultura de ética, mediante la redacción de códigos éticos y de conducta.
- Diseñar acciones formativas y concienciación que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos, centrados en la detección de conflictos de intereses y análisis y evaluación de riesgos, para prevenir el fraude en la gestión de los fondos Next Generation.

### *Medidas de detección*

- Realización de consultas en bases de datos como herramientas que optimicen los procesos de obtención, almacenamiento y análisis de datos para la evaluación de riesgos, así como el cruce de datos con otros organismos públicos o privados a fin de detectar posibles situaciones de alto riesgo (BNDS, ROLECE...).
- Establecer indicadores de fraude que sirvan como signos de alarma, pistas o indicios de posibles fraudes.
- Fijar canales de denuncia para informar de las posibles sospechas de fraude.



#### *Medidas de corrección*

- Recabar información cuando haya sospechas de fraude y revisión de la documentación completa del procedimiento concreto.
- Notificación a las autoridades interesadas.
- Revisión de todas aquellas actuaciones vinculadas al hecho concreto sobre el que existen indicios de fraude.

#### *Medidas de persecución*

- Comunicación a la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF) de toda sospecha de fraude.
- Denuncia al Ministerio Fiscal y tribunales competentes en el caso de detectar un potencial caso de fraude.
- Aperturas de procedimientos disciplinarios a empleados que hayan incurrido en fraude.
- Establecer procedimientos para recuperar los fondos sustraídos coordinándose con el órgano de la Administración de la Generalitat competente en la dirección y coordinación de las actuaciones para la recuperación de activos.

### **3.4.3. Códigos éticos de la Generalitat**

La Generalitat dispone de un Código de Buen Gobierno aprobado mediante el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, que está publicado en el portal de transparencia GVA Oberta. Dado que se aprobó en 2016, no contiene referencias específicas al PRTR.

Por otra parte, la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico ha elaborado un documento denominado *Código ético y de conducta en materia de gestión de riesgos de fondos europeos en los programas operativos Comunitat Valenciana 2014-2020*, que está publicado en su página web. Se indica en dicho código que la Generalitat Valenciana estima necesario aprobar un código ético y de conducta en materia de gestión de riesgos de fondos europeos en los programas operativos FEDER, FSE y POEJ Comunitat Valenciana 2014-2020, como una de las medidas para tratar de reducir la aparición de fraude interno y externo vinculado a la actividad desarrollada en el marco de dichos programas. En el apartado "Ámbito de aplicación" se establece que los valores y principios generales de conducta son aplicables a todo el personal de la Generalitat Valenciana vinculado a la gestión de los fondos europeos de los programas antes detallados. El código detalla los principios éticos y de conducta y de conflicto de intereses. Aunque no hace mención específica al PRTR, puede entenderse que sus principios son también aplicables a la gestión de dicho fondo.



## 3.5. Sistemas de información

### 3.5.1. Normativa aplicable

El Real Decreto-ley 36/2020 contempla en su artículo 46 el seguimiento de los proyectos financiados a través del PRTR, y a tal efecto dispone, en sus apartados 1, 2 y 4, lo siguiente:

“1. Las entidades del sector público estatal promoverán la modificación del correspondiente sistema de información contable para que el registro contable de las operaciones de gasto, en cualquiera de sus fases de ejecución presupuestaria y capítulos o naturaleza de gasto, susceptibles de imputación a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación de la UE, en los que se incurra a partir del ejercicio 2021, identifiquen el código de referencia único del proyecto o iniciativa que a tal efecto se haya asignado por la Autoridad de gestión nacional del correspondiente programa o mecanismo comunitario.

Asimismo, en dichas operaciones de gasto se identificará el código de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) o el número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según corresponda, cuando según la fase de gasto dicha información ya estuviera disponible.

2. Las entidades del sector público estatal, autonómico y local, tanto aquellas con presupuesto limitativo como las que operen con presupuesto estimativo, deberán remitir periódicamente, con la periodicidad, procedimiento y formato, y con referencia a las fechas contables, que establezca la Autoridad de gestión nacional del correspondiente programa o mecanismo comunitario, información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación de la UE, con la debida identificación de dichos proyectos o iniciativas a través del código de referencia único mencionado en el apartado 1, del programa o mecanismo comunitario, y de la entidad u organismo a que correspondan.

La información de seguimiento presupuestario comprenderá los importes de ejecución de gastos en las fases en que se establezca, así como la identificación del código de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) o el número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según corresponda, cuando según la fase de gasto dicha información ya estuviera disponible.

[...]

4. Las entidades del sector público estatal, autonómico y local establecerán los procedimientos para garantizar que consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, respectivamente, la identificación del proyecto o iniciativa a que corresponden la convocatoria o contrato a que se refiere el apartado anterior, para las convocatorias o contratos que se aprueben a partir de 2021.”



El apartado 2 del artículo 46 ha sido desarrollado mediante la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las disposiciones más importantes de esta orden las podemos resumir como sigue:

- Todas las entidades del sector público estatal, autonómico y local que gestionen o ejecuten proyectos, subproyectos o líneas de acción del PRTR están obligadas a la remisión de información sobre el seguimiento del grado de avance de los hitos y objetivos y la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o líneas de acción del PRTR (artículo 2).
- Seguimiento de proyectos, subproyectos o líneas de acción. Se detalla la información que los caracteriza. Las entidades ejecutoras actualizarán la información sobre los proyectos, subproyectos y/o líneas de acción de forma continua y permanente a través del **sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR** de acuerdo con los criterios establecidos por la autoridad responsable. Igualmente, deberán disponer de los sistemas de control interno que garanticen la validez y fiabilidad de los datos facilitados y su trazabilidad (artículo 4). Entre las características de los proyectos, subproyectos o líneas de acción se contempla un "código identificativo único del proyecto, subproyecto o línea de acción asignado por el sistema de información de gestión y seguimiento".
- Información a remitir sobre el seguimiento de la ejecución contable de los recursos imputados a los proyectos, subproyectos y actuaciones que conforman las diferentes medidas (artículo 5).
- Información a remitir sobre el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos. Las entidades ejecutoras deberán mantener permanentemente actualizada en el sistema informático la información relativa al cumplimiento de los hitos y objetivos que les corresponda, proporcionando información del progreso en los indicadores asociados a estos. A partir de la información contenida en el sistema, cada entidad ejecutora deberá elaborar el correspondiente informe de gestión, con la estructura, formato y periodicidad requeridos a efectos del sistema de información de gestión y seguimiento. Las entidades ejecutoras deberán formalizar su respectivo informe de gestión antes del 20 de julio y del 20 de enero de cada año (artículo 8).
- Información de previsión presupuestaria. Las entidades decisoras y ejecutoras deberán suministrar la programación de recursos, conforme a la distribución temporal de cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR, así como la previsión presupuestaria para todo el periodo temporal de dicho plan necesaria para la ejecución de las medidas en que participen. A estos efectos, el sistema habilitará los campos para recoger tales previsiones desde 2020 hasta 2026 (artículo 9).



### 3.5.2. Actuaciones de la Generalitat

#### a) Seguimiento de proyectos, subproyectos o líneas de acción. Artículo 4 de la Orden HFP/1031/2021

Dado que el sistema CoFFEE no está operativo, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC), de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, está desarrollando un *software* específico con el objetivo de cubrir las necesidades de información señaladas por la Orden HFP 1031/2021. Este *software* se constituye como un sistema de información intermedio con una conexión prevista al CoFFEE-MRR en el que los órganos responsables suministrarán la información relativa al seguimiento de los subproyectos y del cumplimiento de hitos y objetivos, y además se recopilará la información de ejecución contable y de perceptores a través de la integración de esta herramienta con los sistemas contables y presupuestarios de la Generalitat. Esta aplicación enviará automáticamente la información al sistema CoFFEE, evitando que los gestores tengan que proporcionar la misma información a sistemas diferentes. Actualmente esta aplicación está en fase de implementación y se espera que entre en funcionamiento una vez que el personal haya recibido la formación pertinente.

Por su parte, la Dirección General de Acción del Gobierno ha elaborado un documento Excel que contiene, a nivel de componente e inversión o reforma, la mayor parte de la información requerida por el artículo 4.2 de la Orden HFP/1031/2021. Para cada actuación se informa de su denominación y código identificativo, tipo de instrumento jurídico por el que se va a ejecutar (subvención, contrato o convenio), fase en que se encuentra el procedimiento (tramitación, ejecución...), entidad decisora (ministerio), entidad ejecutora (conselleria), entidad gestora (subsecretaría) y órgano gestor (dirección general, subdirección...). No contiene información sobre coste estimado por cada actuación, ni sobre partidas presupuestarias de la entidad ejecutora a través de la que se financia el proyecto, subproyecto o actuación.

#### b) Información de ejecución contable. Artículo 5 de la Orden HFP/1031/2021

La Generalitat no ha aprobado ninguna norma específica con objeto de adaptar su sistema de información contable y presupuestario a los requerimientos de la Orden HFP/1031/2021. Se utilizan las aplicaciones existentes y no se ha considerado necesario establecer medidas adicionales para reforzar el seguimiento de los ingresos y los gastos del PRTR, al margen de la estructura de los presupuestos establecida en el artículo 19 del Decreto Ley 6/2021:

- La Conselleria competente en materia de hacienda podrá crear, dentro de cada sección presupuestaria, el servicio 99, "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", en el que se integrarán los programas presupuestarios que sean necesarios para asegurar una gestión eficiente y ágil de estos fondos.
- Los créditos deberán estar identificados con el código del fondo.
- El código de referencia único del proyecto o iniciativa concreto tendrá que constar en la BDNS, en la correspondiente convocatoria y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el anuncio de licitación. En el caso de los contratos, este código de



referencia único también tendrá que constar en el Registro Oficial de Contratos y en el contrato correspondiente.

**c) Información de seguimiento de hitos y objetivos: informes de gestión. Artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021**

La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública nos han indicado que, aunque no se dispone de CoFFEE, cuando la entidad decisora (ministerio) les ha solicitado algún informe de seguimiento de gestión, los han elaborado.

**d) Información de previsión presupuestaria. Artículo 9 de la Orden HFP/1031/2021**

La Generalitat no ha elaborado la programación de recursos, conforme a la distribución temporal de cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR, ni la previsión presupuestaria para todo el periodo temporal de dicho plan necesaria para la ejecución de las medidas en que participen, si bien debe destacarse que el sistema CoFFEE deberá habilitar los campos para recoger tales previsiones desde 2020 hasta 2026.

**e) Identificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Artículo 46.4 del Real Decreto-ley 36/2020**

El artículo 46.3 del Real Decreto-ley 36/2020 establece que la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Patrimonio del Estado promoverán las modificaciones necesarias para que la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas y la Plataforma de Contratación del Sector Público incorporen, respectivamente, la identificación del proyecto o iniciativa a que corresponde la convocatoria o contrato, a través del código de referencia único asignado por la Autoridad de gestión nacional, para las convocatorias y los contratos que se aprueben a partir de 2021.

Tanto en la BDNS como en la Plataforma de Contratación del Sector Público es posible obtener información sobre las subvenciones y contratos financiados con fondos MRR, pero sin identificar el proyecto o iniciativa del PRTR a que corresponden. Ello es debido a que no está disponible el código de referencia único que debe asignar la Autoridad de gestión nacional mediante la plataforma CoFFEE.

## **3.6. Gestión y control presupuestarios**

### **3.6.1. Regulación estatal: Real Decreto-ley 36/2020**

Las especialidades en materia de gestión y control presupuestario del PRTR se recogen en el capítulo I del título IV del Real Decreto-ley 36/2020, que comprende los siguientes artículos:

“Artículo 37. Créditos vinculantes y control de gestión

Artículo 38. Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias



Artículo 39. Tramitación anticipada de expedientes de gasto

Artículo 40. Elevación de la limitación a los pagos anticipados establecida en el artículo 21.3 LGP

Artículo 41. Compromisos de gasto de carácter plurianual

Artículo 42. Incorporaciones de crédito

Artículo 43. Flexibilización del calendario de cierre de ejercicio

Artículo 44. Ejecución de los créditos que hayan de distribuirse territorialmente a favor de las comunidades autónomas

Artículo 45. Régimen de control previo aplicable a los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes Next Generation UE”

De los artículos anteriores, tienen carácter básico, según la disposición final primera del Real Decreto-ley 36/2020, los siguientes: 37.4, 39, 44 y 46.

El artículo 37.4 establece el carácter afectado de los ingresos del PRTR, con la siguiente redacción:

“En los organismos públicos y resto de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, las comunidades autónomas y corporaciones locales y sus entidades dependientes, los ingresos por transferencias recibidas de la Administración General del Estado, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el grado de detalle especificado en el mismo. En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las citadas entidades deberán reintegrar los fondos recibidos al Tesoro Público de manera total o parcial, en cada caso. El procedimiento de reintegro a estos efectos se regulará por orden de la ministra de Hacienda.”

Los artículos 38 al 44 contemplan determinadas especialidades para agilizar la gestión presupuestaria de los fondos de PRTR.

### 3.6.2. Regulación por la Generalitat Valenciana

#### a) Identificación y seguimiento de los ingresos y gastos del PRTR

La normativa autonómica valenciana contempla la obligación establecida en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020 en el Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, cuyo artículo 14, “Afectación”, establece lo siguiente:

“En el ámbito de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, los ingresos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU estarán legalmente afectados en los términos y condiciones establecidos en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la



ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En consecuencia, los créditos presupuestarios financiados con estos fondos, que tendrán que estar adecuadamente identificados, solo podrán ejecutarse con el fin de financiar actuaciones que resultan elegibles conforme a su marco normativo.”

El seguimiento de los gastos del PRTR como gastos con financiación afectada se lleva a cabo mediante el sistema de información contable de la Generalitat, sin haberse practicado ninguna especialidad al respecto. Este sistema no permite obtener un remanente de tesorería diferenciado del PRTR, sin perjuicio de que dicho remanente pueda ser obtenido a través de otras vías.

La codificación de ingresos y gastos asociados al PRTR como gastos de financiación afectada se ha realizado como sigue:

Ejercicio 2021. En el presupuesto de ingresos se crearon las partidas 491.90, “Transferencias corrientes del Estado MRR”, y 791.90, “Transferencias de capital del Estado MRR”. En el presupuesto de gastos no existía aplicación específica del MRR-PRTR.

Ejercicio 2022. La disposición adicional trigésima sexta de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, establece:

“La gestión de los fondos que se asignen en la Comunitat Valenciana a través del Plan de Recuperación y Resiliencia, se gestionarán a través de los programas presupuestarios específicos que se adscriben al servicio 99, «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», dentro de cada sección presupuestaria, o equivalente dentro del sector público instrumental, y mediante los centros gestores que correspondan de manera que pueda identificarse el gasto, al menos a nivel de componente e inversión o reforma, según establece el Plan de Recuperación y la normativa dictada para su aplicación. Estos programas únicamente podrán dotarse de los fondos finalistas a recibir de la Administración General del Estado con cargo al referido Plan, salvo que deban dotarse de fondos propios adicionales que tengan por objeto cofinanciar las actuaciones o proyectos asociados al mencionado mecanismo.”

En consecuencia, a partir de 2022 se ha previsto crear en cada sección presupuestaria (conselleria) de la Cuenta de la Administración de la Generalitat un programa presupuestario específico con la codificación 99, “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, para registrar las obligaciones del PRTR. Pero esta gestión presupuestaria se realiza a nivel de componente e inversión o reforma, no de subproyecto o actuación.

Respecto a la previsión del artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020 de reintegro de fondos en los casos de no realizarse el gasto o de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, está contemplada en el artículo 31.2 del Decreto Ley 6/2021 de la siguiente manera:

“En el supuesto de que no se realice el gasto comprometido o en el caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las entidades habrán de reintegrar los fondos recibidos. Este procedimiento de reintegro lo establecerá la conselleria con competencias en materia de hacienda.”





No consta que la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico haya dado cumplimiento a este precepto, estableciendo el procedimiento de reintegro.

#### **b) Medidas que agilicen la gestión económico-financiera y presupuestaria de los fondos del PRTR**

Tal como hemos indicado anteriormente, los artículos 38 al 44 del Real Decreto-ley 36/2020 contemplan determinadas especialidades para agilizar la gestión económico-financiera y presupuestaria de los fondos del PRTR. En la Generalitat, estas especialidades están contempladas de manera similar a lo regulado a nivel estatal en varios artículos del capítulo VI del Decreto Ley 6/2021 y en otras normas:

- Modificaciones presupuestarias. Artículo 20 del Decreto Ley 6/2021.
- Tramitación anticipada de expedientes de gasto. Artículo 16 del Decreto Ley 6/2021.
- Elevación de la limitación a los pagos anticipados. Artículo 17 del Decreto Ley 6/2021.
- Compromisos de gasto de carácter plurianual. Artículo 22 del Decreto Ley 6/2021.
- Incorporaciones de créditos. Artículo 21 del Decreto Ley 6/2021.
- Flexibilización del calendario de cierre de ejercicio. Se contempla en la Orden 16/2021, de 3 de diciembre, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2021 en relación con la contabilidad de la Generalitat y determinados organismos autónomos. Por otra parte, la Ley 8/2021, de Presupuestos de la Generalitat para el 2022, establece en su disposición transitoria séptima una serie de medidas para la gestión de estos fondos, como es la obligatoriedad de imputar, antes del cierre de 2022, todos los ingresos recibidos como financiación de la anualidad 2021.
- Régimen de control previo aplicable a los expedientes que implementen la aplicación de los fondos de los planes Next Generation UE. Artículo 18 del Decreto Ley 6/2021.

#### **3.6.3. Asignación de fondos del PRTR y ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 2021**

##### **Asignación de fondos del PRTR**

Según la información publicada por el Gobierno de España en la página web del PRTR, a 31 de diciembre de 2021 se había asignado a las CCAA un total de 11.247 millones de euros de fondos del MRR, correspondiendo a la Comunitat Valenciana 1.055,0 millones de euros.

La información sobre la contabilización de los fondos del MRR figura en el apartado 1.3.5 de la memoria de la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2021. Según dicho documento, los ingresos del MRR figuran contabilizados como sigue:



**Cuadro 30. Contabilización de los ingresos del MRR en la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2021. Millones de euros.**

Ingresos del MRR	DR 2021	IPA 2021	Presup. 2022	Total
Recibidos en 2020	37,0	0	0	37,0
Recibidos en 2021	82,4	689,7	0	772,1
Previsión a recibir en 2022	0	0	202,0	202,0
<b>Total</b>	<b>119,4</b>	<b>689,7</b>	<b>202,0</b>	<b>1.011,1</b>

DR: derechos reconocidos. IPA: ingresos pendientes de aplicación al presupuesto.

Fuente: Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2021

**Derechos reconocidos en el ejercicio 2021**

Su composición figura en un cuadro del apartado 1.3.5 de la memoria de la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2021. Según dicho documento, los ingresos del MRR figuran contabilizados como sigue:

**Cuadro 31. Derechos reconocidos del MRR en 2021. Euros**

Concepto	Derechos reconocidos
Transferencias corrientes ejercicio 2021	7.241.449
Transferencias capital ejercicio 2021	75.174.774
MRR Educación ejercicio 2020	37.024.705
<b>Total</b>	<b>119.440.928</b>

Fuente: Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2021

**Ingresos pendientes de aplicación 2021**

Durante 2021 se han recibido ingresos del MRR por un total de 772.171.550 euros. De ellos, 82.416.223 se han reconocido en el presupuesto del ejercicio 2021 y 689.755.327 euros figuran contabilizados en la cuenta "Ingresos pendientes de aplicación" del balance de situación a 31 de diciembre de 2021.

El informe de auditoría de la Sindicatura de Comptes sobre la Cuenta de la Administración de 2021 incluye una salvedad por incumplimiento de principios contables en lo que se refiere a los 689.755.326 euros registrados en la cuenta de ingresos pendientes de aplicación.

**Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021**

Su composición figura en un cuadro del apartado 1.3.5 de la memoria de la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2021 que reproducimos a continuación:



### Cuadro 32. Obligaciones reconocidas del MRR en 2021. Euros

Capítulo	Presupuesto	Obligaciones reconocidas	Remanentes
Gastos de personal	26.402.172	24.880.290	1.521.882
Compra de bienes corrientes	19.167.943	1.676.290	17.491.653
Inversiones reales	44.167.203	12.860	44.154.343
Activos financieros	31.007.571	0	31.007.571
<b>Total</b>	<b>120.744.889</b>	<b>26.569.440</b>	<b>94.175.449</b>

Fuente: Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2021

De acuerdo con la información anterior, durante 2021 se han consignado créditos para actuaciones del PRTR por un total de 120.744.889 euros, habiéndose reconocido obligaciones por 26.569.440 euros y liquidándose remanentes por 94.175.449 euros.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS<sup>9</sup>

**Actuación:** Primer nivel de descomposición de un proyecto o de un subproyecto para su gestión y seguimiento. Siempre que se incurra en gastos y en aquellos casos en que se vaya a tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, se requiere que se defina una actuación.

**Autoridad responsable:** ("coordinador"): Es la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con las funciones que se indican en el artículo 20 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

**Componente:** Cada una de las treinta divisiones en las que se estructura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dedicada a un ámbito de la economía y que pretende conseguir, a través de un conjunto coherente de medidas (reformas e inversiones conexas), efectos transformadores en los respectivos ámbitos.

**Entidad decisora:** Entidad con dotación presupuestaria en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la que corresponde la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las reformas e inversiones, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos de acuerdo con el CID. Las entidades decisoras son los departamentos ministeriales, responsables de componentes. Para un mismo componente, se establecen tantas entidades decisoras como departamentos ministeriales responsables existan.

**Entidad ejecutora:** Entidad a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora conforme al CID. Las entidades ejecutoras de proyectos son los departamentos ministeriales y entidades de la Administración General del Estado (AGE) y en el caso de subproyectos son departamentos ministeriales, entidades de la AGE, de las Administraciones autonómica y local y otros participantes del sector público.

**Hitos y objetivos:** Metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo, que permiten verificar que las medidas, proyectos, subproyectos o líneas de acción logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. Para cumplir su función, los hitos y objetivos tienen asociados indicadores (cualitativos o cuantitativos) que miden su progreso y determinan su cumplimiento.

**Hitos y objetivos CID:** Son aquellos cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. Forman parte del CID.

**Hitos y objetivos críticos:** Son los hitos y objetivos asignados a proyectos o subproyectos cuya consecución es imprescindible para el cumplimiento de los hitos y objetivos CID. Se engloban dentro de la categoría de hitos y objetivos de gestión.

---

<sup>9</sup> Fuente: Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/1031/2021.



**Hitos y objetivos de gestión:** Se definen para la gestión y seguimiento interno. Se asocian a proyectos, subproyectos o líneas de acción.

**Hitos y objetivos no críticos:** Son los hitos y objetivos asignados a proyectos o subproyectos para su gestión y seguimiento y para agregar la información que alimenta los indicadores de los hitos y objetivos OA. Se engloban dentro de la categoría de hitos y objetivos de gestión.

**Hitos y objetivos OA:** Se definen para monitorizar los hitos y objetivos CID. Son los *monitoring indicators* que se incluyen en las disposiciones operativas u *operational arrangements* (OA).

**Indicadores:** Medidores del progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los hitos y objetivos.

**Informe de gestión:** Documento elaborado y firmado, según sea el ámbito, por el órgano gestor de una entidad ejecutora para el proyecto o el subproyecto o por el órgano responsable de la medida o el órgano responsable del componente de una entidad decisora por el que el firmante se hace responsable de la información que consta en este en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho documento acredita el estado de situación en cada ámbito (componente, medida, proyecto o subproyecto) en relación con los correspondientes hitos y objetivos y con el resto de los requerimientos del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, así como de la información contable sobre el gasto en que se ha incurrido.

**Línea de acción:** Término con el que se designa de una forma genérica los tres niveles de descomposición de un proyecto o subproyecto para su planificación, gestión y seguimiento (actuaciones, actividades y tareas).

**Medida:** Cada una de las reformas o conjunto de reformas e inversiones conexas incluidas en un determinado componente y que permiten alcanzar los efectos transformadores pretendidos en el ámbito del correspondiente componente, de acuerdo con el Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero.

**Órgano gestor:** Órgano que en el ámbito de la entidad ejecutora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del informe de gestión del proyecto o subproyecto. En los casos en los que exista coste asociado, en el ámbito de los departamentos ministeriales y entidades de la AGE, el órgano gestor será la unidad que tiene el presupuesto asignado; en el ámbito de las Administraciones autonómicas, el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de subsecretario en la correspondiente consejería o equivalente. En el caso de las entidades locales y resto de participantes, el secretario o cargo que desempeñe funciones análogas certificará el resultado que recoja el informe de gestión conforme a la documentación administrativa y contable relativa al subproyecto ejecutado por las correspondientes áreas o concejalías de la entidad local.

**Órgano responsable:** Órgano que en el ámbito de la entidad decisora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del informe de gestión de la medida o del informe de



gestión del componente. Para los Informes de gestión a nivel componente esta función será asumida por la persona titular de la subsecretaría.

**Proyecto:** Conjunto de acciones, recursos y medios bajo la dirección de un único responsable (entidad ejecutora), que se crea para conseguir, en un plazo determinado de tiempo, la finalidad o resultados para los que se han definido las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Subproyecto:** Descomposición de parte de un proyecto o de otro subproyecto cuando para su ejecución interviene más de una entidad ejecutora. La descomposición en subproyectos lleva asociada la transferencia de recursos económicos y el compromiso de cumplimiento de hitos y objetivos a la entidad ejecutora responsable del subproyecto.



## ÍNDICE DE ABREVIACIONES

CCAA	Comunidades autónomas
CoFFEE	Común Fondos Europeos
EVR	Estrategia Valenciana de Recuperación
GV	Generalitat Valenciana
HyO	Hitos y objetivos
IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
OVR	Oficina Valenciana para la Recuperación
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
SGFE	Secretaría General de Fondos Europeos



## TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, se remitió, el 14 de diciembre de 2022, a la Secretaría General Administrativa de Presidencia, el documento de trabajo que recogía los principales aspectos de la fiscalización realizada (objetivo y alcance de la auditoría, conclusiones, recomendaciones, observaciones y evidencias obtenidas) una vez finalizada la fase del trabajo de campo para su análisis y para que nos enviaran sus comentarios y observaciones.

En el borrador del Informe elaborado a partir del citado documento de trabajo se recogieron, en su caso, las observaciones y se efectuaron las modificaciones que se consideraron oportunas por la Sindicatura, derivadas de la fase a que antes se ha hecho referencia.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador del presente informe de auditoría operativa, este se remitió al conseller de Hacienda y Modelo Económico y a la Intervención General de la Generalitat para que, en el plazo concedido, formularan las alegaciones que estimasen convenientes.

En relación con el contenido de las alegaciones presentadas y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
2. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe de auditoría.

En los anexos I y II se incorporan el texto de las alegaciones formuladas y el informe motivado que se ha emitido sobre estas, que ha servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura.





## **APROBACIÓN DEL INFORME**

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2022 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en la reunión del día 24 de marzo de 2023, aprobó este informe de auditoría operativa.



## **ANEXO I**

### **Alegaciones presentadas**



FIRMADO POR

La persona interesada  
VICENTE ESCRIVA ROGLA  
NIF 25394944T  
10/03/2023



SELLO

Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 771 / 2023



## REGISTRO ELECTRÓNICO/PRESENTACIÓN INSTANCIA GENERAL

C/ Sant Vicent, 4  
46002 València

Código: 1818494

### Interesado nº 1

### Representante

Doc. identidad:

Nombre: ESCRIVA ROGLA VICENTE

Notificación: Electrónica

Idioma: Castellano

Correo-e:

Se opondrá a la interoperabilidad entre Administraciones (\*)

### Contenido de la Instancia

Registro Electrónico/Presentación Instancia General

Remisión alegaciones

### Ficheros adjuntos

Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Alegaciones C. Hacienda. 2023_03_10_firmado	lBtl6Dun8Rj8Sdk64IUbdPD4xwz10jH5ZudSoosQ4Yg=	397,8 KB
Doc1	fJx03/yNcHpTovcCcyAjBq7k9rcrH+RtE2tegrSxeeY=	734,4 KB
Doc2	uw1t6PqKVqtV8XMmn1o/0vJn7gNpGESUHxfWa5wo52U=	5,4 MB

### Aceptación de condiciones:

El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.

Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C  
Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>  
Delegado Protección de Datos: [dpsc@gva.es](mailto:dpsc@gva.es)  
Dirección postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(\*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUA4 7HR7 J77J XD4J DKN3

### Instancia

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



SELLO

Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 771 / 2023



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

## Alegaciones de la Conselleria de Hacienda al borrador del informe de la Auditoría operativa sobre las medidas adoptadas por la Generalitat Valenciana para implementar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Ejercicios 2021-2022.

### Primera Alegación:

Subobjetivo 3.6, apartado 31, página 20.

#### Contenido de la alegación:

El punto 31 delimita lo siguiente:

Reintegro de fondos. Respecto a la previsión del artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020 de reintegro de fondos en los casos de no realizarse el gasto o de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, está contemplada en el artículo 31.2 del Decreto-ley 6/2021, si bien no consta que la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico haya dado cumplimiento a este precepto, estableciendo el procedimiento de reintegro.

Respuesta:

Lo que consta recogido en el artículo 37.4 del Real Decreto Ley 36/2020, se refiere a la siguiente redacción:

*En los organismos públicos y resto de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales y sus entidades dependientes, los ingresos por transferencias recibidas de la Administración General del Estado, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el grado de detalle especificado en el mismo. En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las citadas entidades deberán reintegrar los fondos recibidos al Tesoro Público de manera total o parcial, en cada caso.*

***El procedimiento de reintegro a estos efectos se regulará por Orden de la Ministra de Hacienda.***

*El punto 31.2 del Decreto ley 6/2021 establece que en el supuesto de que no se realice el gasto comprometido o en el caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las entidades habrán de reintegrar los fondos recibidos. Este procedimiento de reintegro lo establecerá la Conselleria con competencias en materia de hacienda.*

Existiendo un procedimiento concreto en la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el Capítulo III, se considera que el procedimiento es análogo para los fondos MRR y que, por tanto, en cumplimiento del principio de eficiencia administrativa y economía de medios, no se considera necesaria la implementación de nueva normativa análoga a la existente.

Asimismo, como normativa estatal, el procedimiento de Reintegro queda definido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV:AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUA4 7HR7 M234 9UY2 FMML

Alegaciones C. Hacienda. 2023\_03\_10\_firmado

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



SELO  
Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 771 / 2023

Si bien, en el Decreto Ley 6/2021 viene establecido el desarrollo del procedimiento de reintegro por parte de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por lo expuesto anteriormente, el procedimiento viene ya desarrollado en diferente normativa, tanto estatal como autonómica, y se puede considerar que el procedimiento existe, pese a que no sea un desarrollo normativo posterior al Decreto Ley 6/2021.

Documentación justificativa de la alegación:

No aplicable.

Segunda Alegación:

Punto 1.4 Transparencia y Rendición de cuentas. Normativa autonómica, página 59.

Contenido de la alegación:

En el artículo 31 del Decreto ley 6/2021, se indica:

*“En caso de que las entidades integrantes del sector público instrumental de las administraciones públicas perciban fondos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU en que la gestión y control corresponde a la Generalitat, tendrán que remitir información periódica de los gastos imputados a los diferentes proyectos o iniciativas financiadas con estos fondos, de acuerdo con el artículo 30 de este decreto ley. La forma, la periodicidad y cualquier otra información que se requiera la establecerá la conselleria con competencias en materia de hacienda. En el caso de las entidades locales que reciben fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU, se tendrá que comunicar de manera periódica a efectos de conocer las inversiones llevadas a cabo en el territorio de la Comunitat Valenciana”.*

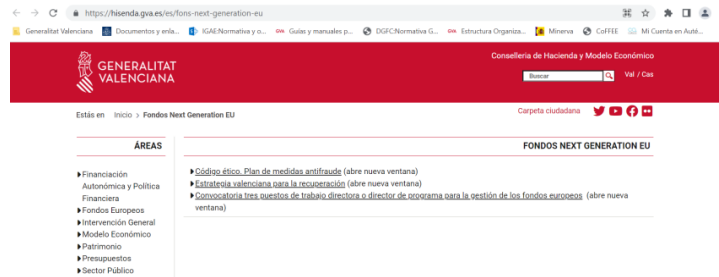
En el informe se señala que no consta por parte de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico que se haya establecido forma, la periodicidad y cualquier otra información que se requiera.

Respuesta:

Al entrar en la página de Hacienda y Modelo Económico, dentro de los Fondos NextGenerationEU:

<https://hisenda.gva.es/es/fons-next-generation-eu>

Se accede a la siguiente pantalla:



CSV:AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.





SELLO

Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 771 / 2023



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Si se pincha sobre “Estrategia valenciana para la recuperación” se accede a la página:

<https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guias-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>

Esta página, pese a pertenecer a Presidencia, se trata de un organismo de coordinación de los fondos MRR en la Comunidad Valenciana. Como tal, recoge en su página toda aquella información común a toda la Generalitat, incluido el sector público instrumental.

En esta página se encuentra el Manual de Procedimiento para Entidades Ejecutoras u Órganos gestores del PRTR, cuya elaboración se ha realizado por la dirección General de Coordinación de la Acción de Gobierno de Presidencia de la Generalitat Valenciana en ejercicio de las funciones asignadas a la Oficina Valenciana de Recuperación (OVR) por el Decreto 161/2021, de 8 de octubre, del Consell, de creación y regulación de los órganos de gobernanza de la Estrategia Valenciana para la Recuperación y de la gestión de los fondos NextGenerationEU. Dentro de la Composición de la OVR, la Vicepresidencia 1ª la corresponde a quien ostente la titularidad de la Secretaría Autonómica competente en materia de Hacienda.

Se entiende, por tanto, que la Conselleria de Hacienda en su condición dentro de la OVR, ha participado en la elaboración del Manual, en el que se integran todos los procedimientos, responsables y plazos para la gestión y ejecución de los fondos MRR, incluidos, los entes instrumentales.

#### Documentación justificativa de la alegación:

No aplicable.

#### Tercera Alegación:

1.3 Planificación estratégica, página 57.

#### Contenido de la alegación

A la pregunta:

*¿Han elaborado las Consellerias documentos de planificación estratégica para la planificación de medios, recursos y seguimiento de Hitos y Objetivos u otros?*

Se manifiesta que:

*“El resto de consellerias nos manifiestan que el seguimiento de HyO debe realizarse a través de la plataforma CoFFEE, que al no estar operativa no lo han realizado debido a que no se han dado de alta los subproyectos en la aplicación”*

Respuesta:

Entre estas Consellerias, figura la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. A fecha de emisión de este informe, la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico dispone de un Excel de seguimiento, en el que figuran los hitos y objetivos de cada componente.

CSV:AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAA 7HR7 M234 9UY2 FMML

**Alegaciones C. Hacienda. 2023\_03\_10\_firmado**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



SELLO

Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 771 / 2023

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Este Excel es un documento compartido con los gestores de cada componente (DGTIC) en el que consta el importe a ejecutar por cada anualidad y sobre el que se van incorporando los contratos que se van ejecutando para cada subproyecto.

#### Documentación justificativa de la alegación:

Se adjunta al documento de alegaciones, como **documento 1**, la versión actual (susceptible de cambios posteriores) con la que se está trabajando.

Por tanto, pese a que en este momento, no se tiene un acceso total en CoFFEE a todas las componente, el seguimiento de los Hitos y Objetivos, se ha considerado de vital importancia para esta Conselleria y su seguimiento se está realizando desde el primer momento de la ejecución de los contratos con la DGTIC. Como es un Excel compartido, todas las personas implicadas en la gestión de los expedientes es concedora de los mismos.

#### Cuarta Alegación:

Punto 2.4 Medidas implementadas para la cobertura de necesidades de Recursos Humanos.

2.4.1 Planificación de Recursos Humanos, página 66.

#### Contenido de la alegación

Se incluye en el informe el siguiente párrafo:

*“En la Generalitat, cuatro Consellerias nos han comunicado que han llevado a cabo determinadas actuaciones que representan una cierta planificación de necesidades en materia de recursos humanos, analizando la necesidad de incrementar el número de puestos de trabajo con el objetivo de poder gestionar eficientemente los fondos recibidos del MRR.”*

Respuesta:

La Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, que no consta entre las cuatro Consellerias mencionadas en el informe sí que efectuó una planificación sobre el personal necesario para poder acometer la ejecución de los fondos, en concreto y según las siguientes Resoluciones, se detalla a continuación:

#### **Ya incorporados:**

		Administrativo	Técnico	Arquitecto
1	Resolución de 8 de julio de 2021	1	12	-
2	Resolución de 23 de septiembre de 2021	-	4	-
3	Resolución de 24 de noviembre de 2021	-	42	4
4	Resolución de 18 de febrero de 2022	-	-	4
5	Resolución de 19 de septiembre 2022		6	

CSV:AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8>





SELLO

Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 771 / 2023



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

La mayor parte del personal incorporado se ha trasladado a las Consellerias en las que ha hecho falta este refuerzo, siendo personal específico de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Asimismo, desde septiembre de 2022, se han incorporado a la Conselleria de Hacienda tres Directores de Programa para la gestión de los fondos NextGenerationEU.

#### 2.4.2 Cobertura de necesidades de Recursos Humanos, página 67.

De la misma forma, se ha presentado un cuadro con indicación de la creación de puestos de personal temporal en el que no se ha incluido la Conselleria de Hacienda.

#### Documentación justificativa de la alegación:

Se adjunta como **documento 2** de estas alegaciones, un zip en el que constan los documentos jurídicos de creación de puestos de trabajo por parte de esta Conselleria.

#### Quinta Alegación:

Punto 3.1.2 Test de autoevaluación y riesgo. Punto c), página 73.

#### Contenido de la alegación

En Autoevaluación recurrente, se indica que, entre otras, la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico no ha aportado documentación que acredite la existencia de un compromiso formal para la actualización del Plan Antifraude y la actualización de los cuestionarios de Autoevaluación.

Respuesta:

Actualmente se está modificando el Plan Antifraude de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y entre otras novedades, se ha incorporado un punto sobre la actualización del mismo con plazo y responsables, así como la actualización de los cuestionarios con una periodicidad al menos, anual.

Al encontrarse el documento en estado de modificación, no se está en disposición de adjuntarlo como documento de prueba, pero se procede a trasladar el punto que ya consta redactado respecto a la actualización en cuestión (a tener en cuenta que no se trata de un documento definitivo y que, por tanto, está sujeto a modificaciones):

#### *4.1 Elaboración, aprobación y modificación del PMA*

*La responsabilidad de elaborar el Plan de Medidas Antifraude recae sobre la Unidad de Control y Seguimiento que propondrá la supervisión por parte del Comité Antifraude de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y será aprobado por la Subsecretaría como Entidad Ejecutora del PRTR.*

*Este Plan será revisado a propuesta del Comité Antifraude cuando se detecte la necesidad de su modificación, o bien, como consecuencia de un cambio en la normativa o en los resultados de la autoevaluación, y al menos una vez al año.*

CSV:AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUA A 7HR7 M234 9UY2 FMML

**Alegaciones C. Hacienda. 2023\_03\_10\_firmado**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>





SELLO

Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 771 / 2023



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

### 5.1 Seguimiento y evaluación

*Este plan será objeto de evaluación del grado de cumplimiento de forma periódica. El seguimiento de su aplicación y supervisión correcta de cada una de las medidas contenidas en el Plan que conforman el ciclo antifraude se realizará anualmente por la Unidad de Seguimiento y Control, que elaborará un informe de evaluación de la aplicación del Plan, en el que se identifique las medidas puestas en marcha, su eficacia y las necesidades de actualización.*

*Este contendrá una descripción de cómo se han abordado las medidas descritas en el Plan, en qué punto se encuentra su ejecución y, en caso de que los hubiere, los obstáculos que han impedido que estas medidas hayan sido completadas.*

*Este informe será elevado al Comité Antifraude para su análisis con el objetivo de velar por la aplicación de las medidas antifraude con las que la Organización se ha comprometido y para proponer las medidas necesarias y la actualización del Plan.*

*La aprobación de la evaluación corresponderá a la persona titular de la Subsecretaría.*

### 5.2 Revisión y actualización

*El presente Plan de Medidas Antifraude se configura como una herramienta flexible y sujeta a revisión, que deberá ir actualizándose y completándose a medida que se vaya poniendo en práctica por la Organización.*

*En todo caso, será necesario la actualización del Plan cuando:*

- a) *Haya un cambio en la estructura funcional, orgánica o en las personas titulares de la entidad ejecutora y/o órgano gestor.*
- b) *A raíz de una auditoría interna o externa, se hayan detectado irregularidades, fraudes o necesidades de mejora en los procedimientos.*
- c) *Se dicten o actualicen instrucciones, normativa o guías para la elaboración de estos planes de medidas antifraude.*
- d) *Se dicten directrices o protocolos por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado.*
- e) *Se asuma la ejecución de nuevas inversiones en el ámbito competencial de la Organización o se amplíen las áreas y los procesos clave de ejecución.*

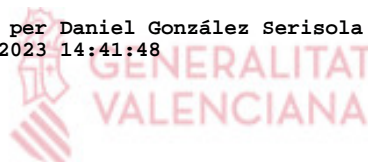
*Las revisiones serán aprobadas por la persona titular de la Conselleria.*

Con este análisis se pretende aclarar que se están incluyendo estos y otros aspectos en el Plan de Medidas Antifraude inicial, elaborado por esta Conselleria.

#### Documentación justificativa de la alegación:

No aplicable.

Firmat per Daniel González Serisola el  
10/03/2023 14:41:48



CSV:AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE7R2H67:2BDZYNH9:ZHFVNJG8>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUA4 7HR7 M234 9UY2 FMML

**Alegaciones C. Hacienda. 2023\_03\_10\_firmado**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada  
MARIA DEL CARMEN BARRACHINA VALERO  
NIF 73769920L  
10/03/2023



SELLO

Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 769 / 2023



**PAA2022/41 - FISCALIZACIÓN CONJUNTA TCU OCEX SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). INFORME ESPECIAL.**

**Interesado nº 1**

**Representante**

Doc. identidad:

Nombre: BARRACHINA VALERO MARIA DEL CARMEN

Notificación: Electrónica

Idioma: Castellano

Correo-e:

Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (\*)

**Contenido de la Instancia**

PAA2022/41 - Fiscalización conjunta TCU OCEX sobre medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Informe Especial.

Ver contenido en ficheros adjuntos

**Ficheros adjuntos**

Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Selección entidad		81,2 KB
2_SC22_Aleg_inf_PRTR_resp_a_SC_fdo	1teXRexv17iZdHPwJFUC2Sq6hkQ64b5KzIB8aQ43agA=	850,9 KB
2_SC22_Aleg_inf_PRTR_indice	y24H3wpk3risSmKN12PYjl2q6srZZN5lqK8zWqKb/8g=	585,6 KB
SC22_Aleg_inf_PRTR_Abogacia GV	pJQR4wALj9+rINdcl2ZgGWU/EgEYUu0uZapTZuxo9k=	144,0 KB

**Aceptación de condiciones:**

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C  
Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>  
Delegado Protección de Datos: [dpsc@gva.es](mailto:dpsc@gva.es)  
Dirección postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(\*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUA4 7HQ2 XMJV DPRA N479

**Instancia**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



SELLO

Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 769 / 2023



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

**INTERVENCIÓ GENERAL**

*Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edifici B2  
46018 València  
Tel.: 961248112*

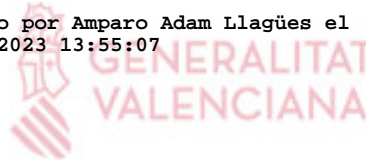
**Ref:** IGL/VGC/AAL-mmf

**Asunto:** *Sindicatura de Comptes. PAA2022/41. Borrador Inf. fiscalizac. auditoría operativa medidas adoptadas por la G.V. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).*

En contestación a su escrito de fecha 22 de febrero del corriente al que adjuntaba el borrador del "Informe de fiscalización de auditoría operativa sobre las medidas adoptadas por la Generalitat Valenciana para implementar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)", se procede al envío telemático de las alegaciones efectuadas por los órganos que se indican en el anexo para su consideración y efectos oportunos así como copia de este oficio.

La Interventora General

Firmado por Amparo Adam Llagües el  
10/03/2023 13:55:07



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Marcela Miró Pérez. Síndica de Comptes  
C/ San Vicente, 4  
46002 Valencia

CSV:RFP1TP3Z:LXHNLS5C5:H67C9FMT URL de validación:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RFP1TP3Z:LXHNLS5C5:H67C9FMT>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAA 7HQ3 Z3EY X77D QWJE

**2\_SC22\_Aleg\_inf\_PRTR\_resp\_a SC\_fdo**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



SELLO  
Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 769 / 2023



## ALEGACIONES BORRADOR

### “Informe de fiscalización de auditoría operativa sobre las medidas adoptadas por la Generalitat Valenciana para implementar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”

#### INDICE

- Alegaciones de Presidencia. Abogacía General de la Generalitat

Queda pendiente de recibir respuesta:

- Presidencia. Dirección General de Coordinación de la Acción de Gobierno.

Valencia, 10 de marzo de 2023





SELO  
Registrado el 10/03/2023  
Nº de entrada 769 / 2023



**ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL BORRADOR DE AUDITORIA OPERATIVA  
SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA GENERALITAT VALENCIANA PARA  
IMPLEMENTAR EL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.  
EJERCICIOS 2021-2022**



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

UNICA ALEGACION apartado 3.3. PAG 18.

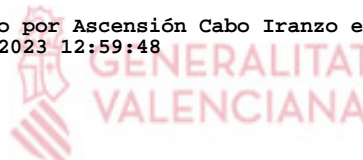
**3.3: ¿Se han adoptado mecanismos para adaptar, de una manera homogénea y normalizada, la tramitación de las subvenciones, contratos y otros instrumentos a los requerimientos del PRTR?**

*“Debemos señalar también que, de las respuestas recibidas de las distintas Consellerias, se deduce que la guía elaborada por la Dirección General de Coordinación de la Acción de Gobierno no ha sido suficiente como mecanismo de coordinación. En concreto, la Secretaría General Administrativa de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas nos ha manifestado que se ha echado en falta la coordinación de instrucciones transversales a través de la Intervención General de la Generalitat y de la Abogacía de la Generalitat.”*

Sobre este apartado, se pone de relieve que la abogacía de la Generalitat ejerce las funciones reguladas por Ley 10/2005, de 9 de diciembre de Asistencia Jurídica a la Generalitat, todas ellas de control de legalidad. La actuación transversal de la misma se circunscribe al ámbito jurídico sin poder actuar en ámbito distinto al enmarcado en la ley que la regula.

Valencia, 10 de marzo de 2023  
LA DIRECTORA DE ASUNTOS CONSULTIVOS

Firmado por Ascensión Cabo Iranzo el  
10/03/2023 12:59:48



CSV:MX9C473Z:M7HDGXKD:LK5JUQ85 URL de validación:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=MX9C473Z:M7HDGXKD:LK5JUQ85>





FIRMADO POR

La persona interesada  
M CARMEN BARRACHINA VALERO  
NIF 73769920L  
16/03/2023



SELLO

Registrado el 16/03/2023  
Nº de entrada 843 / 2023



**PAA2022/41 - FISCALIZACIÓN CONJUNTA TCU OCEX SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). INFORME ESPECIAL.**

**Interesado nº 1****Representante**

Doc. identidad:

Nombre: BARRACHINA VALERO M CARMEN

Notificación: Electrónica

Idioma: Castellano

Correo-e:

Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (\*)

**Contenido de la Instancia**

PAA2022/41 - Fiscalización conjunta TCU OCEX sobre medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Informe Especial.

Ver contenido en ficheros adjuntos

**Ficheros adjuntos**

Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Selección entidad		81,2 KB
2_SC22_Aleg_inf_PRTR_resp_a_SC_2_fdo	ICF70A08Tlyq+Qhg6Y1ecFcVhNUOi6cwqbr9tztLLOY=	852,5 KB
3_SC22_Aleg_inf_PRTR_resp_dg cag_Aleg	J/H6y4Mg3emouHtLuReFcJzcOBKonAIIVIXj3rBamo=	398,5 KB
3_SC22_Aleg_inf_PRTR_resp_dg cag_Of	Fe7/O0UkMr1cWVWVK/1Yifjsgu9T9z10DDQ/UBHzDBI=	265,0 KB

**Aceptación de condiciones:**

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C  
Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>  
Delegado Protección de Datos: [dpsc@gva.es](mailto:dpsc@gva.es)  
Dirección postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(\*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUA4 7M4K YFWX RXJQ WPYY

**Instancia**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



SELLO

Registrado el 16/03/2023  
Nº de entrada 843 / 2023



Ref: IGL/VGC/AAL-mmf

**Asumpte:** Al·legacions a la Sindicatura de Comptes. PAA2022/41. Esborrany Inf. fiscalizac. auditoria operativa mesures adoptades per la G.V. Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència (PRTR).

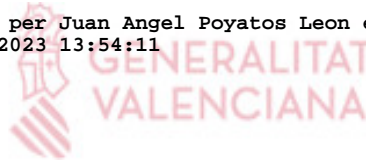
S'adjunten les al·legacions a l'esborrany de l'Informe de fiscalització d'auditoria operativa sobre les mesures adoptades per la Generalitat Valenciana per a implementar el Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència (PRTR).

València, a la data de la signatura electrònica

El Director General de

Coordinació de la'Acció del Govern.

Firmat per Juan Angel Poyatos Leon el  
15/03/2023 13:54:11



### INTERVENCIÓ GENERAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edifici B2  
46018 València  
Tel.: 961248112

CSV:NEH21VGA:GD43M7KH:HD59A5VM URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=NEH21VGA:GD43M7KH:HD59A5VM>



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAA 7M4L UCY4 4KNK K4ND

3\_SC22\_Aleg\_inf\_PRTR\_resp\_dg\_cag\_Of

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



SELO  
Registrado el 16/03/2023  
Nº de entrada 843 / 2023

## Al·legacions que es formulen a l'esborrany de la Auditoría Operativa sobre las medidas adoptadas por la Generalitat Valenciana para implementar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Ejercicios 2021-2022

### Primera al·legació

#### 4. CONCLUSIONES.

##### 4.1. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE GOBERNANZA (OBJETIVO 1)

###### Subobjetivo 1.3. Pag. 9, primer párrafo.

*(3) La Generalitat no ha elaborado un instrumento de planificación estratégica para la gestión global del PRTR en los términos de los art. 23 del Real Decreto ley 36/2020.*

El artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, determina: “La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad las normas pertinentes adoptadas...”

En este régimen de gestión directa, corresponde a las entidades decisoras (los departamentos ministeriales) la elaboración del “instrumento de planificación para la gestión” y su aprobación corresponde a la Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. (art. 23.4 del RDL 36/2020)

La Generalitat Valenciana, hasta este momento, no ha considerado necesario elaborar otros instrumentos de planificación distintos. Se ha priorizado la gestión de las actuaciones a la elaboración de planes, considerando los escasos recursos humanos que se han provisto para la gestión de los fondos MRR. Para la elaboración de un **plan global autonómico**, se ha de contar primero con los planes estratégicos elaborados por las entidades ejecutoras, con indicación de la organización administrativa y los medios humanos de los que se dispone.

Sí que se ha comunicado que se justifiquen las necesidades de personal para el cumplimiento de los Hitos y Objetivos asignados a cada entidad ejecutora, a través de la elaboración de planes temporales de recursos humanos. La Dirección General de Presupuestos autoriza los planes y Función Pública provee el personal, si bien hasta el momento la provisión de personal para la gestión de fondos MRR es mínima.

El grado de cumplimiento del PRTR así como su impacto, sí que se está evaluando. Se considera que la plataforma CoFFEE es necesaria para un adecuado seguimiento. En la actualidad aún no se encuentran disponibles todas las funcionalidades de la aplicación.

### Segona al·legació

#### 4. CONCLUSIONES.

##### 4.1. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE GOBERNANZA (OBJETIVO 1)

###### Subobjetivo 1.4. Pag. 10, tercer párrafo.

CSV:RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2>



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.







SELLO  
Registrado el 16/03/2023  
Nº de entrada 843 / 2023



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

*(6) En la web GVANEXT figuran tres informes sobre la situación del PRTR a 31 de diciembre de 2021, 31 de mayo de 2022 y 30 de septiembre de 2022, pero a nivel de medidas, no de proyectos.*

La Generalitat Valenciana, como órgano ejecutor de **subproyectos** a través de los que se desarrollarán e instrumentarán las reformas e inversiones del PRTR, tiene la obligación de suministrar información relativa a los mismos.

Tanto la creación, como la definición y gestión de los **subproyectos** se realiza a través de la herramienta CoFFEE, y exige la validación por el responsable del proyecto/subproyecto padre y la revisión por el responsable del proyecto en el que se ubica. Hasta que un subproyecto no ha pasado este ciclo completo de definición, no se da por definitivo y no se podrán crear elementos dependientes. Es decir, la apertura y gestión de los subproyectos se llevará a cabo una vez finalice el proceso de definición de proyectos por parte de los distintos departamentos ministeriales y entidades del sector público. (vid. Metodología de Gestión de Hitos y Objetivos del PRTR, versión 17/10/2022).

El sistema de información CoFFEE-MRR se habilitó en noviembre de 2022 a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, inicialmente con el fin de dar de alta los subproyectos correspondientes para su validación posterior por los Ministerios respectivos.

A fecha de hoy, no se ha producido la validación completa de los subproyectos correspondientes a la Comunidad Valenciana, por lo que no es posible proporcionar información detallada a nivel de subproyecto.

### Tercera al•legació

#### 4. CONCLUSIONES.

##### 4.1. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE GOBERNANZA (OBJETIVO 1)

###### Subobjetivo 1.5. Pag. 11, primer párrafo.

(7) Además de las páginas web mencionadas, debe hacerse referencia a la puesta en funcionamiento de la plataforma informática GVANEXT (<https://gvanext.gva.es>), que además de ofrecer de manera centralizada toda la información relevante sobre los distintos fondos, ofrece un recurso permanente de consultoría y asesoramiento personalizado para el acceso a las diferentes fuentes de financiación.

La plataforma GVANEXT se puso en funcionamiento durante el mes de julio de 2022. Ofrece desde entonces información para cualquier persona interesada en las oportunidades de financiación tanto de fondos Next Generation EU como de otros fondos europeos.

Los contenidos en abierto incluyen: un buscador de ayudas, una ficha técnica con información para cada tipo de ayuda, un sistema de alertas sobre ayudas publicadas e información de actualidad sobre programas y ayudas.

Se ha incorporado también en la página inicial el acceso abierto a la Revista GVANEXT (de la que se han publicado ya varios números) con las oportunidades destacadas del mes, noticias de interés reciente, análisis en profundidad del impacto de los fondos NGEU en la CV, y entrevistas con agentes vinculados a la implementación del PRTR.

Contiene también un buscador interno de convocatorias por palabras clave, de manera que se facilite la experiencia del usuario cuando acude al portal buscando información sobre convocatorias de un sector concreto y no conoce con exactitud si se trata de una subvención, una licitación, un préstamo...

CSV:RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAA 7M4L RP22 ZXYW AA77

3\_SC22\_Aleg\_inf\_PRTR\_resp\_dg cag\_Aleg

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



SELLO

Registrado el 16/03/2023  
Nº de entrada 843 / 2023



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Hasta el día de hoy el **número de visitas** acumuladas a la página es de 77.000

Además, aquellos usuarios que se registren pueden acceder al Asistente virtual, a través del cual obtendrán información más adaptada a su perfil de usuario y encontrar las ayudas más relevantes en función de su estructura y necesidades.

Existen actualmente 1.671 **usuarios registrados** con acceso al Asistente virtual.

Adicionalmente, la Generalitat, su sector público instrumental y las EELL de la Comunitat Valenciana, tienen acceso a servicios de consultoría especializada y asesoramiento, mediante la solicitud correspondiente, y la opción de obtener un análisis más personalizado acerca de un proyecto concreto: diagnóstico, oportunidades de financiación, tasa de éxito, calendario etc. Para dar visibilidad a este apoyo especializado a los entes locales, se ha incluido en la página inicial la imagen y el botón “Oportunidades para ayuntamientos de la Comunitat valenciana” de forma destacada.

De la misma forma, se ha incorporado al menú de la página inicial el botón específico para las entidades del sector público instrumental que quieran solicitar un asesoramiento especializado sobre el encaje y posibilidades de un proyecto.

Se contemplan mejoras constantes tanto en las funcionalidades como en la apariencia del portal, en base a la experiencia de los usuarios y en las necesidades que van surgiendo.

Las mejoras de la herramienta que se han propuesto y están en marcha actualmente son:

- Inclusión en la página principal de un filtro de consulta ciudadana para encontrar el **punto GVANEXT más próximo** a su ubicación, y un listado de municipios donde exista este servicio. Se pone a disposición de la ciudadanía un mapa interactivo en el que pueden encontrar información sobre la geolocalización de su Punto GVANEXT más cercano
- **UX Mobile**: mejora de la experiencia de navegación en el móvil, ajuste del diseño de la web a la pantalla de los dispositivos móviles, inclusión de un menú “hamburguesa”, inserción de un vídeo-resumen sobre los fondos NGEU para contextualizar
- Inclusión del **enlace al trámite GUC**, para la tramitación electrónica de procedimientos

Durante el año 2022 y 2023 se han realizado sesiones formativas para dar a conocer la herramienta y sus funcionalidades entre el personal de la Administración de la GVA, su sector público instrumental y los agentes locales, una vez incorporados estos a los distintos Ayuntamientos y completada su formación interna.

Durante el mes de noviembre 2022, por parte de la DG, se realizaron diversas jornadas informativas en la Confederación de Empresarios de Valencia, Castellón y Alicante, donde también se presentó el portal GVANEXT, con la intención de ampliar la difusión de la herramienta entre usuarios del sector privado (empresas)

Adicionalmente se ha lanzado una campaña genérica que informa sobre las líneas de actuación y las convocatorias de Fondos *Next Generation-EU* disponibles en la CV y que redirige a la ciudadanía a la plataforma y, por otra parte, difunde la existencia de los Puntos GVANEXT y de los especialistas (agentes locales) e incentiva a la ciudadanía a consultar el mapa interactivo. La campaña comprende los siguientes medios: radio, TV, redes sociales, prensa y eventos. Durante el lanzamiento de la campaña, las visitas a la plataforma GVANEXT han llegado a triplicarse.

CSV:RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2>





SELO  
Registrado el 16/03/2023  
Nº de entrada 843 / 2023



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

## Quarta al·legació

### 4. CONCLUSIONES.

#### 4.2 EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. (OBJETIVO 2)

##### Subobjetivo 2.3 pag. 12, 5º párrafo.

*(10) Creación de puestos de trabajo temporal... Se han creado 327 puestos temporales para la gestión de fondos MRR, pero en junio de 2022 solo se han cubierto 200, si bien la mayoría de ellos se han destinado al REACT-EU, no al PRTR.*

A fecha de 16 de junio de 2022, según información de la Dirección General de Presupuestos, se habían creado 300 puestos de carácter temporal para la "gestión de actuaciones de incentivación de la actividad económica afectada por la COVID-19 y Fondos MRR y REACT-EU". De estos puestos se han cubierto 200, pero la mayoría han sido para la gestión del COVID y REACT, apenas se han cubierto puestos destinados a la gestión de fondos MRR.

## Cinquena al·legació

### 4. CONCLUSIONES.

#### 4.3. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE GESTIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. (OBJETIVO 3)

##### Pág 14, 3er párrafo:

*-Gestión de Hitos y Objetivos. ...Para suplir la carencia de CoFFEE, la Generalitat Valenciana está desarrollando una herramienta propia, denominada CoFFEE-GVA-NEXT.*

### 5. RECOMENDACIONES.

#### 5.3. EN RELACIÓN CON EL MODELO DE GESTIÓN (OBJETIVO 3)

##### (8) pág 23, penúltimo párrafo:

*-El hecho de que la plataforma CoFFEE no esté operativa no exige que las entidades ejecutoras de la Generalitat dispongan de un sistema de gestión y control, para el adecuado seguimiento del cumplimiento de Hitos y Objetivos de los subproyectos que tienen asignados. Para ello, se recomienda que se pongan en funcionamiento efectivo en el menor plazo de tiempo posible, las herramientas propias que la Generalitat está diseñando.*

Es conveniente destacar que las entidades ejecutoras de la GVA han ido reportando a las entidades decisoras ministeriales, los informes periódicos de gestión cuando la plataforma CoFFEE no estaba operativa, siguiendo la progresión de las actuaciones a través de hojas de cálculo u otras herramientas corporativas. Actualmente CoFFEE está funcionando en servicios relacionados con el alta de Proyectos y Subproyectos y de carga masiva de ficheros con información de contratos y contratistas, y de subvenciones y beneficiarios.

Para el seguimiento fiable del cumplimiento de los Hitos y Objetivos, no se puede prescindir de CoFFEE, atendiendo a lo dispuesto en la Orden MHFP 1031/2021. En CoFFEE se sigue el progreso de los hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria, así como las eventuales desviaciones respecto a la

CSV:RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAA 7M4L RP22 ZXYW AA77

3\_SC22\_Aleg\_inf\_PRTR\_resp\_dg cag\_Aleg

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



SELO  
Registrado el 16/03/2023  
Nº de entrada 843 / 2023

planificación y las correspondientes acciones correctoras que se hayan registrado en la herramienta. (vid. Metodología de gestión de Hitos y Objetivos, versión 17/10/22).

La finalidad de la plataforma intermedia GEAS es recopilar la información de ejecución contable y de perceptores a través de la integración de esta herramienta con los sistemas contables y presupuestarios de la Generalitat Valenciana. Este sistema enviará automáticamente la información al sistema CoFFEE-MRR, evitando que los gestores de los subprogramas del Plan tengan que proporcionar la misma información a sistemas diferentes.

GEAS no puede sustituir la funcionalidad de gestión y control de CoFFEE.

## Sisena al•legació

### 4. CONCLUSIONES.

#### 4.3. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE GESTIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. (OBJETIVO 3)

##### Subobjetivo 3.1 pag. 16, 3º párrafo.

*(16) No consta que se haya formalizado una coordinación para elaborar los test por las distintas consellerias, ni que se hayan dado instrucciones al respecto.*

Si bien en la fecha en la que se solicitó información a las Consellerias no se había coordinado la elaboración de los test, actualmente la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno ha elaborado dos nuevas guías, una de procedimientos para la gestión de los fondos del PRTR para entidades ejecutoras de la GV y otra sobre el Plan de Control para la gestión de los fondos del PRTR (remitidas a la Sindicatura de Cuentas). El segundo documento hace mención a los test y cuestionarios de la Orden MHFP 1030/2021. Las guías se han circularizado entre las entidades ejecutoras estando pendiente su publicación en la página web ya que está ultimándose su revisión. Se ha impartido formación para la aplicación de ambas metodologías, habiéndose dado indicaciones para homogeneizar las respuestas de los test.

## Setena al•legació

### 4. CONCLUSIONES.

#### 4.3. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE GESTIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. (OBJETIVO 3)

##### Subobjetivo 3.3. Pag. 18, 3º párrafo.

*22. Convenios. No hemos recibido respuesta a la petición de información sobre este asunto, lo que ha supuesto una limitación al alcance. Por tanto, no hemos podido constatar que en la Generalitat se hayan empleado mecanismos para coordinar la introducción de los requisitos esenciales de la Orden MHFP/1030/2021.*

En la fecha en que se requirió la información no se disponía de dicha información, en la actualidad sí está disponible. En la guía de procedimientos para la gestión de los fondos del PRTR para entidades ejecutoras de la GV (remitida a la Sindicatura de Cuentas) existe un apartado (9.3) dedicado a los convenios, encargos

CSV:RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2>



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.





SELO  
Registrado el 16/03/2023  
Nº de entrada 843 / 2023



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

a medios propios y encomiendas de gestión. Las guías se han comunicado a las entidades ejecutoras aunque no se han colgado aún en la página web de Presidencia porque está ultimándose su revisión.

## Huitena al•legació

### CONCLUSIONES.

#### 4.3. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE GESTIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. (OBJETIVO 3)

##### Subobjetivo 3.5. (29) Pag. 20, primer párrafo.

*“...Ello no obsta para que los contratos y subvenciones financiadas con el PRTR deban estar identificados en los sistemas de información de las CCAA con una codificación aunque sea provisional”*

El actual sistema de información contable de la Generalitat no prevé un campo para señalar los subproyectos y actuaciones financiadas por el MRR. Cuando entre en funcionamiento el nuevo sistema de gestión económico financiera, NEFIS, basado en la plataforma SAP, previsiblemente el próximo ejercicio, sí que se ha previsto distinguir las actuaciones financiadas por el MRR.

## Novena al•legació

### 4. CONCLUSIONES.

#### 4.3. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE GESTIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. (OBJETIVO 3)

##### Subobjetivo 3.6. (33) Pag. 22, primer párrafo.

*Es importante señalar que los importes y porcentajes anteriores no coinciden con la información publicada por el Gobierno de España en la página web del PRTR*

Los informes de ejecución publicados en la página web GVANEXT, se elaboran con la información disponible en la Generalitat en relación con las asignaciones de recursos transferidos a través de las respectivas Conferencias Sectoriales, o del seguimiento de los diarios oficiales en el caso de reales decretos de concesión directa o de convenios, así como del seguimiento manual de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

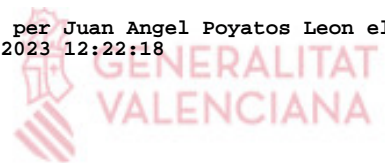
Los informes de ejecución que ha publicado el Gobierno de España en la página web del PRTR, solo ofrecen cifras globales a nivel de Comunidad Autónoma, sin desagregar ni detallar, como sería lógico, las distintas asignaciones siguiendo la estructura del PRTR (componente e inversión), y tampoco se publican los acuerdos adoptados en Conferencia Sectorial, todo lo cual resulta insuficiente como fuente de información y hace imposible la comprobación y el cotejo de las cifras de asignaciones y, por tanto, la identificación y el ajuste, si fuera el caso, de las diferencias.

València, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN

DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

Firmat per Juan Angel Poyatos Leon el  
15/03/2023 12:22:18



CSV:RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RFIR839J:AJIDPAFA:BQ3IZKY2>



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAA 7M4L RP22 ZXYW AA77

3\_SC22\_Aleg\_inf\_PRTR\_resp\_dg cag\_Aleg

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6



## **ANEXO II**

### **Informe sobre las alegaciones presentadas**



## **ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA GENERALITAT VALENCIANA PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). EJERCICIOS 2021-2022**

Hemos analizado las alegaciones recibidas el 10 y el 16 de marzo de 2023 y con respecto a ellas informamos lo siguiente:

### **PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT. ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT**

#### **Alegación única**

#### **Apartado 4.3, subobjetivo 3.3, punto 20, página 18**

##### **Comentarios**

La Abogacía de la Generalitat pone de relieve que ejerce las funciones reguladas por la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, todas ellas de control de legalidad, y que su actuación transversal se circunscribe al ámbito jurídico sin poder actuar en ámbito distinto al enmarcado en la ley que la regula. La alegación es meramente informativa y no afecta al contenido del Informe.

##### **Consecuencias en el Informe**

No se modifica.

### **CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO**

#### **Primera alegación**

#### **Apartado 4.3, subobjetivo 3.6, punto 31, página 20**

##### **Comentarios**

La Conselleria de Hacienda y Modelo Económico alega que existe un procedimiento concreto, en el capítulo III de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que se considera que es análogo para los fondos MRR, además del procedimiento de los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que por tanto el procedimiento existe, pese a que no sea un desarrollo normativo posterior al Decreto Ley 6/2021. La alegación es razonable y se acepta.



### Consecuencias en el Informe

Del punto 31, se suprime a partir de "si bien no consta...".

## Segunda alegación

### Apéndice 3, página 59, cuarto párrafo

#### Comentarios

La Conselleria alega que ha participado en la elaboración del *Manual de procedimiento para entidades ejecutoras y órganos gestores del PRTR*, en el que se integran todos los procedimientos, responsables y plazos para la gestión y ejecución de los fondos MRR. Al respecto, debemos señalar que dicho manual no contempla el tipo de información, la periodicidad y la forma para remitir información periódica de los gastos imputados a los diferentes proyectos o iniciativas financiadas con fondos PRTR, según requiere el artículo 31.1 del Decreto Ley 6/2021.

### Consecuencias en el Informe

No se modifica.

## Tercera alegación

### Apéndice 3, página 56, último párrafo

#### Comentarios

La Conselleria alega que dispone de un Excel de seguimiento en el que figuran los hitos y objetivos de cada componente, y lo aporta. Se acepta la alegación.

### Consecuencias en el Informe

Se modifica el primer punto de la página 56, que queda como sigue:

- “• Por otra parte, cuatro consellerias nos han informado sobre instrumentos de planificación para el seguimiento de hitos y objetivos:”

Y se añade al final de este punto el siguiente texto:

“Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

- Al no estar implementada la aplicación CoFFEE, se está llevando un control provisional mediante un Excel en el que figuran los hitos y objetivos de cada componente.”





## Cuarta alegación

### Apéndice 3, página 65, último párrafo; página 66, cuadro 28

#### Comentarios

La Conselleria alega que sí efectuó una planificación sobre el personal mediante cinco resoluciones que detalla. Hemos analizado dichas resoluciones y comprobamos que están relacionadas con la gestión de otros fondos, como el Plan Resistir Plus y el REACT, principalmente. Por otra parte, no se incluye a la Conselleria en el cuadro 28, pero sí se comenta su situación en el párrafo que figura a continuación de dicho cuadro.

#### Consecuencias en el Informe

No se modifica.

## Quinta alegación

### Apéndice 3, página 72, apartado 3.1.2, último guion

#### Comentarios

La Conselleria informa que actualmente está modificando su Plan Antifraude y que, entre otras novedades, se ha incorporado un punto sobre su actualización. Se trata de una alegación informativa que no afecta al contenido del Informe.

#### Consecuencias en el Informe

No se modifica.

## PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## Primera alegación

### Apartado 4.3, subobjetivo 1.3, punto 3, página 9

#### Comentarios

La Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno alega que, para la elaboración de un plan global autonómico, se ha de contar primero con los planes estratégicos elaborados por las entidades ejecutoras, con indicación de la organización administrativa y los medios humanos de los que se dispone. Es una alegación informativa que no afecta al contenido del Informe.



### Consecuencias en el Informe

No se modifica.

## Segunda alegación

### Apartado 4.3, subobjetivo 1.4, punto 6, página 10

#### Comentarios

La Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno alega que tanto la creación como la definición y gestión de los subproyectos se realiza a través de la herramienta CoFFEE, sistema que se habilitó en noviembre de 2022 a las comunidades autónomas y entidades locales, y que a fecha de hoy no se ha producido la validación completa de los subproyectos correspondientes a la Comunitat Valenciana, por lo que no es posible proporcionar información detallada a nivel de subproyecto. Es una alegación informativa que no afecta al contenido del Informe.

### Consecuencias en el Informe

No se modifica.

## Tercera alegación

### Apartado 4.3, subobjetivo 1.5, punto 7, página 11

#### Comentarios

La Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno alega que, además de las páginas web mencionadas, debe hacerse referencia a la puesta en funcionamiento de la plataforma informática GVANEXT. Al respecto debemos indicar que sobre dicha aplicación se hace referencia en otros apartados del Informe.

### Consecuencias en el Informe

No se modifica.

## Cuarta alegación

### Apartado 4.3, subobjetivo 2.3, punto 10, página 12

#### Comentarios

La Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno indica que se han creado 300 puestos, mientras que en el informe se mencionan 327. No aporta documentación que justifique ese nuevo dato.



### Consecuencias en el Informe

No se modifica.

### Quinta alegación

#### Apartado 4.3, primer guion, página 14, y recomendación 8, página 23

##### Comentarios

La Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno informa sobre determinadas cuestiones del funcionamiento de la plataforma CoFFEE, que no afectan a las conclusiones ni a la recomendación del Informe.

### Consecuencias en el Informe

No se modifica.

### Sexta alegación

#### Apartado 4.3, subobjetivo 3.1, segundo guion, página 16

##### Comentarios

La Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno informa que actualmente ha elaborado dos nuevas guías que se han trasladado a las entidades ejecutoras y que están pendientes de publicación en la página web ya que está ultimándose su revisión, y se han dado indicaciones para homogeneizar las respuestas de los test.

### Consecuencias en el Informe

Se añade una nota al pie con el siguiente texto:

“En fase de alegaciones, la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno indica que actualmente ha elaborado dos nuevas guías que se han trasladado a las entidades ejecutoras y que están pendientes de publicación en la página web, ya que está ultimándose su revisión, y se han dado indicaciones para homogeneizar las respuestas de los test.”

### Séptima alegación

#### Apartado 4.3, subobjetivo 3.3, punto 22, página 18

##### Comentarios

La Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno informa que, actualmente, existe un apartado dedicado a convenios en la nueva guía de procedimientos, que se ha



trasladado a las entidades ejecutoras y que está pendiente de publicación en la página web, ya que está ultimándose su revisión.

#### Consecuencias en el Informe

Se añade una nota al pie con el siguiente texto:

“En fase de alegaciones, la Dirección General de Coordinación de la Acción del Gobierno indica que existe un apartado dedicado a convenios en la nueva guía de procedimientos, que se ha trasladado a las entidades ejecutoras y que está pendiente de publicación en la página web, ya que está ultimándose su revisión.”

### Octava alegación

#### Apartado 4.3, subobjetivo 3.5, primer párrafo, página 20

##### Comentarios

La alegación es meramente informativa y ratifica la conclusión del Informe.

##### Consecuencias en el Informe

No se modifica.

### Novena alegación

#### Apartado 4.3, subobjetivo 3.6, primer párrafo, página 22

##### Comentarios

La alegación es meramente informativa y ratifica la conclusión del Informe.

##### Consecuencias en el Informe

No se modifica.



## Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

### AO PRTR\_cast - SEFYCU 3987507

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



**URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica:** <https://sindicom.sedipualba.es/>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** KUAA 7Y43 7QXW KVNN CWQM

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

### Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento  
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo  
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 30/03/2023 7:43  
VICENT CUCARELLA TORMO